

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho.



TESIS

Delito de extorsión y su influencia en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTORAS:

Bach. Irma Judith Evangelista Carlos.

Bach. Daise Lidia Quispe Riveros.

ASESOR:

Dr. Mauro Estrada Gamboa.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Desarrollo humano y Derechos.

Fecha de Inicio y Culminación: julio 2019-octubre 2019

**Lima – Perú
2019**

DEDICATORIA

A Dios, por bendecirnos y guiarnos para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

AGRADECIMIENTO

A nuestros docentes de la Universidad Peruana los Andes, por haber compartido sus conocimientos y guiarnos para continuar con el objetivo trazado. A nuestra familia por su apoyo incondicional durante este proceso.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada Delito de Extorsión y su influencia en la Seguridad Ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

El delito de extorsión, es aquel que, mediante amenaza o violencia atenta contra los bienes jurídicos como la libertad, integridad física y psíquica de las personas, así como el patrimonio, figura delictiva que está suscrita en el artículo 200° del Código Penal Parte Especial, cabe precisar, que dicho delito afecta la salud y la libertad personal de la víctima que son de interés jurídico con relevancia constitucional que pueden ser dañados por la ejecución de estos comportamientos delictivos, delito que afecta a las personas. (Freyre, 2017, p.651).

Al respecto, el delito de extorsión es un problema que se debe priorizar, porque priva la libertad de la víctima, ocasionando daños psicológicos hasta afectar su integridad física de las personas quienes se ven sumidas con esta calamidad que es parte de la criminalidad organizada.

Por otro lado, la acción extorsiva desde una percepción criminológica, en nuestro país, ha impactado de forma relevante por el incremento de las acciones delictivas, que amenazan de forma directa o indirecta a sus víctimas, creando miedo, inseguridad, que repercute en el pleno desarrollo de las personas. (Freyre, 2017, p.651).

Por otro parte, la extorsión es violentar, amenazar de forma física y/o psicológica a su víctima, ocasionando miedo e inseguridad atentando contra la libertad y la salud, para adquirir un bien patrimonial ilegal, cabe mencionar, que a la víctima lo intimida e incapacita para tomar decisiones forzadas, en relación a sus propios bienes o los que están en su cuidado (Freyre, 2017, p.652).

La seguridad ciudadana, en la actualidad es la preocupación que aqueja al peruano, porque las situaciones de inseguridad perjudican tanto a las personas como a los gobiernos de turno, hasta el momento no aplican estrategias de prevención para superar este problema por la falta de una adecuada coordinación institucional. (Vince & Murillos Serna , 2016, p.11).

Al respecto los peruanos vivimos día a día en una inseguridad ciudadana, en una sociedad violenta, que las organizaciones criminales o banda criminales cometen delitos como es el delito de extorsión, la criminalidad es un fenómeno que afecta su patrimonio y la seguridad de las personas.

Por otro lado, la seguridad ciudadana, desde amenazas, intimidaciones que ponen en peligro, inseguridad de las personas, delitos cometidos por bandas criminales, expuestos en extorsiones. (Ministerio del Interior, p. 48)

Asimismo, señalamos que nuestro objetivo fue determinar de qué manera el delito de extorsión influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019, para ello, se procedió a realizar encuestas lo que nos permitió adquirir datos constructivos en relación al tema, coadyuvando a esquematizar y/o diseñar una posible solución del problema planteado.

En la investigación se aplicó el método cuantitativo, método de análisis - síntesis; inductivo - deductivo; literal y sistemático; el tipo de investigación es aplicada - no experimental, el nivel y diseño de la investigación es descriptivo - explicativo. Se analizó la población de 139,412 habitantes de Lima Cercado. Los datos se recabaron con la escala lickert. Se determinó una muestra de 100 habitantes según la tabla de Harvard, a quienes se encuestó para obtener los resultados de confiabilidad y correlación entre el delito de extorsión y su influencia en la seguridad ciudadana.

La presente investigación se ha distribuido en cinco capítulos:

El capítulo primero, abarca al planteamiento del problema, iniciándose con la descripción del problema y su realidad problemática, asimismo, la delimitación, la formulación, la justificación y los objetivos del problema de investigación.

El capítulo segundo comprende el marco teórico, el cual se encuentra conformado por los antecedentes de estudio, tanto nacionales como internacionales; las bases teóricas de estudio, la definición de los términos que se utilizaron para el presente trabajo.

El capítulo tercero, se planteó las hipótesis de estudio tanto la general como las específicas. Asimismo, las variables.

En el capítulo cuarto, hace referencia a la metodología que se ha empleado, incluye el tipo y nivel de investigación, la población y muestras, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos y como se ha procesado la información que se ha recogido, asimismo, aspectos éticos de la investigación.

En el capítulo quinto, hace referencia a los resultados obtenidos y a la contrastación de las hipótesis; asimismo; se planteó el análisis y discusión de resultados.

Para finalizar, se planteó las conclusiones, las recomendaciones, la referencia bibliográfica y los anexos.

Contenido

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INTRODUCCIÓN	iv
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
CAPITULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problema.....	1
1.2. Delimitación del problema.....	3
1.4. Formulación del problema	4
1.4.1. Problema general	4
1.4.2. Problemas específicos.....	4
1.5. Justificación de la investigación	4
1.5.1. Justificación Social.	4
1.5.2. Justificación teórica.	5
1.5.3. Justificación Metodológica	5
1.5.4. Justificación Jurídica.....	5
1.6. Objetivos	5
1.6.1. Objetivo general.....	5
1.6.2. Objetivos específicos	5
CAPITULO II	6
2.1. Antecedentes del estudio.....	6
2.2. Bases teóricas.....	12
2.2.1. Delitos contra el patrimonio.....	12
2.2.2 El delito de Extorsión.	14
2.2.4. La Seguridad Ciudadana.....	21
2.3. Definición de conceptos.....	26
CAPITULO III	29
3.1. Hipótesis	29
3.1.1. Hipótesis General	29
3.1.2. Hipótesis específicas.....	29

3.2. VARIABLES.....	30
3.2.1. Delito de Extorsión.....	30
3.2.2. Seguridad Ciudadana.....	30
3.2.3. Operacionalización de las variables	30
CAPITULO IV	31
4.1. Método de investigación	31
4.1.1 Métodos generales	31
4.1.2 Métodos específicos de interpretación.....	32
4.2. Tipo de investigación	35
4.3. Nivel de investigación	35
4.4. Diseño de la investigación	35
4.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	36
4.5.1 Población	36
4.5.2 Muestra.....	36
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	36
4.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	36
4.6.2. Instrumentos de recolección de datos	36
4.7. Técnicas de Procesamiento y análisis de datos	37
4.8. Aspectos éticos de la investigación.....	38
CAPITULO V.....	39
5.1. Descripción de resultados.....	39
5.2. Contrastación de hipótesis	69
ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	75
CONCLUSIONES.....	84
RECOMENDACIONES.....	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	88
ANEXOS.....	91
MATRIZ DE CONSISTENCIA	92
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	93
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO.....	94
INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN.....	96
CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DEL INSTRUMENTO	97
DATA DE PROCESAMIENTO DE DATOS.....	109

Contenido de tablas

Tabla 1. Escala de valores	38
Tabla 2. Confiabilidad de los instrumentos– Alfa de Cronbach	38
Tabla 3. Sexo	39
Tabla 4. Estado Civil	40
Tabla 5. ¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2019, haya un alto índice o número de delitos de extorsión?.....	41
Tabla 6. ¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de intimidación o amenaza por personas extrañas?	42
Tabla 8. ¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado miedo?	44
Tabla 9.¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado inseguridad familiar, personal?.....	45
Tabla 10. ¿Usted o su familia ha sido víctimas de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores?	46
Tabla 11. ¿Usted o su familia producto de esta agresión les han exigido la entrega de algún bien o beneficio?.....	47
Tabla 12. ¿Usted o su familia ha sido víctima de acoso por parte de extorsionadores	48
Tabla 13. ¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia física por parte de extorsionadores?	49
Tabla 14. ¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia psicológica por parte de extorsionadores?	50
Tabla 15. ¿Considera usted que la solicitud de dinero por parte de los extorsionadores afecta su patrimonio?	51
Tabla 16. ¿Usted o a su familia los extorsionadores le han solicitado alguna ventaja económica por algún motivo o a cambio de algo?	52
Tabla 17. ¿Cree usted que el extorsionador obtiene ventaja económica indebida, afectando el patrimonio de la víctima?.....	53
Tabla 18. Figura 17. ¿Considera usted que los extorsionadores generan un enriquecimiento indebido?	54
Tabla 19. ¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad personal?.....	55
Tabla 20. ¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad familiar?.....	56
Tabla 21. ¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad en el vecindario o a nivel local?	57
Tabla 22. ¿Cree usted que las instituciones del estado también son víctimas del delito de extorsión? 58	58
Tabla 23. ¿Considera que los actos del delito de extorsión afectan negativamente el funcionamiento de las instituciones públicas del Estado?.....	59
Tabla 24. ¿Cree usted que el extorsionador al victimizar a una persona logra afectar su seguridad personal?	60
Tabla 25. ¿Cree usted que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia Jurídica?.....	61
Tabla 26. ¿Cree usted que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asistencia médica?	62

Tabla 27. ¿Cree usted que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia psicológica?	63
Tabla 28. ¿Cree usted que el delito de extorsión genera el aumento de la delincuencia?	64
Tabla 29. ¿Cree usted que el delito de extorsión genera el aumento de la criminalidad?	65
Tabla 30. ¿Cree usted que el delito de extorsión genera el aumento de la pobreza?	66
Tabla 31. ¿Cree usted que el desempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	67
Tabla 32. ¿Cree usted que el subempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	68
Tabla 33. Resumen de procesamiento de casos	69
Tabla 34. Pruebas de chi-cuadrado	69
Tabla 35. Pruebas de independencia condicional.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 36. Resumen de procesamiento de casos	70
Tabla 37. Pruebas de chi-cuadrado	71
Tabla 38. Pruebas de independencia condicional	71
Tabla 39. Resumen de procesamiento de casos	72
Tabla 40. Pruebas de chi-cuadrado.....	72
Tabla 41. Pruebas de independencia condicional	73
Tabla 42. Resumen de procesamiento de casos	73
Tabla 43. Pruebas de chi-cuadrado	74
Tabla 44. Pruebas de independencia condicional	74

Contenido de figuras

Figura 1. Sexo	39
Figura 2. Estado Civil	40
Figura 3. ¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2019, haya un alto índice o número de delitos de extorsión?	41
Figura 4. ¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de intimidación o amenaza por personas extrañas?	42
Tabla 5. ¿Usted o su familia mediante intimidación o amenaza por parte de extorsionadores, le han solicitado algún beneficio económico?	43
Figura 6. ¿Usted o su familia mediante intimidación o amenaza por parte de extorsionadores, le han solicitado algún beneficio económico?.....	43
Figura 7. ¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado miedo?	44
Figura 8. ¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado inseguridad familiar, personal?	45
Figura 9. ¿Usted o su familia ha sido víctimas de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores?	46
Figura 10. ¿Usted o su familia ha sido víctimas de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores?	47
Figura 11. ¿Usted o su familia ha sido víctima de acoso por parte de extorsionadores?	48
Figura 12. ¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia física por parte de extorsionadores?	49
Figura 13. ¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia psicológica por parte de extorsionadores?	50
Figura 14. ¿Considera usted que la solicitud de dinero por parte de los extorsionadores afecta su patrimonio?.....	51
Figura 15. ¿Usted o a su familia los extorsionadores le han solicitado alguna ventaja económica por algún motivo o a cambio de algo?	52
Figura 16. ¿Cree usted que el extorsionador obtiene ventaja económica indebida, afectando el patrimonio de la víctima?	53
Figura 17. ¿Considera usted que los extorsionadores generan un enriquecimiento indebido?.....	54
Figura 18. ¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad personal?	55
Figura 19. ¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad familiar?	56
Figura 20. ¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad en el vecindario o a nivel local?	57
Figura 21. ¿Cree usted que las instituciones del estado también son víctimas del delito de extorsión?	58
Figura 22. ¿Considera que los actos del delito de extorsión afectan negativamente el funcionamiento de las instituciones públicas del Estado?.....	59
Figura 23. ¿Cree usted que el extorsionador al victimizar a una persona logra afectar su seguridad personal?.....	60

Figura 24. ¿Cree usted que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia Jurídica?.....	61
Figura 25. ¿Cree usted que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asistencia médica?.....	62
Figura 26. ¿Cree usted que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia psicológica?	63
Figura 27. ¿Cree usted que el delito de extorsión genera el aumento de la delincuencia?.....	64
Figura 28. ¿Cree usted que el delito de extorsión genera el aumento de la criminalidad?	65
Figura 29. ¿Cree usted que el delito de extorsión genera el aumento de la pobreza?	66
Figura 30. ¿Cree usted que el desempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	67
Figura 31. ¿Cree usted que el subempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	68

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue determinar de qué manera influye el delito de extorsión en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019; para lo cual se procedió a encuestar a los ciudadanos de Lima cercado.

El análisis fue de enfoque cuantitativo, el diseño de investigación fue no experimental – transversal de tipo correlacional- causal, se analizó la población de 139,412 habitantes de Lima Cercado, año 2019. Los datos fueron obtenidos con una escala tipo lickert. Se determinó una muestra de 100 habitantes según la tabla de Harvard.

La investigación concluyó que el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019, según la prueba de Mantel – Haenszel estableció la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. El valor obtenido ha sido de 0,007, que es menor al nivel de significancia que es de 0,05, lo que implica que si existe influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. Por lo tanto, se acepta la Hipótesis General.

Palabras clave: Delito de extorsión y seguridad ciudadana

ABSTRACT

The objective of this investigation was to determine how the crime of extortion influences the citizen safety of the inhabitants of Lima Cercado year 2019, for which we proceeded to survey the citizens of Lima Cercado.

The study was of quantitative approach, the design of investigation was not experimental - transverse of correlational- causal type, was analyzed the population of 139,412 inhabitants of Lima Cercado, year 2019. The data were collected with a lickert scale. A sample of 100 inhabitants was determined according to the Harvard table.

The investigation concluded that the crime of extortion significantly influences the citizen safety of the inhabitants of Lima Cercado, in 2019, according to the Mantel - Haenzel test establishes the influence of the independent variable on the dependent variable. The value obtained has been 0.007 is less than the level of significance that is 0.05 which implies that there is influence of the independent variable on the dependent variable. Therefore, the General Hypothesis is accepted.

Keywords: felony of extortion and citizen security

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática.

El delito de extorsión actualmente afecta significativamente la seguridad ciudadana, tanto en el aspecto económico, político y social.

Según América Latina y el Caribe (ALC): se viene librando una guerra de baja intensidad, pero de alta mortalidad y de exorbitantes costos económicos, sociales y políticos. (Chinchilla & Vorndran, 2018, p.10).

Asimismo, indica que: La violencia hace especialmente vulnerable a los jóvenes, quienes tiene más probabilidades de ser víctimas de delitos y están expuestos a caer en redes criminales por su alta participación en delitos violentos. (Chinchilla & Vorndran, 2018, p.10).

Por otro lado, señala que estas condiciones han creado un estado de alarma social al punto que se calcula que el 43% de la población siente constantemente miedo a ser víctima

de un delito y por otra parte la seguridad pública se ha convertido en una de las preocupaciones que más aqueja a los ciudadanos. (Chinchilla & Vorndran, 2018, p.10)

Al respecto, según la Ley de Seguridad Ciudadana, tiene como objetivo garantizar la tranquilidad, bienestar y desarrollo pleno de seguridad y paz de las personas naturales y jurídicas con el propósito de custodiar el adecuado desenvolvimiento pleno de sus derechos y deberes, garantizando la ejecución y respeto individual y social a nivel nacional. (Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, 2018, art. 1).

Sin embargo, según Mattos y Murillo (2016, p.23), señala que la seguridad ciudadana, es el problema más relevante y fundamental que incurre el pleno desarrollo, bienestar de la persona y también el gobierno democrático de nuestro país.

Según el Ministerio del Interior, las cifras del INEI, la tasa nacional de extorsión ha aumentado durante el periodo de 2012-2017, con una reducción importante en el año 2013 y otra menor en 2015, pero dos incrementos tanto en 2015 como 2016. (2018. P.34) A nivel regional los territorios con una mayor tasa de habitantes extorsionados por 100 mil habitantes son de Huancavelica y Madre de Dios, con más de 700 habitantes víctimas de extorsión. Desde otra mirada, si se considera el número absoluto de casos de extorsión, las regiones que destacan por el fenómeno problemático son Lima (45995), Arequipa (4626) y Callao (2798). Por otro lado, las regiones de Moquegua y Lambayeque son las que presentan las menores tasa con menos de 68 habitantes por 100 mil habitantes. (2018, p. 48) El PNSC 2019-2013 reconoce cuatro fenómenos que amenazan la seguridad ciudadana (...), uno de ellos es vi) delitos cometidos por bandas criminales, expuestos en extorsiones, amenazas, intimidaciones y micro-comercialización de drogas. (Ministerio del Interior, p.33).

Asimismo, en el Código Penal, Parte Especial establece que la extorsión es el que a través de amenaza o violencia constriñe su libertad personal, su salud al ceder al sujeto

activo un poder sobre sus bienes para adquirir un provecho económico indebido, perjudicando al sujeto pasivo, creando malestar en su desarrollo personal. (Código Penal, 2019, art.200).

El delito de extorsión, infringe la libertad, el patrimonio, la integridad física y psicológica de la persona, que son de naturaleza pluriofensivas. (Legis.pe, 2018).

En Lima Metropolitana, sobre los datos de delitos, denuncias muestran una mayor relevancia y conglomeración en fenómenos relacionados a delitos de patrimonio que afectan a las personas, asimismo, estos delitos ocasionan crimen y violencia. (Mujica & Zevallos Nicolas, 2017, p.3).

Al respecto a nivel nacional la población de 15 y a más años de edad son víctimas de algún acto delictivo, que se da a través de amenazas psicológicas, intimidaciones, maltratos psíquicos, dañando la salud mental de la persona vulnerable, para adquirir un bien en beneficio de su satisfacción personal o grupal. Estos actos delictivos dañan la seguridad de la persona infringiendo su salud mental, siendo vulnerado estos derechos, en alguna circunstancia han sido afectados de algún robo, extorsión, estafa, y otros delitos que afectan el pleno desarrollo y bienestar de la persona en una determinada sociedad en crecimiento como es la nuestra. (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2018, p.4).

1.2. Delimitación del problema

Delimitación espacial: La presente investigación se realizó en el ámbito físico geográfico de Lima Cercado, en el año 2019.

Delimitación temporal: La presente investigación se realizó dentro del período comprendido en el año 2019.

1.3. Delimitación Conceptual: Según Código Penal, (2019, P.215), establece que el delito de extorsión, El que a través de violencia o amenaza obliga a una persona o una Institución

Pública o privada a otorgar al agente o a un tercero otorgar una ventaja indebida u otra ventaja de cualquier otra índole (...).

Según el informe técnico, (2018, p. 161) seguridad ciudadana, se entiende como la condición personal, objetiva y subjetiva de encontrarse libre de violencia, amenaza o despojo intencional por parte de otros.

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema general

¿De qué manera el delito de extorsión influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado en el año 2019?

1.4.2. Problemas específicos

- ✓ ¿De qué manera la amenaza influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado en el año 2019?
- ✓ ¿De qué manera la violencia influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado en el año 2019?
- ✓ ¿De qué manera la ventaja económica indebida influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado en el año 2019?

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación Social.

La presente investigación tuvo por justificación social, dar a conocer a los operadores de justicia y a los ciudadanos respecto de la problemática existente sobre el delito de extorsión y cómo influye en la seguridad ciudadana en los habitantes, la cual viene dándose en Lima Cercado.

1.5.2. Justificación teórica.

El resultado de la investigación busca conocer de qué manera la extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

1.5.3. Justificación Metodológica

La justificación metodológica de la investigación se elaboró a través del instrumento de encuesta, la cual se validó con expertos, al ser comprobado su validez y confiabilidad pudimos aplicarlo.

1.5.4. Justificación Jurídica

La justificación jurídica de la presente investigación se encuentra establecida en el artículo 200° del Código Penal Parte Especial. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2018)

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo general

Determinar de qué manera el delito de extorsión influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

1.6.2. Objetivos específicos

- ✓ Determinar de qué manera la amenaza influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.
- ✓ Determinar de qué manera la violencia influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.
- ✓ Determinar de qué manera la ventaja económica indebida influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Antecedentes Nacionales

(Mattos Vinces, 2015, p. 230) realizó la investigación: *La seguridad ciudadana bajo el enfoque de la seguridad humana*, de la Universidad San Martín de Porres. La investigación llegó a la siguiente conclusión:

Al respecto, la seguridad se entiende, cómo el Estado ejecuta frente a la escala de amenaza y las casusas que afectan a los ciudadanos en relación a la economía, la seguridad personal, alimentación comunitaria, el medio ambiente y política.

(Bernaola, 2017, p. 68), realizó la investigación: *Las estrategias municipales de mitigación del problema público de la inseguridad ciudadana: un análisis de la gerencia de seguridad ciudadana de la municipalidad metropolitana de Lima entre el 2010 y el 2014*, de la Universidad Cesar Vallejo. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Es un problema público relevante la seguridad, en la medida que es una necesidad de la sociedad, ya que es necesaria para efectivizar una serie de derechos de la persona, en relación a la vida o integridad física, a su propiedad para el adecuado desenvolvimiento en las actividades económicas. Al respecto se debe cumplir las practicas públicas en relación a la seguridad y así solucionar los problemas que se presentan en una sociedad determinada.

(Zapata, 2016, p.46), realizó la investigación: *La investigación policial en el delito de extorsión en la Región Policial Callao periodo 2013-2014*, de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La investigación llegó a la siguiente conclusión:

Respecto al delito de extorsión indica que es un problema relevante ya que los medios, no cuentan con crimines de hurto o robo de forma espectaculares. Sin embargo, a través de recabaciones testimoniales con respecto a la Región Callao y las denuncias, la extorsión en el Perú, involucra una gran parte a delincuentes que ya están en las rejas, en la cual este tipo de crimen debe ser atendida urgentemente.

(Arce, 2018, p. 88), realizó la investigación: *Derecho a la seguridad ciudadana y a la libertad de tránsito distrito de la Molina 2017*, de la Universidad Peruana Los Andes. La investigación llegó a la siguiente conclusión:

En relación a la materia de seguridad ciudadana, la Municipalidad de la Molina, no consideró en el contenido la protección del derecho a la libertad de tránsito enero 2015- mayo 2017.

Bello, (2019), realizó la investigación: *Políticas de seguridad ante las extorsiones a empresarios de la Cámara de Comercios del Santa -2018*, de la Universidad Cesar Vallejo. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- A la mayoría de empresas de la Cámara de Comercio de la Provincia de Santa (62%) les resulta inoperantes las políticas de materia de seguridad pública frente a las extorsiones, por tanto, se carece de una garantía para la ciudadanía se desenvuelvan a diario de tal forma que su convivencia sea efectiva, sin perjuicio de nadie. La mayoría de empresas (64%), considera como ineficiente la Prevención de hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública referida a las políticas seguridad pública ante las extorsiones. Una contundente mayoría de empresarios (77%) opina que existe ineficiencia en cuanto a la conjuración de delitos y hechos vulneratorios de la seguridad pública, propios de las políticas de seguridad pública antes las extorsiones, en este sentido el déficit es contundente, pues se descuidan formas de englobar de manera comprometida el despliegue de acciones orientadas a la neutralización de delitos. Hasta un 61% de los empresarios consideró como ineficiente la persecución penal de los delitos consumados por parte de la justicia criminal, propios de las actuales políticas de seguridad pública ante las extorsiones.

(Rodríguez, 2017, p. 47), realizó la investigación: *La investigación preliminar en el delito de extorsión en la división de investigación de secuestro y extorsión*,

Lima – 2017, en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo.

La investigación llegó a la siguiente conclusión:

- Respecto a la investigación deduce que existe una relación lineal fuerte con un resultado de 96.2%, que indica que ha mayor investigación preliminar mayor será el delito de extorsión de la cual deduce que la hipótesis general si mejora significativamente el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión de Lima.

2.1.2. Antecedentes internacionales

(Narvaez, 2015, p. 60) realizó la investigación: *Las políticas de seguridad ciudadana y la distribución del personal policial bajo el modelo de policía comunitaria en Chile*, de la Universidad de Chile. La investigación llegó a la siguiente conclusión.

Respecto a las políticas públicas de Ecuador y Chile, al respecto ambos países mediante el reforzamiento del rol preventivo y reactivo de las policías uniformadas abordan la labor preventiva del delito, con la diferencia que en Chile la política se da a través del empoderamiento de los gobiernos locales en la gestión de la seguridad ciudadana, su meta es incorporar a carabineros comunidad y aumentar el personal efectivo y en Ecuador la política es reformar integralmente su estructura y la adhesión de nuevos policías nacionales., ambos países tienen como objetivos redimir espacios públicos y renovar la convivencia social.

(Castro, 2016, p.26), realizó la investigación: *La extorsión y su influencia en el desarrollo económico de Colombia en escenario de posconflicto*, de la Universidad Militar Nueva Granada. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

Colombia marcada en su mayor parte por el delito de extorsión practicando por los grupos como FARC, ELN, AUC, BACRIM, quienes afectan la economía de su país, y su enriquecimiento y empobrecimiento a quien o a quienes son afectados, estas modalidades de delito extorsivo son practicada aun en las cárceles del mencionado país.

Si se habla de la empresa en el posconflicto, la extorsión puede frustrar todos los propósitos en relación hacia un desarrollo económico que favorezca la seguridad de sus habitantes difundiendo bienestar para toda la sociedad. Una economía libre de esta catástrofe que facilitaría a la sociedad colombiana, para que las nuevas empresas inviertan en el extranjero, y de esta forma se mejoraría la calidad de vida para los ciudadanos. Por otro lado, el Estado mediante sus fuerzas, protegen a los habitantes, a las empresas que beneficia su economía de su país; sin embargo, la existencia del delito de extorsión y chantaje, en concatenación al posconflicto será afectado por estas figuras delictivas

(Jordan, 2018, p.433), realizó la investigación: *La Extorsión por parte del Crimen Organizado en España: Evaluación de la Amenaza e Implicaciones en el Derecho Público*, programa de doctorado en derecho, gobierno y políticas públicas de la Universidad Autónoma de Madrid. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Al respecto, los procesos extorsivos a empresas constituyen un fenómeno invisible, desconociendo la real incidencia de la delincuencia organizada, por la dificultad de acceder a los datos y a la carencia de denuncias de los agraviados, para iniciar procedimientos que aporten la visibilidad y experiencias prácticas.
- Por esta razón, el objetivo fundamental de desarrollar recomendaciones de lucha y prevención a partir de las implicaciones jurídicas, policiales y judiciales ha

requerido el paso previo de analizar y describir el desarrollo extorsivo a empresas y la respuesta desde el sistema penal en España. Para ello se ha elaborado una propuesta de investigación basada en criterios científicos a partir del estudio criminológico y legal de la materia, que dejan patente el significativo abanico de herramientas legales con lo que cuenta nuestro ordenamiento jurídico para reprimir tales conductas en el ámbito penal, elemento esencial del presente estudio.

- Tras estudiar los factores de vulnerabilidad del sector de la hostelería y de la comunidad china asentadas en España desde la perspectiva de victimización de empresas en el ámbito del crimen organizado, cabe reseñar la fuerte impacto que la intimidación genera en las víctimas, que generalmente encuentran en la aceptación de las condiciones extorsivas la única alternativa que les permite mantener su seguridad y la de su familia.

(Othón, 2018.p. 282), realizó la investigación: *La Inserción de los Enfoques de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Criminalidad en las Políticas Públicas de América Latina*, de la Universidad Nacional Autónoma de México. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Como se ha constatado en los casos de estudio, los momentos fundamentales de las políticas de seguridad a menudo surgieron de agudas crisis de violencia o episodios traumáticos de gran notoriedad pública. Así sucedió en los casos referidos en Chile y México, cuando fueron puestas en evidencia las limitadas capacidades de actuación de las instituciones de seguridad. En Colombia la situación fue distinta, dada la prolongada duración del conflicto armado y el papel continuo de la violencia como un rasgo desafortunado de definición del orden social. Sin embargo, como se ha insistido, el nuevo marco constitucional de 1991 abrió cauces

a un parcial reordenamiento de los poderes públicos y una participación ciudadana limitada. Las políticas de prevención arribaron de debates públicos en condiciones de posibilidad muy precarias. Pese a un discurso renovador y progresista que reconoce las amenazas múltiples, es claro que estamento en los tres casos tienen un papel muy significativo y no siempre legal en el control delictivo.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Delitos contra el patrimonio

2.2.1.1. El Patrimonio en el derecho privado y su repercusión en el derecho penal.

Asimismo, señala que, los delitos patrimoniales han sido un dilema para los juristas de derecho penal, los conceptos en relación al derecho civil o comercial, punitivo son diferentes, cuando son utilizados por el jurista. Cabe precisar que el juez debe darle a cada término el contenido adecuado tanto en el derecho civil, derecho comercial o societario, y así adquirir un sentido propio cuando son aplicados en cada normatividad. Estos términos como posesión, valor, depósito, propiedad, etc. (Siccha, 2015, p.35).

Por otro lado, indica las posiciones teóricas al respecto.

- a. Teoría civilista, monista o de identidad, confirma que, tanto en derecho penal y derecho privado deben aplicar los mismos conceptos, sin embargo, respetar las modificaciones de origen. (Siccha, 2015, p.35).
- b. Teoría denominada autonomía e independiente sostiene que, se aplica de acuerdo a sus fines. (Siccha, 2015, p.36).
- c. Teoría rotula como mixta, ecléctica o integradora sostiene que, el derecho privado valora y respeta el nivel lingüístico original, el derecho penal puede interpretar de acuerdo al caso concreto que se presente. (Siccha, 2015, p.36).

2.2.1.2. Bien jurídico protegido en los delitos patrimoniales: propiedad o patrimonio.

Asimismo, los delitos patrimoniales en el pensamiento penal, el bien jurídico está protegido o tutelado. (Siccha, 2015, p.38).

Al respecto también, en el Código Penal, en el año 1863, recogía a la propiedad como delitos patrimoniales. Sin embargo, en 1924, como delitos contra el patrimonio, hasta la actualidad está plasmado en el Código Penal. (Siccha, 2015, p. 38).

Por otro lado, la legislación peruana consideró al patrimonio como bien jurídico tutelado de las acciones delictivas. (Siccha, 2015, p.38).

De acuerdo al artículo 923 del Código Civil de 1984, , establece que la propiedad, es el poder jurídico que debemos usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien, respetando la paz, la tranquilidad para el pleno desarrollo y bienestar social de las personas. (Siccha, 2015, p.39).

Finalmente, indica que, patrimonio pueden ser las cosas como los objetos inmateriales. (Siccha, 2015, p.39).

2.2.1.3 Teorías y la naturaleza de patrimonio

Según (Siccha, 2015) Los teóricos del derecho penal han defendido diversos conceptos para definir al patrimonio, ello ha generado diversas teorías siendo las más caracterizadas las siguientes: (p.39).

2.2.1.3.1. Concepto jurídico de patrimonio

Al respecto indica que el patrimonio son derechos y obligaciones reconocidas subjetivamente por el derecho público o privado. (Siccha, 2015, p.38-40).

2.2.1.3.2. Concepto económico del patrimonio

Asimismo, indica esta posición, que el patrimonio de una persona tiene valor económico, sin la necesidad de ser reconocido jurídicamente, el daño patrimonial entendida como disminución de la economía del patrimonio de una persona. (Siccha, 2015, p.40).

2.2.1.3.3. Concepto mixto del patrimonio

Asimismo, esta teoría, sostiene que el patrimonio de una persona se encuentre jurídicamente tutelados por el derecho y valorados económicamente de forma legal. (Siccha, 2015, p.40).

2.2.1.3.4. Concepto personal del patrimonio

Al respecto sustenta que el patrimonio de una persona, se encuentre reconocido jurídicamente y valorizado económicamente por el derecho y así garantice el bienestar y desarrollo del individuo dentro de una sociedad. (Siccha, 2015, p.40).

Finalmente, plasmadas cada teoría de acuerdo a sus posiciones respecto al patrimonio, la teoría mixta es la más relevante de las otras, posiciones que fundamentan de acuerdo a sus percepciones. (Siccha, 2015, p.40).

2.2.2 El delito de Extorsión.

2.2.2.1 Aspectos Generales

Respecto al término extorsión, que está suscrito en el artículo 200° de nuestro sistema jurídico penal nacional, tiene como características la agresión a la libertad de la persona con el propósito de adquirir de forma directa o indirecta una ventaja económica indebida que atenta contra el patrimonio. (Siccha, 2015, p.335).

Asimismo, el texto original de extorsión ha sido modificado por los legisladores por los cambios constantes de los delitos, cada vez más agravantes

con el aparente propósito de tranquilizar la opinión pública ante estos hechos delictivos que afectan la seguridad ciudadana. Son las siguientes modificaciones: (Siccha, 2015, p.335).

- El 24 de mayo de 1998, se publicó el Decreto Legislativo N° 896
- El 05 de junio de 2001, se publicó la Ley N° 27472.
- El 06 de octubre de 2004, se publicó la Ley N° 28353.
- El 14 de junio de 2006, se publicó la Ley N° 28760.
- El 22 de julio de 2007, se publicó el Decreto Legislativo N° 982.
- El 19 agosto de 2013, se publicó la Ley N° 30076.
- El 26 de setiembre del 2015, se publicó el Decreto Legislativo 1237.
(Legis.pe, 2018).

Asimismo, señala que estas modificaciones legislativas ejercen una mayor incidencia en la prevención de los delitos que se presentan diariamente en una sociedad determinada, aumentando la respuesta punitiva, creando mayores circunstancias agravantes. (Freyre, 2017, p.651-652).

En el fundamento de incriminación, el patrimonio esta tutelado por el artículo 200° de nuestro sistema penal nacional, asimismo, está incorporado la libertad, la salud de la persona que son afectados por el comportamiento delictivo de extorsión, el sujeto activo intimida, amenaza al sujeto pasivo para conseguir e incrementar su patrimonio. (Freyre, 2017, p.651)

La extorsión desde una percepción criminológica, refleja un alto incremento de situaciones como amenaza e intimidación a sus víctimas que afecta la libertad personal y salud mental de las personas creando miedo, temor, inseguridad. Por otro lado, indica que los empresarios son extorsionados (Freyre, 2017, p.651)

2.2.2.2. La extorsión y su diferencia con otras figuras delictiva.

Según el autor indica que, la extorsión es la violencia física y la amenaza psicológica, el sujeto activo ejecuta privando la libertad personal de la víctima, quien es coaccionado y vulnerado de su capacidad de decisión que se manifiesta a través de la sensación de temor, miedo, desesperación para así adquirir con facilidad los bienes patrimoniales. (Freyre, 2017, p.652).

Por otro lado, según el artículo 185° del Código Penal establece que el hurto es mediante el acto de sustracción; sin embargo, la modalidad de extorsión, la víctima entrega la ventaja patrimonial indebida al sujeto activo. Cabe precisar, los delitos de robo y extorsión, son modalidades que exigen el uso de la violencia física y amenaza psicológica contra sus víctimas. (Freyre, 2017, p.652).

2.2.3. Extorsión (artículo 200° del Código Penal)

2.2.3.1 Descripción Legal

Según el Código Penal la extorsión, establece que a través de la violencia o amenaza presiona a una persona o institución a despojarse de su patrimonio y adquirir una ventaja económica indebida, este delito en mención será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años, la misma pena se aplicará a quien suministre información que haya conocido por razón de ocasión de sus funciones, cargo u oficio. (Código Penal, 2019, art. 200).

El que, toma local, obstaculiza vías se sancionará con una pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años. (Código Penal, 2019, art.200°).

El funcionario público con capacidad de decisión o el que ejerce cargo de confianza se sancionará con inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal. (Código Penal, 2019, art.200°).

En los numerales 4 y 6 del artículo 36° del Código Penal establece que, la violencia o amenaza es consumado. Se sancionará con la pena privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinticinco años.

2.2.3.2. Bien Jurídico

El bien jurídico de la figura delictiva de extorsión es el patrimonio, tutelado en el artículo 200° del Código Penal; asimismo, es pluriofensiva porque afecta también la libertad personal, la salud, la vida y el cuerpo. Morán, Bustos y Cabrera (P. 623-216- 460). (Freyre, 2017, p.654).

2.2.3.3. Tipicidad objetiva

Configura cuando el sujeto activo hace uso de la fuerza física o amenaza psicológica y obliga al sujeto pasivo a entregar a un tercero, una ventaja económica indebida privando de su poder de decisión. (Siccha, 2015, p.337.338).

Los elementos son:

a) Sujeto activo

Según (Siccha, 2015), el sujeto activo puede ser cualquier persona, que tiene poder de acción. (p.346).

b) Sujeto pasivo

Es el sujeto pasivo puede ser cualquier persona, violentada o amenazada con la finalidad de conseguir un bien patrimonial puede ser cualquier persona natural y persona jurídica. (Siccha, 2015, p.346).

c) Obligar a otro o a un tercero

Es imponer a una persona natural, institución pública o privada a ceder el bien patrimonial en contra de su decisión voluntaria. El sujeto activo obliga a otro o a un tercero mediante amenaza psicológica o violencia física a brindar un beneficio a favor del autor. (Siccha, 2015,339).

d) Violencia

El autor ejerce una energía física negativa sobre su víctima que puede ser un particular como también representantes de una institución pública o privada. El autor a través de la violencia física como son los golpes, cogería violentamente y torcerles las extremidades, etc., agrediendo al sujeto pasivo para entregar su bien patrimonial al extorsionador. (Siccha, 2015, p.339-340).

e) Amenaza

Es una connotación negativa que consiste en el daño psicológico a la víctima con el propósito de intimidarla que afectaría la salud mental creando miedo, temor, inseguridad. La amenaza puede ser de forma directa o indirecta por escrito o por medio de un lenguaje oral u otro medio. (Siccha, 2015, p.340).

f) Ventaja indebida

Es decir que la extorsión es indebida porque que el sujeto activo, no tiene derecho a obtener a través de hechos delictivos ilegales. (Siccha, 2015, p.344).

g) Ventaja económicamente indebida u otra índole

Según (Siccha, 2015, p.344), la ventaja indebida es cuando el autor no tiene derecho alguno sobre el bien patrimonial.

h) Comportamientos que figuran extorsión

Cabe mencionar que la extorsión tiene como comportamiento delictivo. El agente, hace uso de la violencia, amenaza y obliga al sujeto pasivo a otorgarle a un tercero una ventaja económica ilegal. (Siccha, 2015, p.347).

2.2.3.4. Tipicidad Subjetiva

La tipicidad subjetiva, como para los agravantes es el dolo; Es decir, el agente ejecuta y es consciente de lo que está realizando violencia física y psicológica o la amenaza intimidatoria, para adquirir una ventaja cualquiera sin tener derecho a ella. (Siccha, 2015, p.347).

2.2.3.5. Circunstancias agravantes

Según el (Código Penal, 2019)

- Mantener de rehén a una persona por más de 24 horas, el secuestro dura más de 24 horas, el agraviado es menor de edad, es mayor de 70 años, ejerce función pública o privada o es representante diplomático, adolece de enfermedad y discapacidad, el agente aprovecha esta circunstancia. Por otro lado, el agraviado es propietario, responsable o contratista de una obra de construcción civil se emplea iniquidad contra el rehén, es cometido por dos o más personas. agravante por el uso de armas de fuego o artefactos explosivos, se causa lesiones leves a la víctima, si el rehén sufre lesiones graves o a consecuencia del delito si el rehén fallece a consecuencias del delito.

2.2.3.6. Antijuricidad

Es antijurídica, cuando el comportamiento típico objetiva y subjetiva de extorsión no concurren alguna causa de justificación exigida. (Siccha, 2015, p.358).

2.2.3.7. Culpabilidad

La conducta típica de extorsión no concurre alguna causa de justificación, corresponderá al operador jurídico verificar si el agente inimputable, en el momento de cometer el delito actuó de formas diferentes, evitando de ese modo la comisión del delito y si al momento de actuar conocía la antijuricidad de la conducta. Si la respuesta es positiva a todas esas interrogantes, sin duda se atribuirá aquella conducta a los agentes. En caso que se verifique que el agente no conocía o no pudo conocer que su conducta era antijurídica, es decir, contraria a derecho a concurrir por ejemplo un error de prohibición, la conducta típica y antijurídica de extorsión no será atribuible al agente. (Siccha, 2015, p.359).

2.2.3.8. Tentativa y consumación

2.2.3.8.1 Tentativa.

(...) el delito de extorsión no se desarrolla, es decir la conducta extorsiva se corta antes de que la víctima directa o un tercero haga entrega de la ventaja indebida exigida por el o los agentes. (...). (Siccha, 2015, p.359).

2.2.3.8.2. Consumación

El delito de extorsión se consuma, cuando los agraviados cumplieron en entregar la ventaja económica indebida. (Siccha, 2015, p.360)

2.2.3.8.3. Coautoría

Se considera coautores, aquellos sujetos que forman parte en la ejecución del hecho punible. (Siccha, 2015, p.360).

2.2.3.8.4 Participación.

Se entiende por participación a la ejecución de un hecho punible. El partícipe se limita a favorecer en la ejecución de una acción ajena. (Siccha, 2015, p.361).

2.2.3.8.5 Penalidad

Según el código Penal, en el tipo básico de la pena privativa de libertad es no menor de diez años ni mayor de quince años. (Código Penal, 2019, art.200°).

2.2.4. La Seguridad Ciudadana.

2.2.4.1 La Seguridad Ciudadana

Según el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, se incorpora el término de seguridad ciudadana, que es un bien jurídicamente tutelado en nuestro sistema jurídico. La ley regula la cooperación de la Policía Nacional con las municipalidades en materia de seguridad ciudadana.

Las municipalidades fomentan, apoyan y reglamentan la participación vecinal para el desarrollo local, así como el liderazgo brindando servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a la ley.

La seguridad ciudadana es incorporada en el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, restablecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y la PNP.

La Constitución Política del Perú, establece que el Estado tiene como fin supremo la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el

fin supremo de la sociedad y el Estado (Constitución Política del Perú, 2019 art.1)

En la constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brinda servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú. (Constitución Política del Perú, 2019 art.197).

La Ley de sistema nacional de seguridad ciudadana, establece que, se entiende por seguridad ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. (Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, 2018, p.2)

Asimismo, los planes son instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provinciales y distritales con enfoque de resultados, por otra parte, contiene un diagnóstico estratégico y específicos, actividades, indicadores, metas y responsabilidades. (Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, 2018, art. 46°).

La Ley establece que, para la elaboración del sistema de seguridad ciudadana se convocará y concertará con las organizaciones sociales, vecinales o comunales, las rondas urbanas y campesinas, los comités de autodefensa y las comunidades campesinas, nativas y afroperuanas. (Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, 2015, art. 145).

2.2.4.2. La seguridad ciudadana y la teoría de la seguridad humana

Asimismo, la inseguridad, está concatenada con las situaciones de delito, delincuencia, crimen, violencia y a veces vinculamos con diferentes tipos de desorden, manifestaciones y movilizaciones, reivindicativas, conflictos sociales, movilizaciones indígenas, hasta los temas de tránsito que en una ciudad como Lima su desorden genera una percepción colectiva de falta de seguridad o condición de indefenso en la que se halla el ciudadano. (Vince & Murillos Serna , 2016, p. 65-66).

Por otro lado, indica que inseguridad, es un problema que se debe investigar en un marco teórico amplio, cabe precisar que es patrimonio de las fuerzas públicas del Estado, que debe ser tratado de diferente forma, porque involucra no solo a la policía, sino a todos los individuos de la sociedad. (Vince & Murillos Serna , 2016, p. 65-66).

Por otra parte, señala que la seguridad ciudadana desde un punto de vista de seguridad humana, está articulado al desarrollo humano a largo plazo, que se enfoca a las personas y a la protección en función a las amenazas que ponen en peligro la vida de las personas. Al respecto también que está orientado enfrentar las inseguridades que afecta a la humanidad, a través de instrumentos y medios para el bienestar y así satisfacer las diferentes necesidades y vivir plenamente. Sin embargo, la inseguridad deber ser la preocupación principal de los ciudadanos del país, en la cual la seguridad ciudadana debería formar parte de la agenda principal del gobierno, ya que atentan contra la vida y la salud, la economía del país y la gobernabilidad democrática (Vince & Murillos Serna , 2016, p. 65-66)

2.2.4.3. Principios fundamentales del modelo de seguridad humana

El planteamiento teórico y práctico la seguridad humana orientado a los problemas de inseguridad desarrollados en nuestra sociedad que son como: problemas de pobreza crónica, salud, alimentación, medio ambiente por causas naturales, conflictos armados internacionales, rebeliones etnias locales o situaciones económicas y financieras que afectan a la población de los países emergentes, sin embargo, el planteamiento de seguridad humana, confronta las amenazas psicológicas de forma global y multisectorial, comprende cinco principios fundamentales. (Vince & Murillos Serna , 2016, p. 85-90)

a. La seguridad Humana está centrada en las personas.

Al respecto indica, que los gobiernos se respaldan a través de la ejecución de los derechos y garantizan a las personas como: la vida, la dignidad humana, y la supervivencia.

b. La seguridad humana es multisectorial

Asimismo, indica que la percepción multisectorial de las amenazas y causas están concatenados entre sí.

c. Es integral

En cuanto, al enfoque integral, señala que tiene que ser colaborativas multisectoriales en relación con la seguridad humana, desarrollo humano, derechos humanos y gobernabilidad democrática.

d. Contextualizado

Al respecto, indica la inseguridad cambia de acuerdo a las circunstancias de una determinada localidad, región o país a otro, se presentan las amenazas, como: situaciones económicas, sociales, políticas, por otro

lado, indica que los problemas se solucionan de forma interrelacionada. Sin embargo, el problema de inseguridad ciudadana daña a nuestro país, por otra parte, el Estado debe tener un enfoque integral y multisectorial interrelacionándose el uno con el otro y así formular una política nacional con estrategias adecuadas para afrontar los hechos delictivos.

e. Preventivo

Según este principio, está orientada es enfocarse a la seguridad y empoderamiento que incluye estrategias para aplicar los enfoques y mejorar la seguridad.

2.2.4.4. La seguridad ciudadana bajo el enfoque de seguridad humana

La seguridad ciudadana se evidencia bajo estos indicadores y tenemos los siguientes. (Vince & Murillos Serna , 2016, p.91)

- a. Seguridad Política: La confianza de las personas requiere de impulso de una adecuada estructura social y relaciones políticas que favorezcan la libertad y el bienestar de los habitantes practicando los valores esenciales a nivel local, nacional e internacional para el bienestar y desarrollo de los seres humanos.
- b. Seguridad personal: es el tema más importante y controvertido para la persona, que se ven amenazadas por los hechos delictivos, que se desarrollan tanto en los países pobre y ricos que se da a través de torturas, tensiones éticas, delincuencia callejera, victimización, criminalidad y maltratos a los niños, adolescentes, ancianos suicidios, puntos que no podemos encubrir de nuestra realidad en que vivimos.

c. Seguridad económica: los ciudadanos requieren de un ingreso económico básico, producto de un trabajo que debe ser remunerados con equidad e igualdad sin discriminación alguna. Sin embargo, La situación en los países saliente como es, nuestro resulta aún más grave si percibimos los indicadores que afectan la seguridad como: la pobreza, desempleo, subempleo, analfabetismo y sobre todo la inestabilidad laboral.

2.2.5. Marco Legal o Jurídico

El delito de extorsión tiene concordancia con la Constitución Política del Perú Artículo 2º, Inciso 9º, 11º, 16º, 22º, 24º. a, b, h.; 70º; Código Civil artículos 1954º, 1969 y 1955º; Código Penal artículos 12º, 29, 36º, 92º, 93º, 151º, 152º, 159º, 446º; Código de Procedimientos Penales artículo 136º; Código Procesal Penal Artículo 135º, 136º, 143º, 245º; Código de Ejecución Penal artículo 46º; Declaración Universal de Derechos Humanos artículos 7º, 9º, 21º; Decreto Legislativo N°653 artículo 11; Ley 26689 artículo 2º; Ley 27697 artículo 1, Ley 27379 artículo 1º; Ley 28760 artículo 23º; Leg. 957 artículo 261º y 268º Decreto Legislativo 927 artículos 1º, 2º, 3º; Código Penal Militar Policial artículo 88º y Decreto Legislativo 1106 articulo 10º. (Código Penal, 2019, p.215).

La seguridad ciudadana tiene concordancia con la Constitución Política artículo 1º, 2º inciso 1º al 24º, 44º 197º Código Penal artículo 200º, Ley 27933 y su Reglamento de seguridad ciudadana. Ley Nª 27972, Ley Orgánica de Municipalidades artículo 85º.

2.3. Definición de conceptos

En el presente trabajo de investigación, se establecen los siguientes conceptos:

Extorsión. - El Código Penal, Parte Especial establece que el que mediante violencia o amenaza obliga a una persona o una Institución Pública o Privada a otorgar al agente o a

un tercero una ventaja indebida u otra ventaja de cualquier otra índole. (Código Penal, 2019, art. 200).

Amenaza. – consiste en la connotación negativa o perjuicio para la víctima cuya finalidad es intimidarlo, dañarlo psicológicamente creando inestabilidad emocional. Salinas, (Siccha, 2015, p.1207).

Intimidación. – es una violencia psicológica, su instrumento no es el despliegue de una energía física sobre el sujeto pasivo. Sino el anuncio de un mal. (Siccha, 2015, p. 1207).

Violencia. – consiste en una energía física ejercida por el autor sobre la víctima que puede ser un particular o el o los representantes de una institución pública o privada. (Siccha, 2015, p. 1206).

Violencia física. - comprende todos los hechos intencionales donde las víctimas terminan con lesiones leves, moderadas o severas. PNUD, (2016, P.14).

Física. - comprende todos los hechos intencionales donde las víctimas terminan con lesiones leves, moderadas o severas incluye el uso de amenazas e intimidaciones. PNUD, (2016, P.25).

Violencia psicológica. - comprende todos los hechos agresivos intencionales sin que medie el contacto físico entre las personas y que incluye humillaciones, insultos, controles excesivos y pretensiones psicológicas de diversas índoles. PNUD, (2016, P.14).

Psicológica. - Comprende todos los hechos intencionales sin que medie el contacto entre las personas (incluye maltrato verbal en forma repetida, acoso, reclusión y privación de los recursos físicos. Financieros y personales). PNUD, (2016, P.25).

Ventaja económica indebida. – que el sujeto activo genera un menoscabo patrimonial al sujeto pasivo, el autor adquiere una ventaja económica indebida ilícita.

Dinero. - es el conjunto de monedas y billetes que se usa como medio legal de pago

Seguridad ciudadana. - consiste en la tutela de los derechos a la vida, el respeto a la integridad física y psicológica, la persona, y su derecho a tener una vida digna protegiendo su salud mental que es primordial para el desarrollo y bienestar de la persona. PNUD, (2016, P.29)

Seguridad de las personas. - en este plano, las personas se desarrollan en una determinada sociedad, tiene que respetar y hacer respetar los derechos humanos de los integrantes de un Estado cumpliendo la normatividad respectiva. (Mattos & Murillo Serna, 2016, p.98).

Seguridad del Estado. – El Estado de cada país debe de respetar los derechos humanos que se encuentran establecidos en la Constitución y tratados.

Pobreza. - La pobreza es la falta de acceso a necesidades básicas para desarrollarse dentro de una sociedad determinada, mejorar en el ingreso económico adecuado para enfrentar las necesidades de educación, salud, seguridad, empoderamiento y derechos básico para una mejor calidad de vida. (México ¿Cómo vamos?, 2015, p. 2)

Desempleo. – Es la falta de trabajo, el desempleado es aquel habitante que es parte de la población activa, que se encuentra en edad de trabajar, y que busca empleo. Esta situación se traduce en la imposibilidad de trabajar pese a la voluntad de la persona.

Subempleo. - la ocupación por tiempo no completo, con una remuneración por debajo del salario mínimo y que no aprovecha las capacidades del trabajador.

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

El delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

3.1.2. Hipótesis específicas

- ✓ La amenaza influye significativamente en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima cercado, en el año 2019.
- ✓ La violencia influye significativamente en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima cercado, en el año 2019.
- ✓ La ventaja económica indebida influye significativamente en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima cercado, en el año 2019.

3.2. VARIABLES

3.2.1. Delito de Extorsión

Según Código Penal, (2019, P.215) establece que la extorsión, es mediante violencia o amenaza obliga a una persona o una Institución Pública o privada a otorgar al agente o a un tercero otorgar una ventaja indebida u otra ventaja de cualquier otra índole (...).

3.2.2. Seguridad Ciudadana

Según el informe técnico, (2018, p. 161) , la seguridad ciudadana, se entiende como la condición personal, objetiva y subjetiva de encontrarse libre de violencia o amenaza de violencia, o despojo intencional por parte de otros.

3.2.3. Operacionalización de las variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
El delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana, de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.	VI: Extorsión	Amenaza	- Intimidación a su víctima - Miedo - Inseguridad
		Violencia	-Agresión. -Acoso -física -psicológica
		Ventaja económica indebida.	-Dinero -Afectación del patrimonio. -Enriquecimiento.
	VD: Seguridad Ciudadana	Seguridad política.	-Seguridad de la persona -Seguridad del estado.
		Seguridad personal.	-Victimización. -Delincuencia o criminalidad
		Seguridad económica.	-Pobreza -Desempleo -Subempleo

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

4.1.1 Métodos generales

- a. Método cuantitativo
- b. Método de Análisis - Síntesis: Permitió analizar variables y las encuestas a fin de establecer las conclusiones respecto a la influencia del delito de extorsión en la seguridad ciudadana, en Lima Cercado.
- c. Método Inductivo-Deductivo: estudiar cada encuesta en el distrito de Lima Cercado, que nos permita realizar una generalización de una realidad social en Lima Cercado.
- d. Método descriptivo

Se escribió las variables teniendo en cuenta el marco teórico, antecedentes como conceptos, de modo que permita sacar conclusiones válidas para ser utilizadas en el trabajo de investigación.

Según el Código Penal Parte Especial, (2019, p. 215), establece en el artículo 200°, Extorsión, el que mediante violencia o amenaza constriñe a una persona o a una institución pública o privada a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole de forma ilegal.

Según el Informe Técnico, (2018. P. 161) Seguridad ciudadana, se entiende como la condición personal, objetiva y subjetiva de encontrarse libre de violencia o amenaza de violencia, o de despojo intencional por parte de otros.

4.1.2 Métodos específicos de interpretación

A: Método literal

Según Ramos, (2018, p.151) El método literal es la puerta a la interpretación jurídica. Se trata de una lectura apropiada y convencional del texto jurídico.

Artículo 200°.- Extorsión: El que mediante violencia o amenaza obliga a una persona o a una Institución pública o privada a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier índole, será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años.

La misma pena se aplicará al que, con finalidad de contribuir a la comisión del delito de extorsión, suministra información que haya conocido por razón o con ocasión de funciones, cargo u oficio o proporciona deliberadamente los medios para la perpetración del delito.

El que mediante violencia o amenaza toma locales, obstaculiza vías de comunicación o impide el libre tránsito de la ciudadanía o perturba el normal funcionamiento de los servicios públicos o ejecución de otros legalmente autorizadas, con el objeto de obtener de las autoridades cualquier beneficio o

ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier índole, será sancionado con una pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de 10 años.

El funcionario público con poder de decisión o el que desempeña cargo de confianza o de dirección que, contraviniendo lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, participe en una huelga con el objeto de obtener para sí o para terceros cualquier beneficio o ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole, será sancionado con inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal.

La pena será no menor de quince ni mayor de 25 años e inhabilitación conforme a los numerales 4 y 6 del artículo 36, si la violencia o amenaza es cometida:

- a) A mano armada, o utilizando artefactos explosivos o incendiarios.
- b) Participando dos o personas; o,
- c) Contra el propietario, responsable o contratista de la ejecución de una obra de construcción civil pública o privada de cualquier modo, impidiendo, perturbando, atentando o afectando la ejecución de la misma.
- d) Aprovechando su condición de integrante de un sindicato de construcción civil.
- e) Simulando ser trabajador de construcción civil.

Si el agente con la finalidad de obtener una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole, mantienen en rehén a una persona, la pena será reprimido no menor de veinte ni mayor de treinta años.

La pena será privativa de libertad no menor de treinta años, cuando en el supuesto previsto en el párrafo anterior:

- a) Durará más de veinticuatro horas.
- b) Se emplea crueldad contra el rehén.

- c) El agraviado ejerce función pública o privada o es representante diplomático.
- d) El rehén adolece de enfermedad grave.
- e) Es cometido por dos o más personas.
- f) Se causa lesiones graves a la víctima.

La pena prevista en el párrafo anterior se impone a la gente que, para conseguir sus cometidos extorsivos, usa armas de fuego o artefactos explosivos.

La pena será cadena perpetua cuando:

- a) El rehén es menor de edad o mayor de setenta años.
- b) El rehén es persona discapacitada y el agente se aprovecha de esta circunstancia.
- c) Si la víctima resulta con lesiones graves o muere durante o como consecuencia de dicho acto.
- d) El agente se vale de menores de edad. (*)

B: Método sistemático

Es el método de interpretación que consiste en determinar qué quiere decir una norma, atribuyendo y según la pirámide de Kelsen los principios o conceptos que están descritos con mayor con otras normas, pero que no están claramente expresados en el texto normativo que se quiere interpretar. (Nuñez, 2018, P.162).

El delito de extorsión tiene concordancia con la Constitución Política del Perú Artículo 2º, Inciso 9º, 11º, 16º, 22º, 24º. a, b, h.; 70º; Código Civil artículos 1954º, 1969 y 1955º; Código Penal artículos 12º, 29, 36º, 92º, 93º, 151º, 152º, 159º, 446º; Código de Procedimientos Penales artículo 136º; Código Procesal Penal Artículo 135º, 136º, 143º, 245º; Código de Ejecución Penal artículo 46º; Declaración Universal de Derechos Humanos artículos 7º, 9º, 21º;

Decreto Legislativo N°653 artículo 11; Ley 26689 artículo 2°; Ley 27697 artículo 1, Ley 27379 artículo 1°; Ley 28760 artículo 23°; Leg. 957 artículo 261° y 268° Decreto Legislativo 927 artículos 1°, 2°, 3°; Código Penal Militar Policial artículo 88° y Decreto Legislativo 1106 artículo 10°. (Código Penal, 2019, P. 215).

La seguridad ciudadana tiene concordancia con la Constitución Política artículo 1°, 2° inciso 1° al 24°, 44° 197° Código Penal artículo 200°, Ley 27933 y su Reglamento de Seguridad Ciudadana. Ley Orgánica de Municipalidades artículo 85°.

4.2. Tipo de investigación

- a) Cuantitativo: es cuantitativo porque hace referencia al estudio del análisis de cantidades.
- b) Aplicada: porque la investigación se realizó en una determinada realidad, siendo la nuestra Lima Cercado.
- c) No Experimental: No se experimentó.

4.3. Nivel de investigación

Descriptivo-explicativo: cómo el delito de extorsión influye en la seguridad ciudadana, en Lima Cercado.

4.4. Diseño de la investigación

Descriptivo- explicativo

El diseño que se empleó corresponde al descriptivo explicativo.

$M_1 O_{XZ}$

M: muestra

O: observación

X: Extorsión

Y: Seguridad ciudadana

4.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

4.5.1 Población

Nuestra población comprendió 139,412 habitantes de Lima Cercado.

Año	Población
2019	139,412

4.5.2 Muestra

Para el estudio de la investigación se aplicó el muestreo no probabilístico; la muestra de la investigación se ha considerado a 100 personas de la población total.

Año	Muestra
2019	100

Según la tabla de Harvard, siendo nuestra población 139,412 habitantes y teniendo como margen de error +/- 10%, la muestra será 100 habitantes.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

4.6.1. Técnicas de recolección de datos

La técnica de recolección de datos fue la encuesta.

4.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento fue la elaboración de cuestionario de preguntas y reportes sobre extorsión y seguridad ciudadana.

Validez y confiabilidad del Instrumento. - El cuestionario de preguntas se sometió a un juicio de expertos, tres Magister en Derecho.

4.7. Técnicas de Procesamiento y análisis de datos

Técnica de recolección de datos

La técnica utilizada en la presente investigación fue la encuesta, técnica basada en preguntas dirigidas a un número considerable de personas, utilizando cuestionarios, que mediante preguntas efectuadas en forma personal, telefónica o correo permiten indagar las características, opiniones, costumbres, hábitos, gustos, etc. de una comunidad determinada. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Instrumento de recolección de datos

Según la técnica de la investigación realizada, el instrumento utilizado para la recolección de información fue el cuestionario. Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2010) indican que consiste en un conjunto de preguntas de una o más variables a medir. (p.217).

Confiabilidad de los instrumentos

Los instrumentos de recolección de datos que se emplearon en el estudio tienen ítems con opciones en escala Likert, por lo cual se ha utilizado el coeficiente alfa de Cronbach para determinar la consistencia interna, analizando la correlación media de cada ítem con todas las demás que integran dicho instrumento.

Para determinar el coeficiente de confiabilidad, se aplicó la prueba piloto, después de análisis mediante el alfa de Cronbach con la ayuda del software estadístico SPSS versión 22.

La escala está dada por los siguientes valores: adaptado de (Peña y Padilla, 2014)

Tabla 1. Escala de valores

Valores	Interpretación
(0z.90 a 1)	Alta Confiabilidad
(0.76 a 0.89)	Fuerte Confiabilidad
(0.5 a 0.75)	Moderada Confiabilidad
(0.001 a 0.46)	Baja Confiabilidad
(-1 a 0)	No es confiable

Tabla 2. Confiabilidad de los instrumentos– Alfa de Cronbach

Instrumento	Alfa de Cronbach	Nº Ítems
Delito de extorsión	.908	14
Seguridad ciudadana	.834	14

En función de los resultados, teniendo en cuenta el índice de fiabilidad obtenido por el alfa de Cronbach igual a 0.908 y 0.834, se puede asumir que los instrumentos son altamente confiables y fuertemente confiables y procede su aplicación.

4.8. Aspectos éticos de la investigación.

En la investigación se respetó las normas internacionales de citas, referencias para las fuentes consultadas, y así mismo de acuerdo a los parámetros éticos de la Universidad Peruana Los Andes, se respetará la privacidad de los ciudadanos que participaron en la recolección de datos.

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

Estadística

Tabla 3. Sexo

		Sexo			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Masculino	25	25,0	25,0	25,0
	Femenino	75	75,0	75,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Interpretación: Tabla 3, de un total de 100 personas, 25 que es el 25%, son del sexo masculino; y el 75 que es el 75% son del sexo femenino.

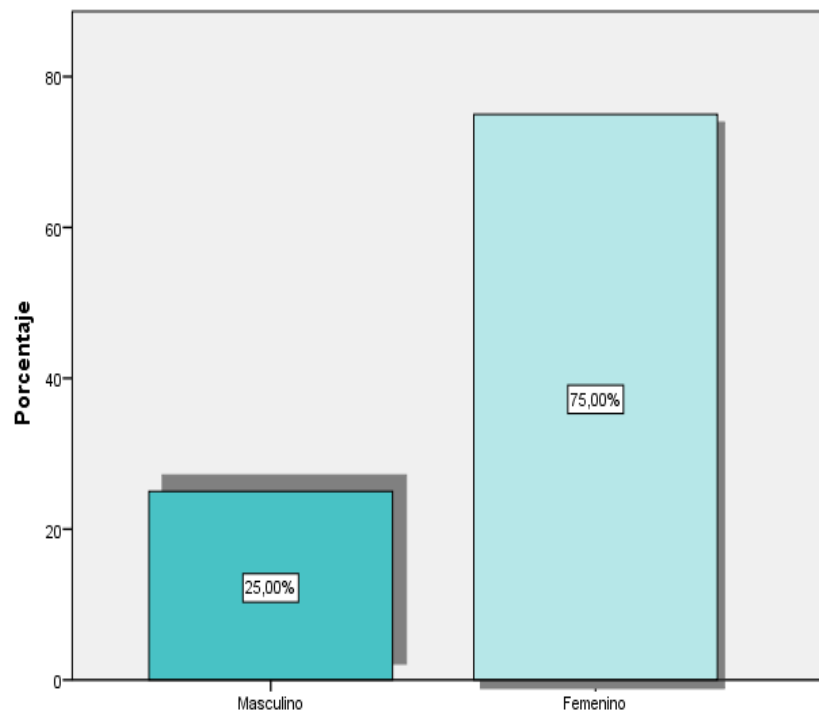
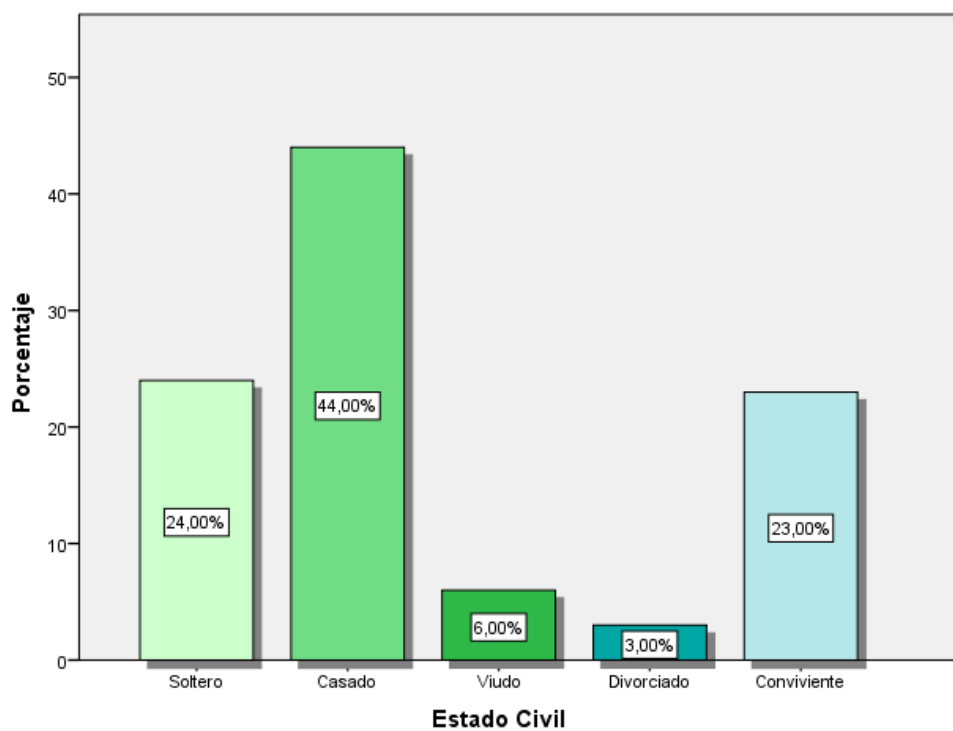


Figura 1. Sexo

Tabla 4. Estado Civil

		Estado Civil			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Soltero	24	24,0	24,0	24,0
	Casado	44	44,0	44,0	68,0
	Viudo	6	6,0	6,0	74,0
	Divorciado	3	3,0	3,0	77,0
	Conviviente	23	23,0	23,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Interpretación: Tabla 2, de un total de 100 personas, 24 que es el 24%, son solteros, 44 que es el 44% son casados, 6 que es el 6% son viudos, 3 que es el 3% son divorciados, 23 que es el 23% son divorciados.

**Figura 2. Estado Civil**

Variable 1. Delito de Extorsión

Tabla 5. ¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2019, haya un alto índice o número de delitos de extorsión?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	89	89,0	89,0	89,0
De acuerdo	8	8,0	8,0	97,0
En desacuerdo	1	1,0	1,0	98,0
Totalmente en desacuerdo	2	2,0	2,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

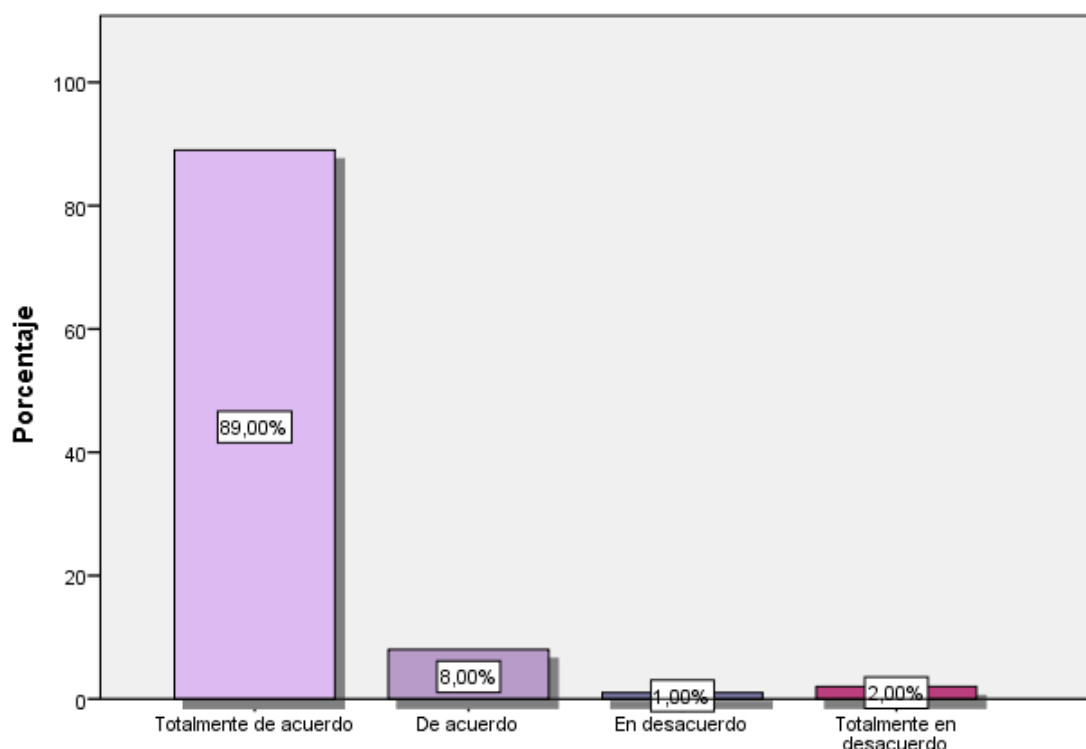


Figura 3. ¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2019, haya un alto índice o número de delitos de extorsión?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 89 que es el 89%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que en Lima Cercado hay un alto índice o número de delitos de extorsión en el año 2019; 8 (8,0%) están de acuerdo; 1 (1,0%) en desacuerdo; y 2 (2,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 6. ¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de intimidación o amenaza por personas extrañas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente de acuerdo	46	46,0	46,0	46,0
De acuerdo	29	29,0	29,0	75,0
En desacuerdo	13	13,0	13,0	88,0
Totalmente en desacuerdo	12	12,0	12,0	100,0
Total	100	100,0	100,0	

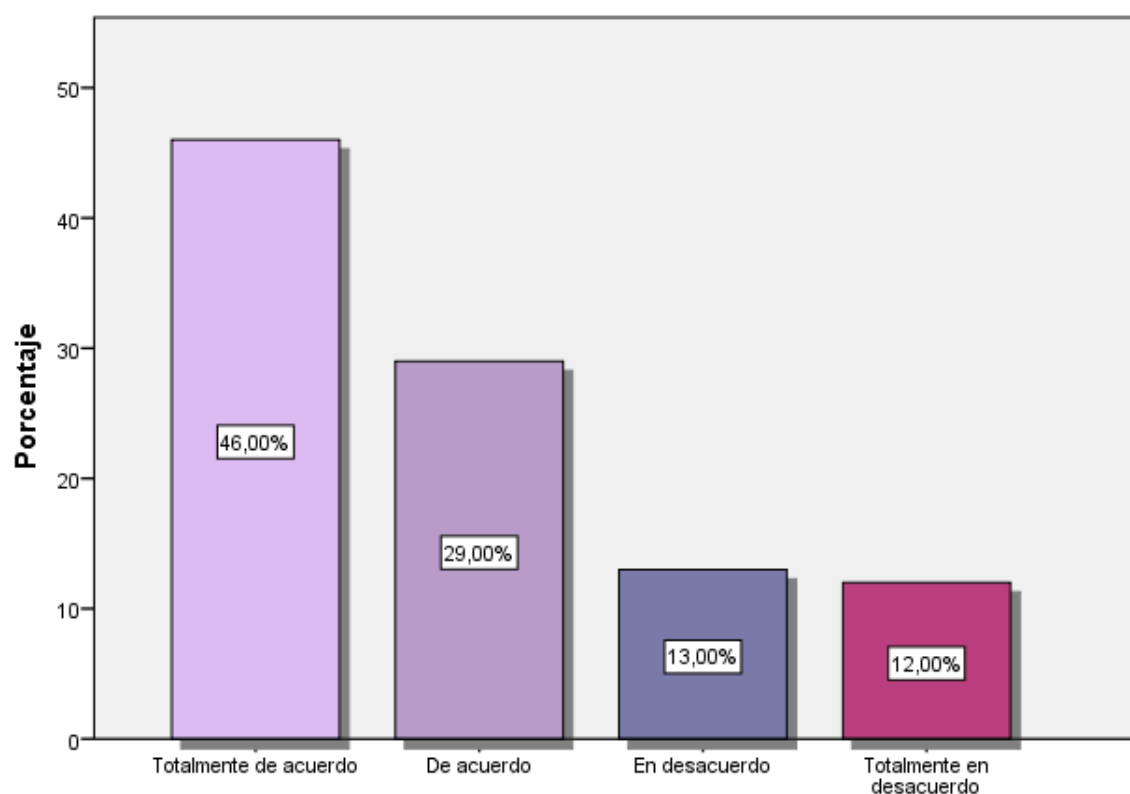


Figura 4. ¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de intimidación o amenaza por personas extrañas?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 46 que es el 46%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que en algún momento ha sido víctima de intimidación o amenaza por personas extrañas; 29 (29,0%) están de acuerdo; 13 (13,0%) en desacuerdo; y 12 (12,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 7. ¿Usted o su familia mediante intimidación o amenaza por parte de extorsionadores, le han solicitado algún beneficio económico?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	37	37,0	37,0	37,0
	De acuerdo	32	32,0	32,0	69,0
	No sabe, no opina	4	4,0	4,0	73,0
	En desacuerdo	11	11,0	11,0	84,0
	Totalmente en desacuerdo	16	16,0	16,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

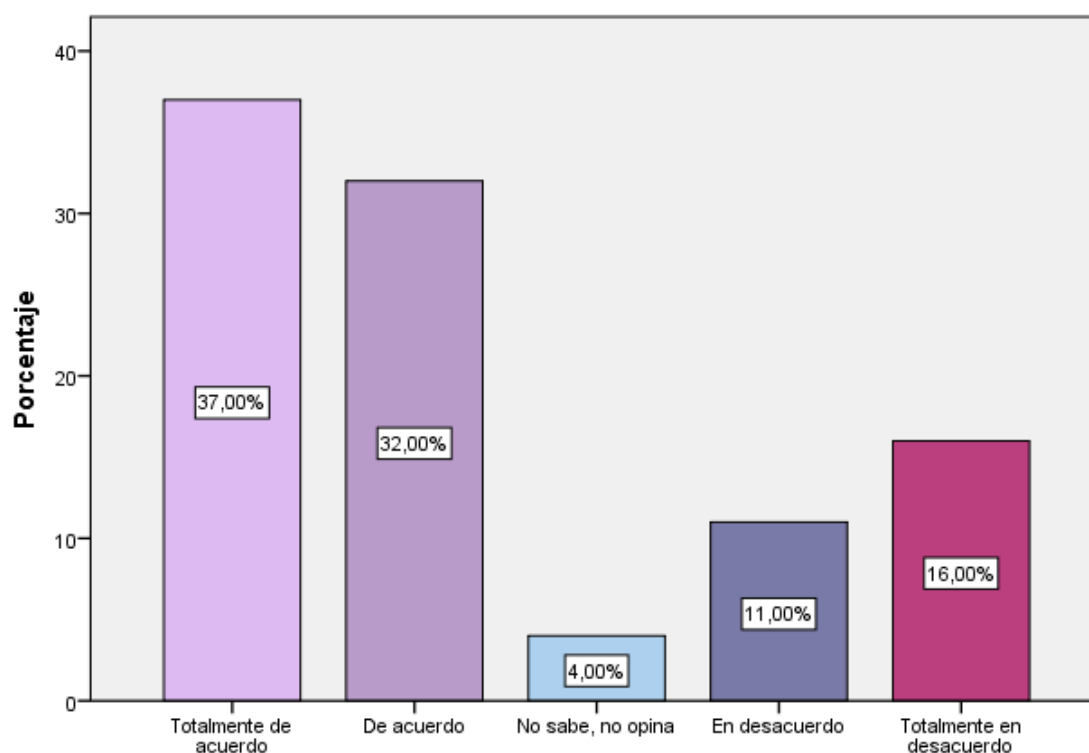


Figura 5. ¿Usted o su familia mediante intimidación o amenaza por parte de extorsionadores, le han solicitado algún beneficio económico?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 37 que es el 37%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que en algún momento han sido intimidados o amenazados por parte de los extorsionadores y que le han solicitado algún beneficio económico; 32 (32%) están de acuerdo; 4 (4,0%) no sabe, no opina; 11 (11,0%) en desacuerdo; y 16 (16,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 8. ¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado miedo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	26	26,0	26,0	26,0
	De acuerdo	38	38,0	38,0	64,0
	En desacuerdo	22	22,0	22,0	86,0
	Totalmente en desacuerdo	14	14,0	14,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

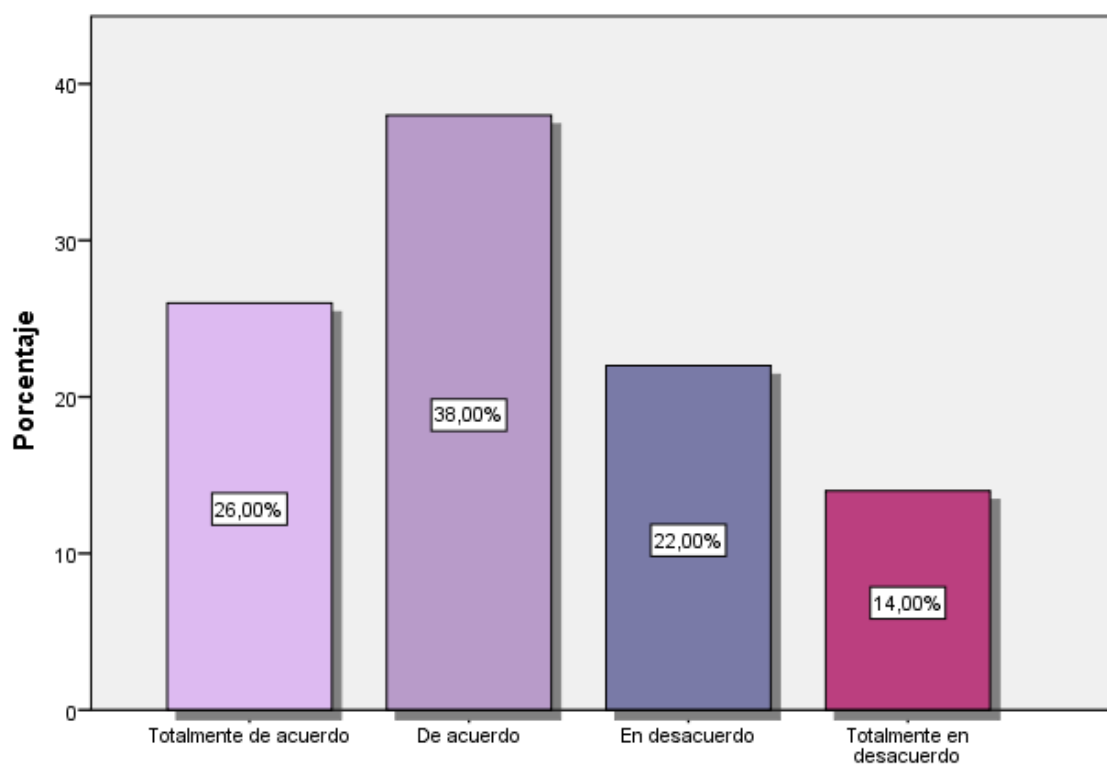


Figura 6. ¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado miedo?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 26 que es el 26%, indicaron que están totalmente de acuerdo de al recibir esta solicitud por parte de los extorsionadores les ha generado miedo; 38 (38,0%) están de acuerdo; 22 (22,0%) en desacuerdo; y 14 (14,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 7. ¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado inseguridad familiar, personal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	25	25,0	25,0	25,0
	De acuerdo	42	42,0	42,0	67,0
	No sabe, no opina	4	4,0	4,0	71,0
	En desacuerdo	14	14,0	14,0	85,0
	Totalmente en desacuerdo	15	15,0	15,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

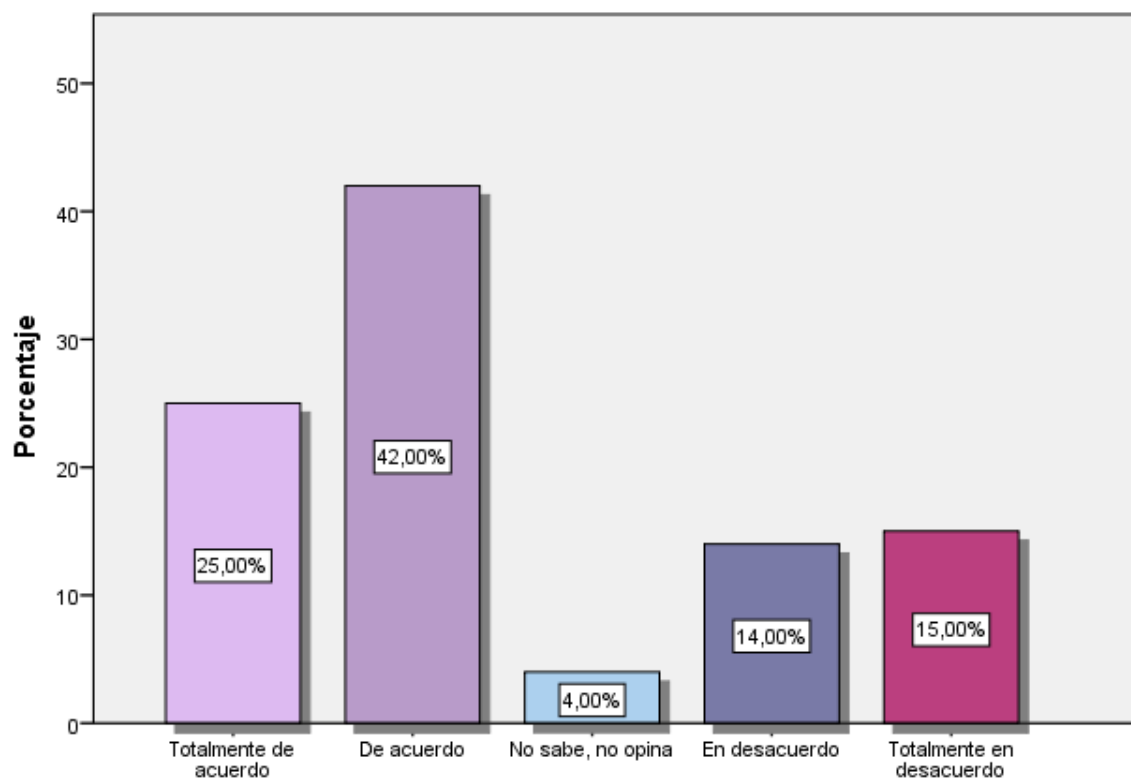


Figura 7. ¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado inseguridad familiar, personal?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 25 que es el 25%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores. Les han generado inseguridad familiar; 42 (42,0%) están de acuerdo; 4 (4,0%) no sabe, no opina; 14 (14,0%) en desacuerdo; y 15 (15,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 8. ¿Usted o su familia ha sido víctimas de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	6,0	6,0	6,0
	De acuerdo	32	32,0	32,0	38,0
	No sabe, no opina	3	3,0	3,0	41,0
	En desacuerdo	38	38,0	38,0	79,0
	Totalmente en desacuerdo	21	21,0	21,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

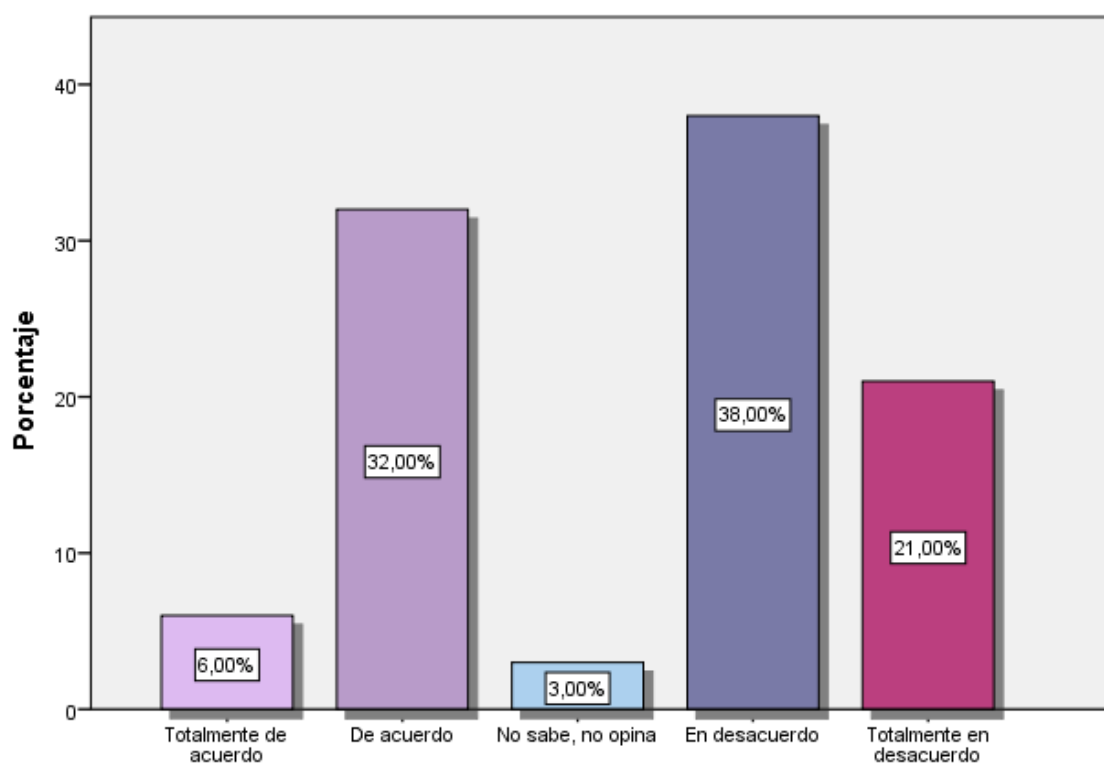


Figura 8. ¿Usted o su familia ha sido víctimas de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 6 que es el 6,0%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que en algún momento ha sido víctima de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores; 32 (32,0%) están de acuerdo; 3 (3,0%) no sabe, no opina; 38 (38,0%) en desacuerdo; y 21 (21,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 9. ¿Usted o su familia producto de esta agresión les han exigido la entrega de algún bien o beneficio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	12,0	12,0	12,0
	De acuerdo	45	45,0	45,0	57,0
	En desacuerdo	28	28,0	28,0	85,0
	Totalmente en desacuerdo	15	15,0	15,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

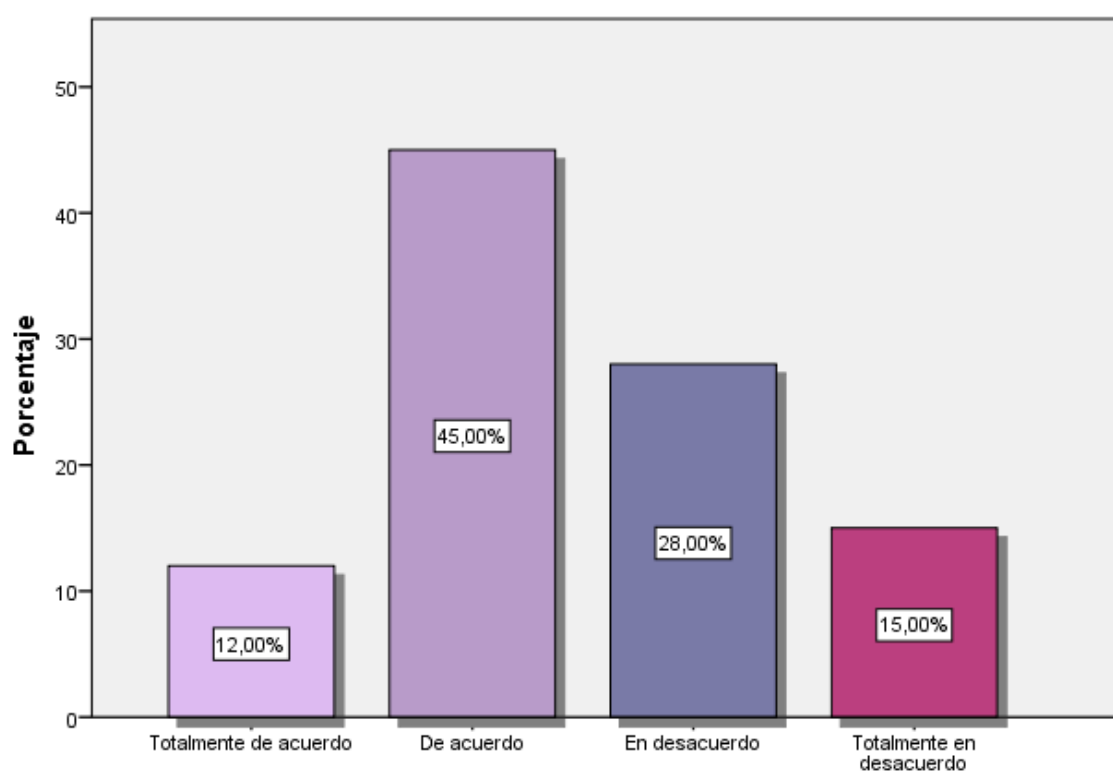


Figura 9. ¿Usted o su familia ha sido víctimas de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 12 que es el 12%, indicaron que están totalmente de acuerdo que en algún momento producto de esta agresión les han exigido la entrega de algún bien o beneficio; 45 (45,0%) están de acuerdo; 28 (28,0%) en desacuerdo; y 15 (15,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 10. ¿Usted o su familia ha sido víctima de acoso por parte de extorsionadores

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	4,0	4,0	4,0
	De acuerdo	51	51,0	51,0	55,0
	No sabe, no opina	1	1,0	1,0	56,0
	En desacuerdo	29	29,0	29,0	85,0
	Totalmente en desacuerdo	15	15,0	15,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

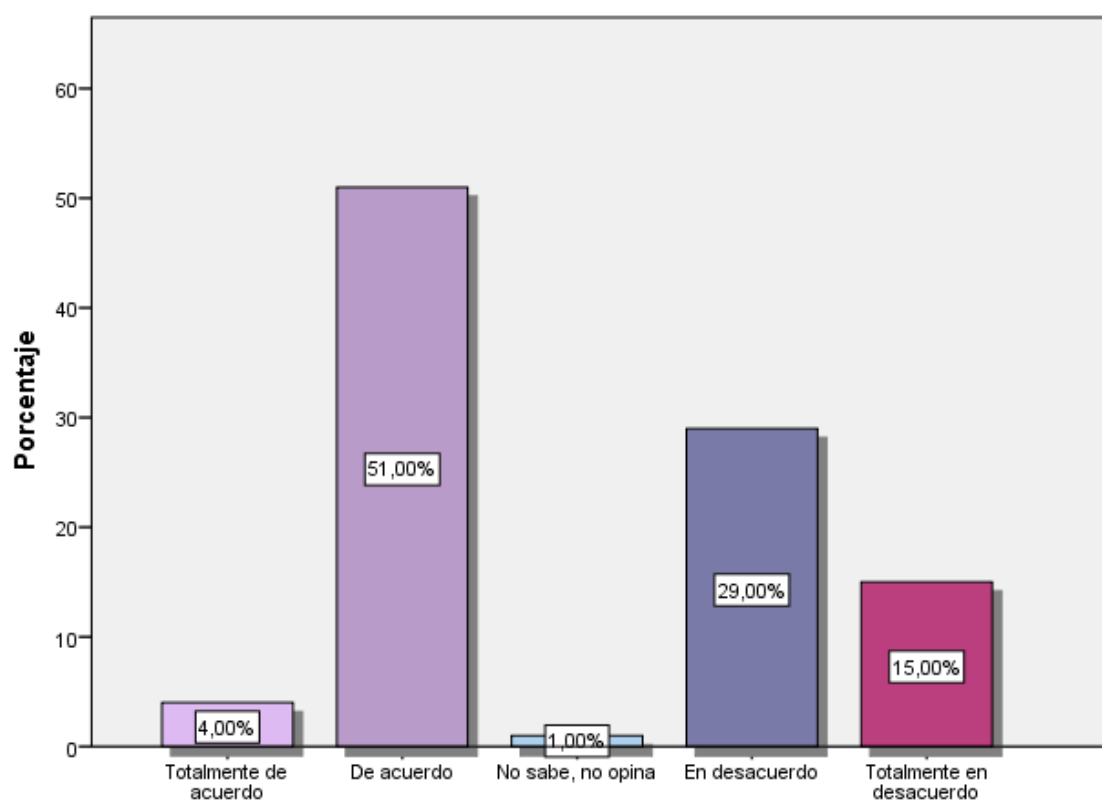


Figura 10. ¿Usted o su familia ha sido víctima de acoso por parte de extorsionadores?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 4 que es el 4,0%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que en algún momento ha sido víctima de acoso por parte de extorsionadores; 55 (55,0%) están de acuerdo; 1 (1,0%) no sabe, no opina; 29 (29,0%) en desacuerdo; y 15 (15,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 11. ¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia física por parte de extorsionadores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	6	6,0	6,0	6,0
	En desacuerdo	35	35,0	35,0	41,0
	Totalmente en desacuerdo	59	59,0	59,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

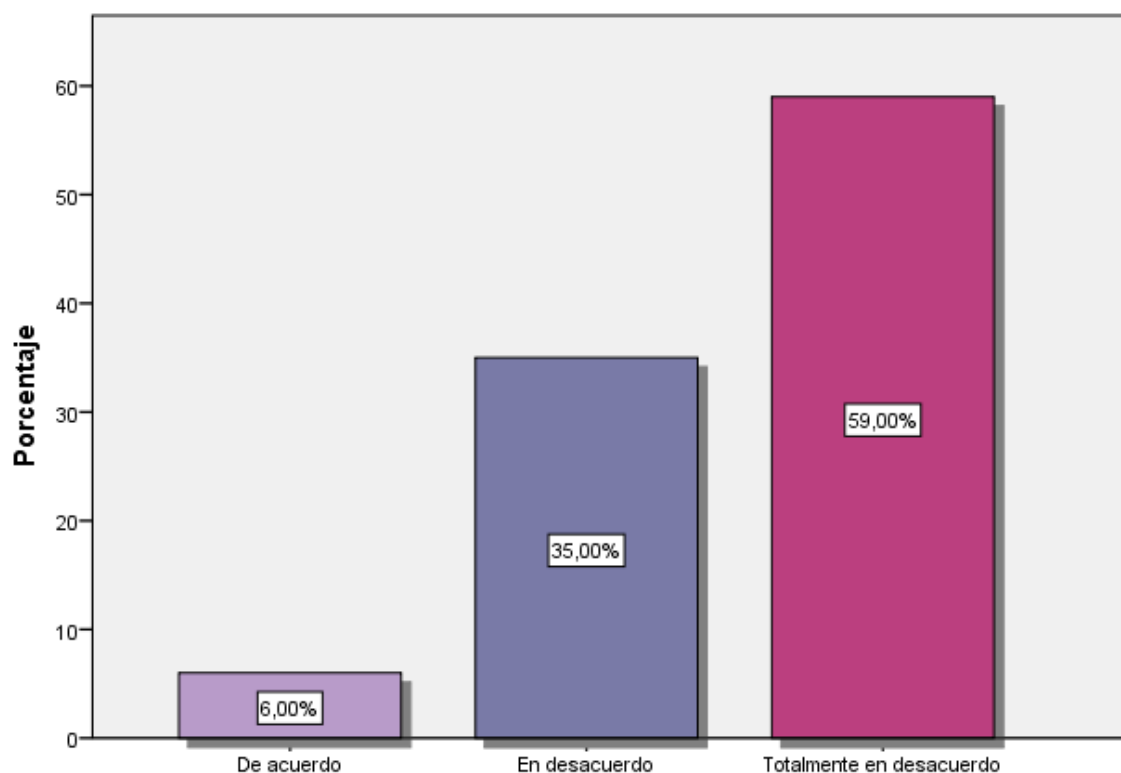


Figura 11. ¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia física por parte de extorsionadores?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 6 que es el 6,0%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que en algún momento ha sido víctima de violencia física por parte de extorsionadores; 35 (35,0%) están de acuerdo; y 59 (59,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 12. ¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia psicológica por parte de extorsionadores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	3	3,0	3,0	3,0
	De acuerdo	53	53,0	53,0	56,0
	No sabe, no opina	2	2,0	2,0	58,0
	En desacuerdo	25	25,0	25,0	83,0
	Totalmente en desacuerdo	17	17,0	17,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

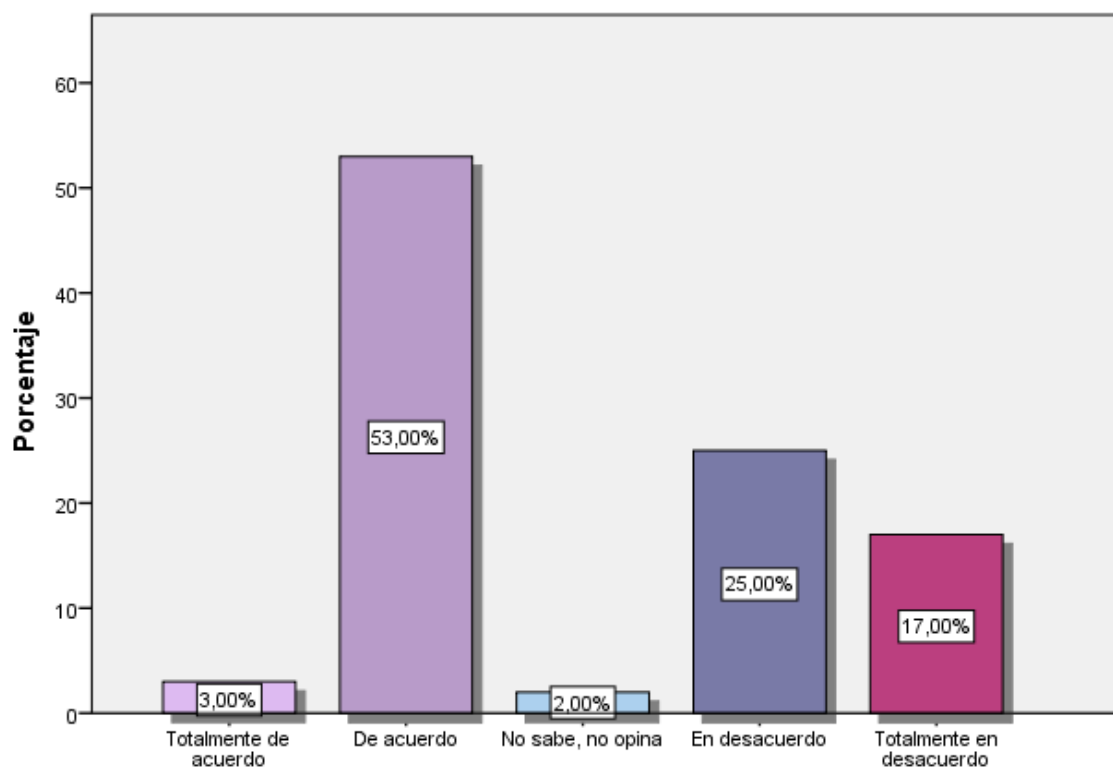


Figura 12. ¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia psicológica por parte de extorsionadores?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 3 que es el 3 (3,0 %) , indicaron que están totalmente de acuerdo de que su familia ha sido víctima de violencia psicológica por parte de extorsionadores; y 53 que es el 53 (53%), indicaron que están de acuerdo; el 2 (2%) no sabe, no opina; el 25 (25%) en desacuerdo; y el 17 (17%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 13. ¿Considera usted que la solicitud de dinero por parte de los extorsionadores afecta su patrimonio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	50	50,0	50,0	50,0
	De acuerdo	44	44,0	44,0	94,0
	En desacuerdo	4	4,0	4,0	98,0
	Totalmente en desacuerdo	2	2,0	2,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

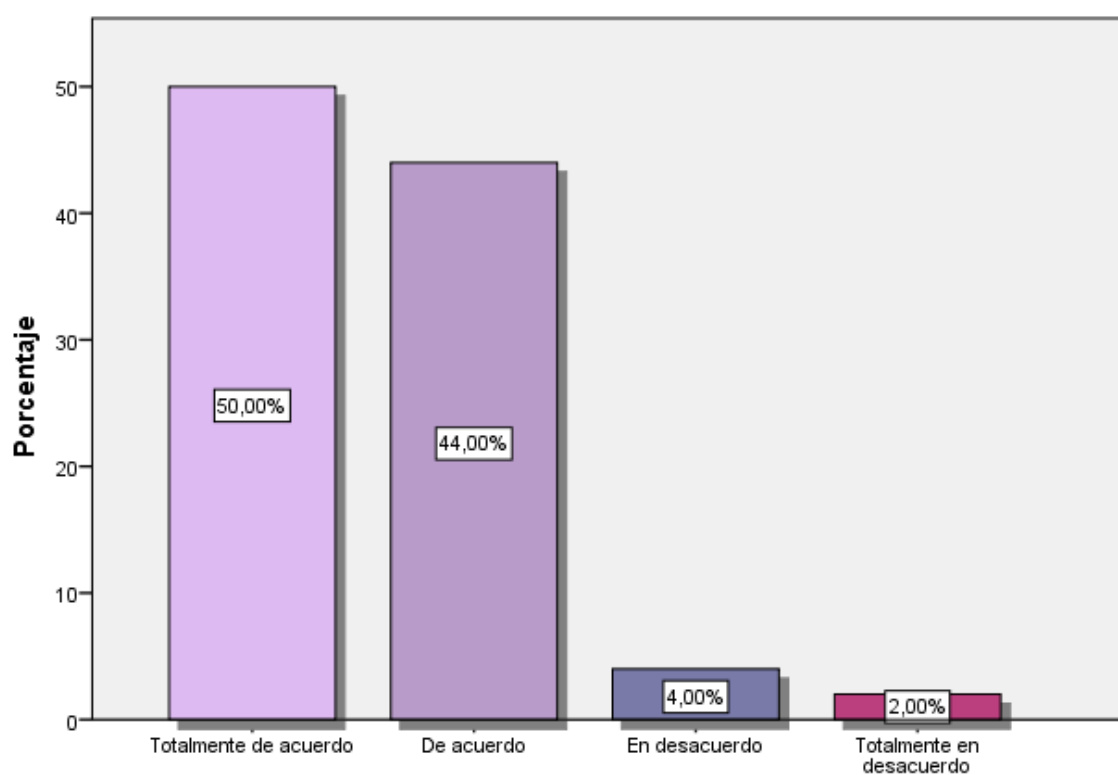


Figura 13. ¿Considera usted que la solicitud de dinero por parte de los extorsionadores afecta su patrimonio?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 50 que es el 50%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que la solicitud de dinero por parte de los extorsionadores afecta su patrimonio; 44 (44,0%) están de acuerdo; 4 (4,0%) en desacuerdo; y 2 (2,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 14. ¿Usted o a su familia los extorsionadores le han solicitado alguna ventaja económica por algún motivo o a cambio de algo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	29	29,0	29,0	29,0
	De acuerdo	47	47,0	47,0	76,0
	En desacuerdo	17	17,0	17,0	93,0
	Totalmente en desacuerdo	7	7,0	7,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

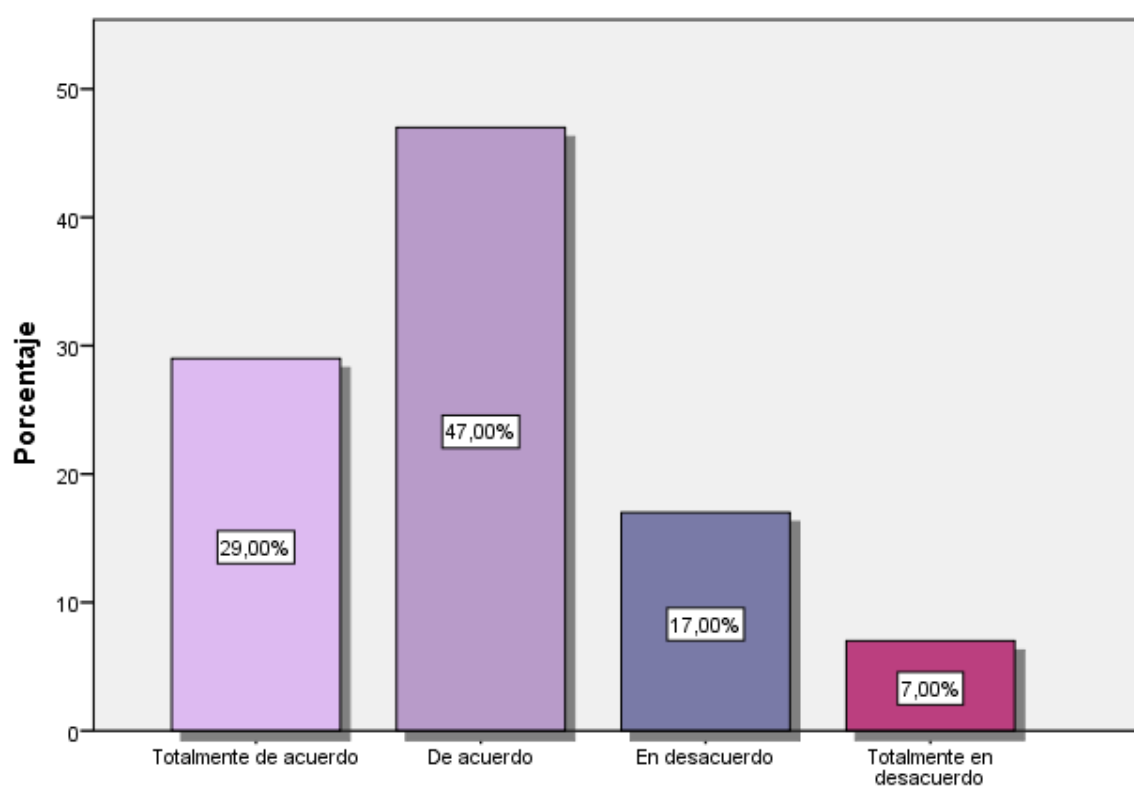


Figura 14. ¿Usted o a su familia los extorsionadores le han solicitado alguna ventaja económica por algún motivo o a cambio de algo?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 29 que es el 29%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que en algún momento los extorsionadores le han solicitado alguna ventaja económica por algún motivo o a cambio de algo; 47 (47,0%) están de acuerdo; 17 (17,0%) en desacuerdo; y 7 (7,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 15. ¿Cree usted que el extorsionador obtiene ventaja económica indebida, afectando el patrimonio de la víctima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	79	79,0	79,0	79,0
	De acuerdo	17	17,0	17,0	96,0
	En desacuerdo	2	2,0	2,0	98,0
	Totalmente en desacuerdo	2	2,0	2,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

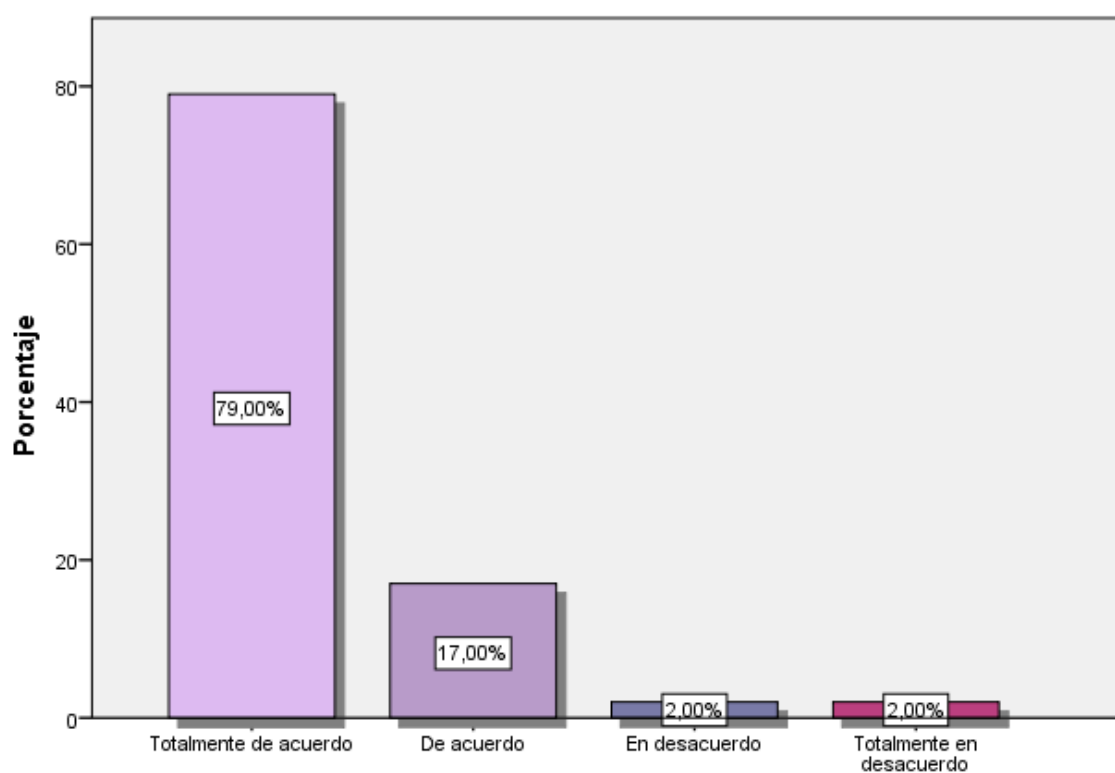


Figura 15. ¿Cree usted que el extorsionador obtiene ventaja económica indebida, afectando el patrimonio de la víctima?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 79 que es el 79%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que el extorsionador obtiene ventaja indebida, afectando el patrimonio de la víctima; 17 (17,0%) están de acuerdo; 2 (2,0%) en desacuerdo; y 2 (2,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 16. ¿Considera usted que los extorsionadores generan un enriquecimiento indebido?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	89	89,0	89,0	89,0
	De acuerdo	7	7,0	7,0	96,0
	En desacuerdo	2	2,0	2,0	98,0
	Totalmente en desacuerdo	2	2,0	2,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

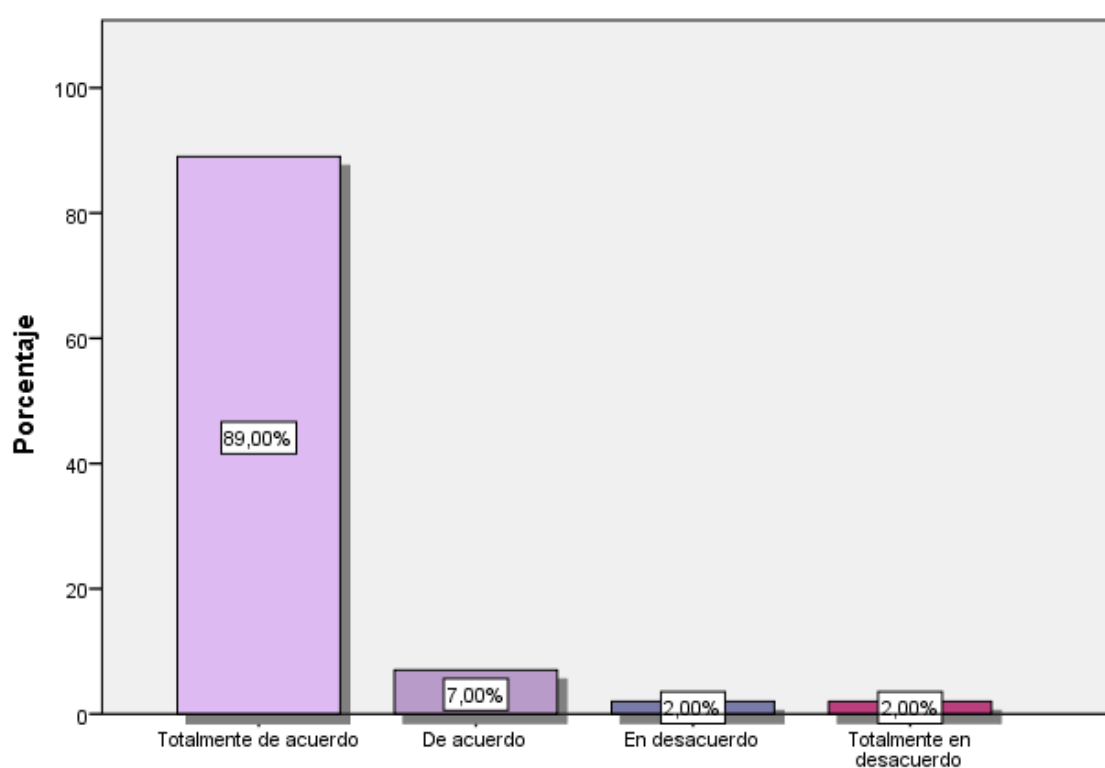


Figura 16. ¿Considera usted que los extorsionadores generan un enriquecimiento indebido?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 89 que es el 89%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que los extorsionadores generan un enriquecimiento indebido; 7 (7,0%) están de acuerdo; 2 (2,0%) en desacuerdo; y 2 (2,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 17. ¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad personal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	60	60,0	60,0	60,0
	De acuerdo	30	30,0	30,0	90,0
	No sabe, no opina	2	2,0	2,0	92,0
	En desacuerdo	4	4,0	4,0	96,0
	Totalmente en desacuerdo	4	4,0	4,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

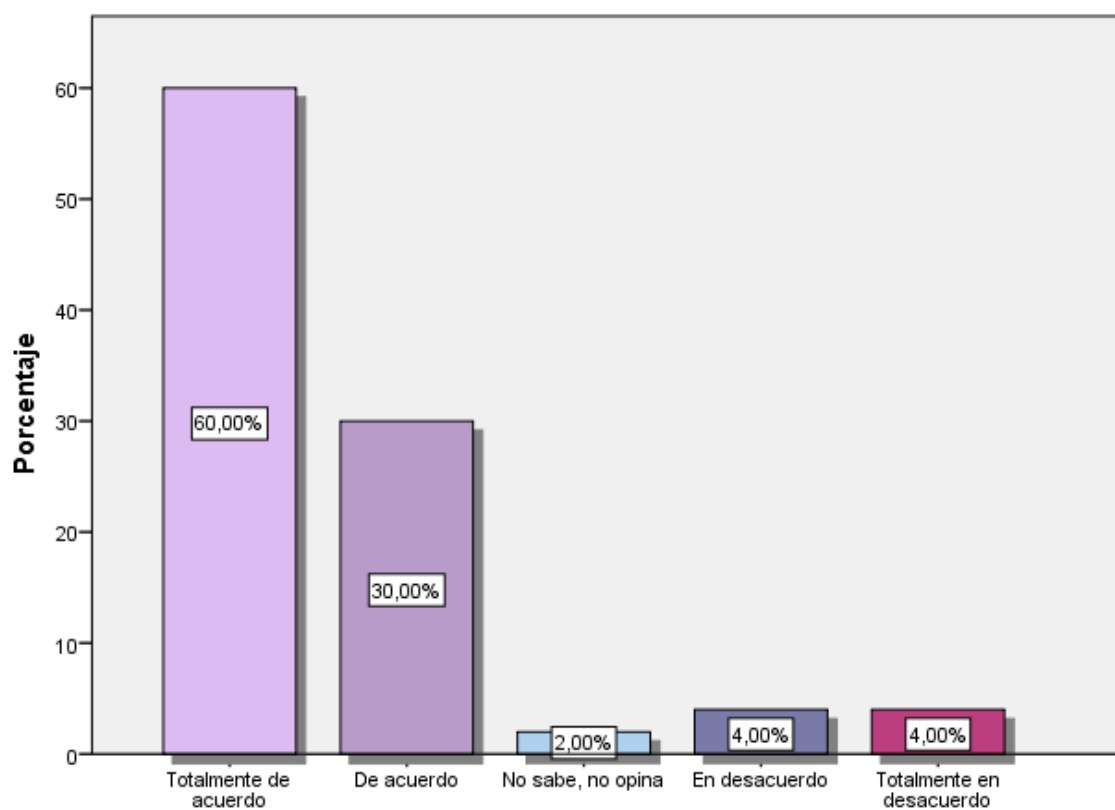


Figura 17. ¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad personal?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 60 que es el 60%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que el delito de extorsión afecta su seguridad personal; 30 (30,0%) están de acuerdo; 2 (2,0%) no sabe, no opina ;4 (4,0%) en desacuerdo; y 4(4,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 18. ¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	61	61,0	61,0	61,0
	De acuerdo	30	30,0	30,0	91,0
	No sabe, no opina	2	2,0	2,0	93,0
	En desacuerdo	5	5,0	5,0	98,0
	Totalmente en desacuerdo	2	2,0	2,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

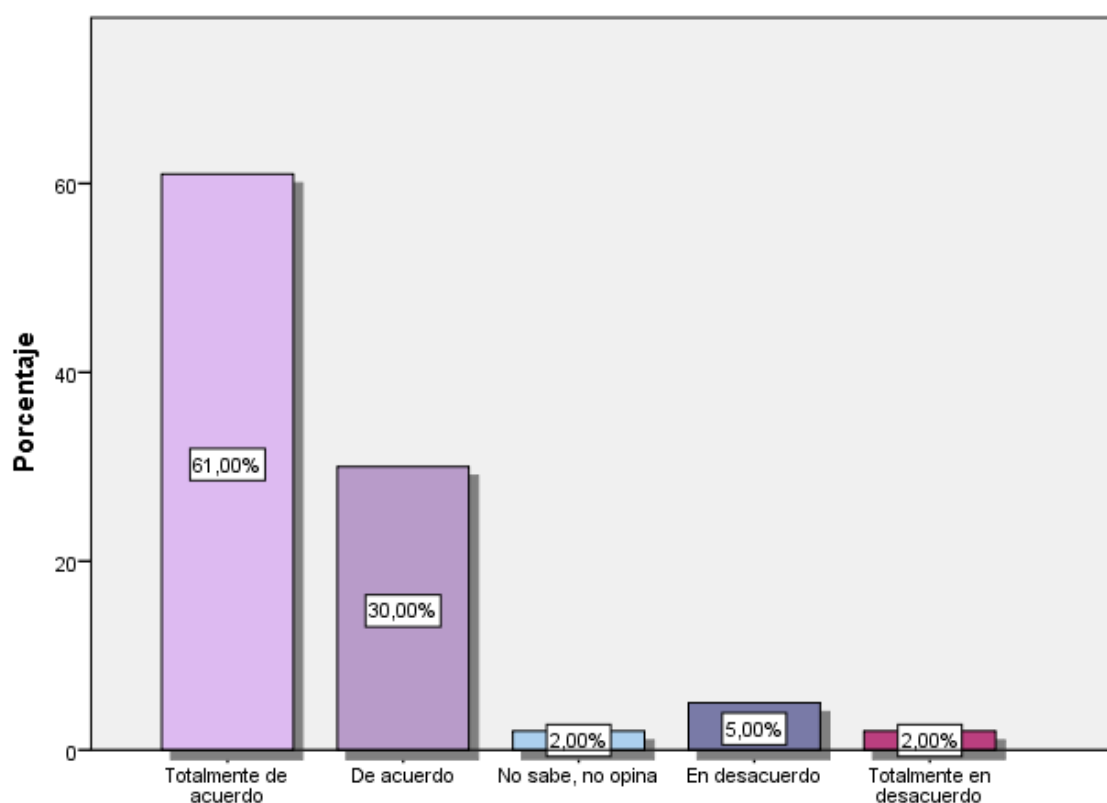


Figura 18. ¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad familiar?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 61 que es el 61%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que el delito de extorsión afecta su seguridad familiar; 30 (30,0%) están de acuerdo; 2 (2,0%) no sabe, no opina; 5 (5,0%) en desacuerdo; y 2 (2,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 19. ¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad en el vecindario o a nivel local?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	61	61,0	61,0	61,0
	De acuerdo	32	32,0	32,0	93,0
	No sabe, no opina	1	1,0	1,0	94,0
	En desacuerdo	4	4,0	4,0	98,0
	Totalmente en desacuerdo	2	2,0	2,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

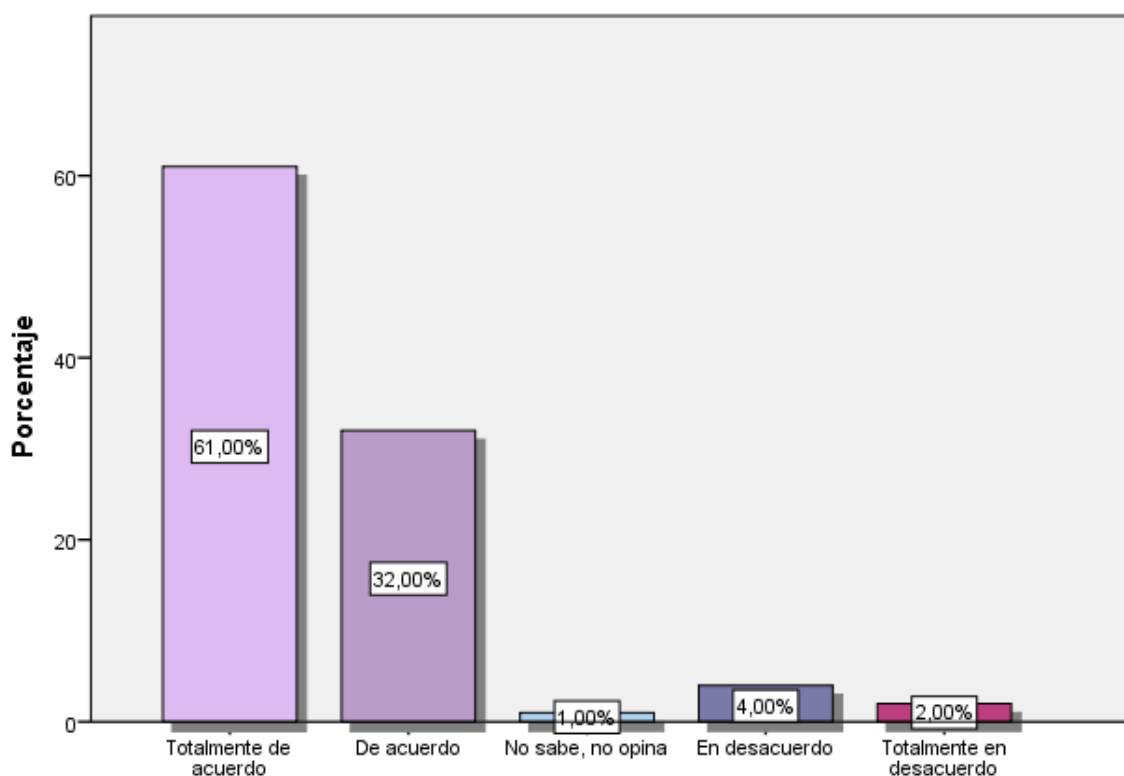


Figura 19. ¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad en el vecindario o a nivel local?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 61 que es el 61%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que el delito de extorsión afecta su seguridad en el vecindario o a nivel local; 32 (32,0%) están de acuerdo; 1 (1,0%) no sabe, no opina; 4 (4,0%) en desacuerdo; y 2 (2,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 20. ¿Cree usted que las instituciones del estado también son víctimas del delito de extorsión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	15,0	15,0	15,0
	De acuerdo	19	19,0	19,0	34,0
	No sabe, no opina	16	16,0	16,0	50,0
	En desacuerdo	37	37,0	37,0	87,0
	Totalmente en desacuerdo	13	13,0	13,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

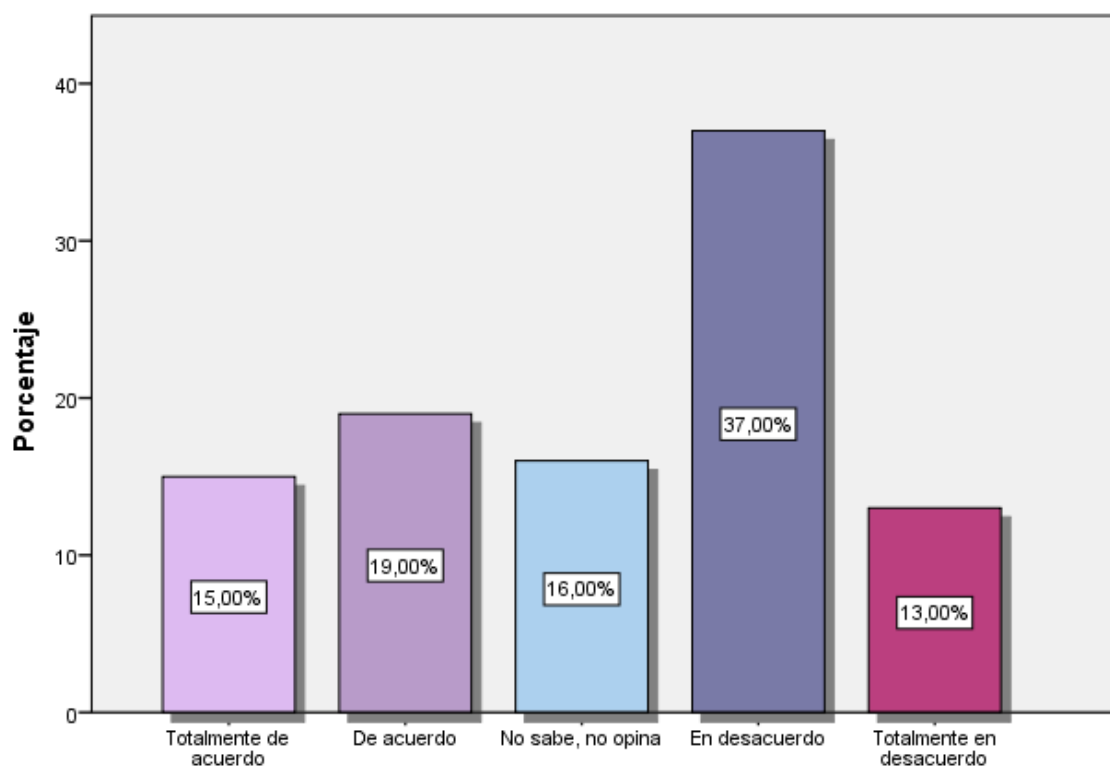


Figura 20. ¿Cree usted que las instituciones del estado también son víctimas del delito de extorsión?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 15 que es el 15%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que las instituciones del estado también son víctimas del delito de extorsión; 19 (19,0%) están de acuerdo; 16 (16,0%) no saben, no opinan; 37 (37,0%) en desacuerdo; y 13 (13,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 21. ¿Considera que los actos del delito de extorsión afectan negativamente el funcionamiento de las instituciones públicas del Estado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	18,0	18,0	18,0
	De acuerdo	15	15,0	15,0	33,0
	No sabe, no opina	18	18,0	18,0	51,0
	En desacuerdo	41	41,0	41,0	92,0
	Totalmente en desacuerdo	8	8,0	8,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

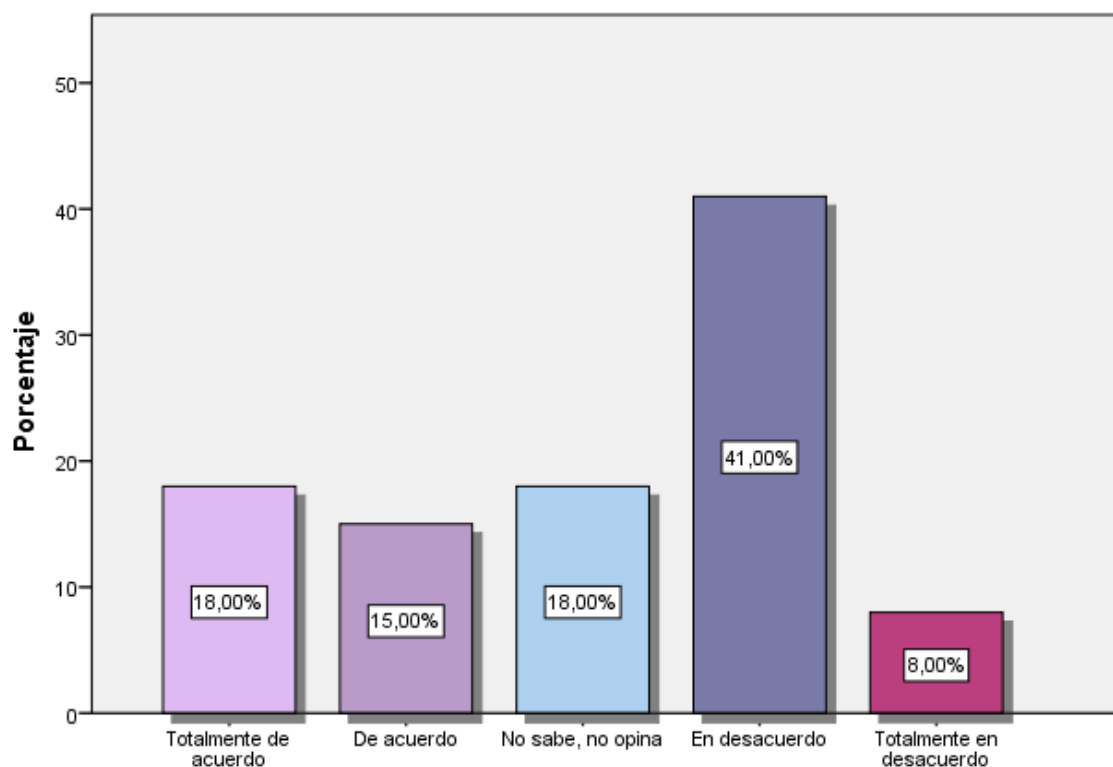


Figura 21. ¿Considera que los actos del delito de extorsión afectan negativamente el funcionamiento de las instituciones públicas del Estado?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 18 que es el 18%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que los actos del delito de extorsión afectan negativamente el funcionamiento de las instituciones públicas del Estado; 15 (15,0%) están de acuerdo; 18 (18,0%) no saben, no opinan; 41 (41,0%) en desacuerdo; y 8 (8,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 22. ¿Cree usted que el extorsionador al victimizar a una persona logra afectar su seguridad personal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	60	60,0	60,0	60,0
	De acuerdo	26	26,0	26,0	86,0
	No sabe, no opina	3	3,0	3,0	89,0
	En desacuerdo	9	9,0	9,0	98,0
	Totalmente en desacuerdo	2	2,0	2,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

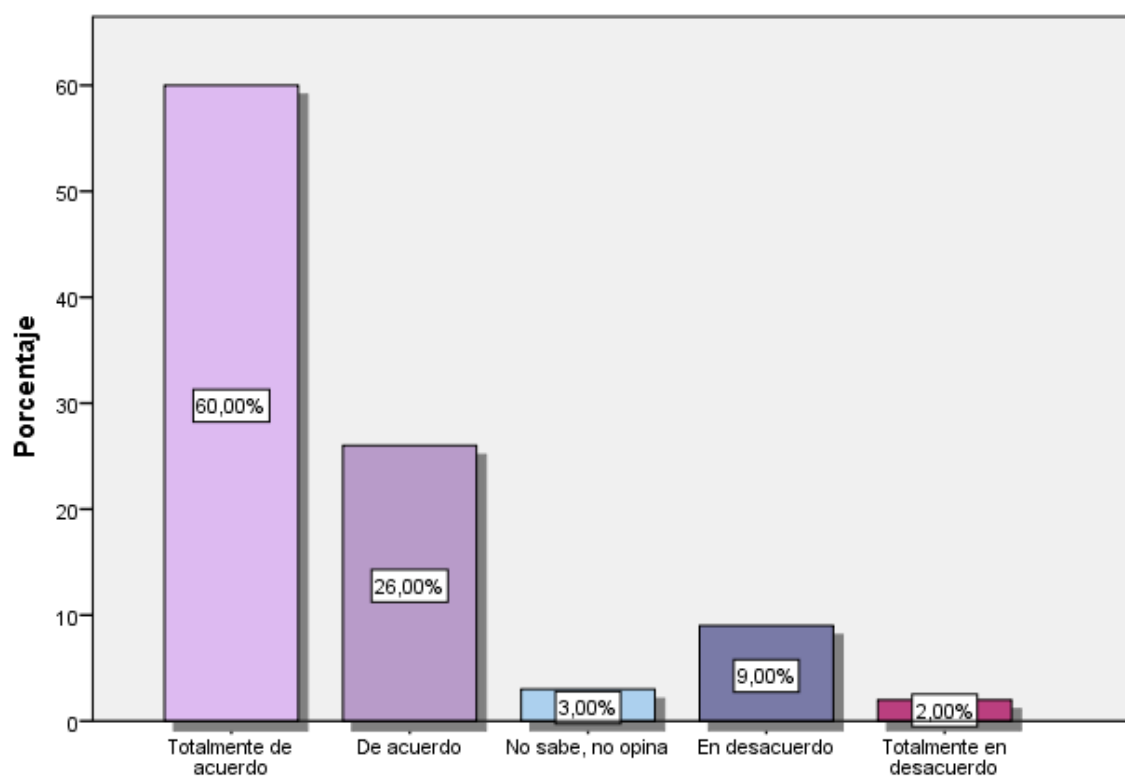


Figura 22. ¿Cree usted que el extorsionador al victimizar a una persona logra afectar su seguridad personal?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 60 que es el 60%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que el extorsionador al victimizar a una persona logra afectar su seguridad personal; 26 (26,0%) están de acuerdo; 3 (3,0%) no sabe, no opina; 9 (9,0%) en desacuerdo; y 2 (2,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 23. ¿Cree usted que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia Jurídica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	6,0	6,0	6,0
	De acuerdo	7	7,0	7,0	13,0
	No sabe, no opina	35	35,0	35,0	48,0
	En desacuerdo	43	43,0	43,0	91,0
	Totalmente en desacuerdo	9	9,0	9,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

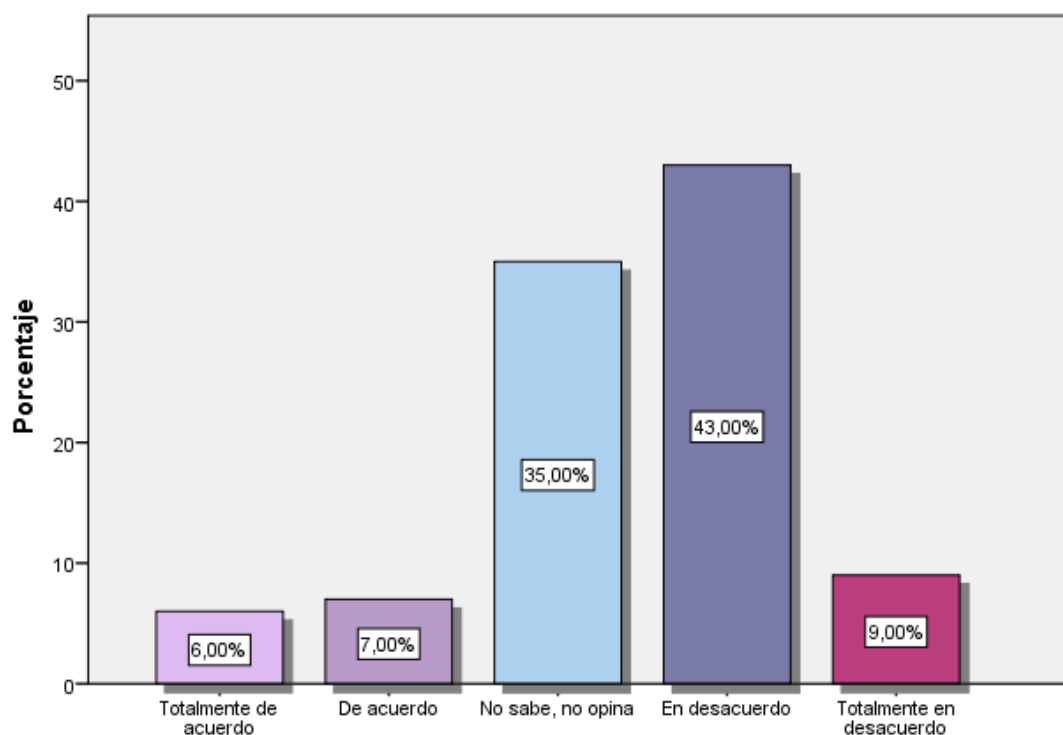


Figura 23. ¿Cree usted que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia Jurídica?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 6 que es el 6,0%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia jurídica; 7 (7,0%) están de acuerdo; 35 (35,0%) no sabe, no opina; 43 (43,0%) en desacuerdo; y 9 (9,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 24. ¿Cree usted que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asistencia médica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	5	5,0	5,0	5,0
	De acuerdo	7	7,0	7,0	12,0
	No sabe, no opina	36	36,0	36,0	48,0
	En desacuerdo	42	42,0	42,0	90,0
	Totalmente en desacuerdo	10	10,0	10,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

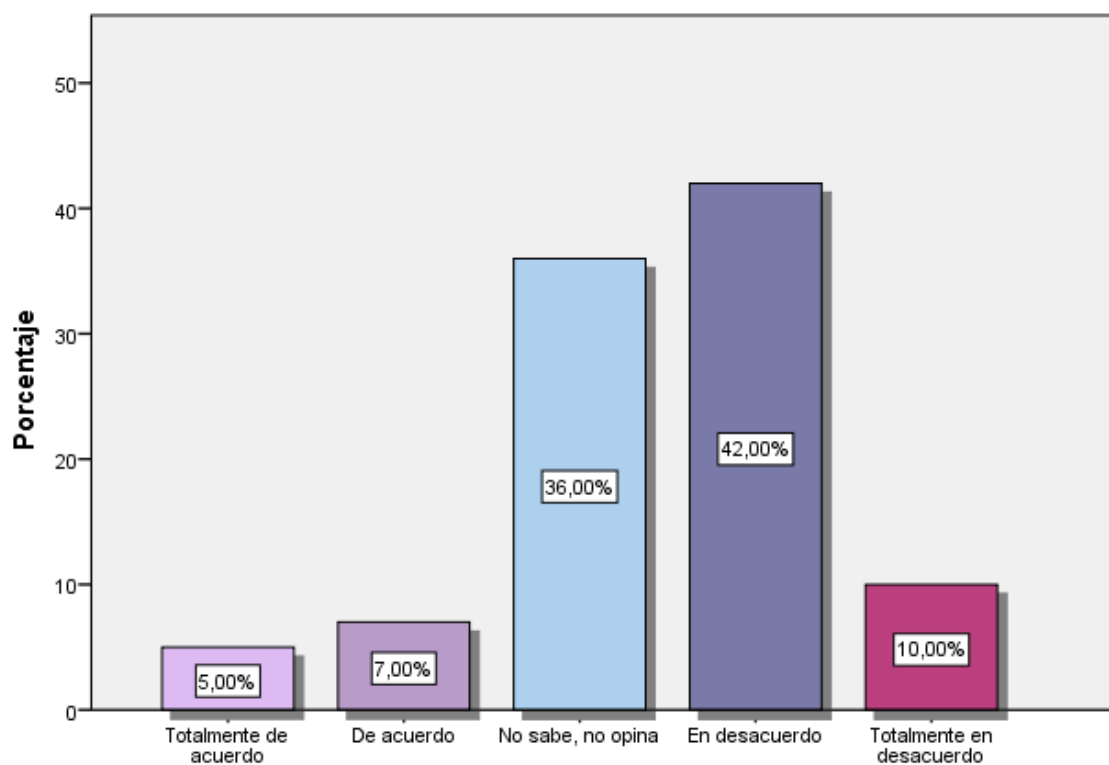


Figura 24. ¿Cree usted que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asistencia médica?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 5 que es el 5%, indicaron que están totalmente de acuerdo que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asistencia médica; 7 (7,0%) están de acuerdo; 36 (36,0%) no sabe, no opina; 42 (42,0%) en desacuerdo; y 10 (10,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 25. ¿Cree usted que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia psicológica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	5	5,0	5,0	5,0
	De acuerdo	7	7,0	7,0	12,0
	No sabe, no opina	36	36,0	36,0	48,0
	En desacuerdo	43	43,0	43,0	91,0
	Totalmente en desacuerdo	9	9,0	9,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

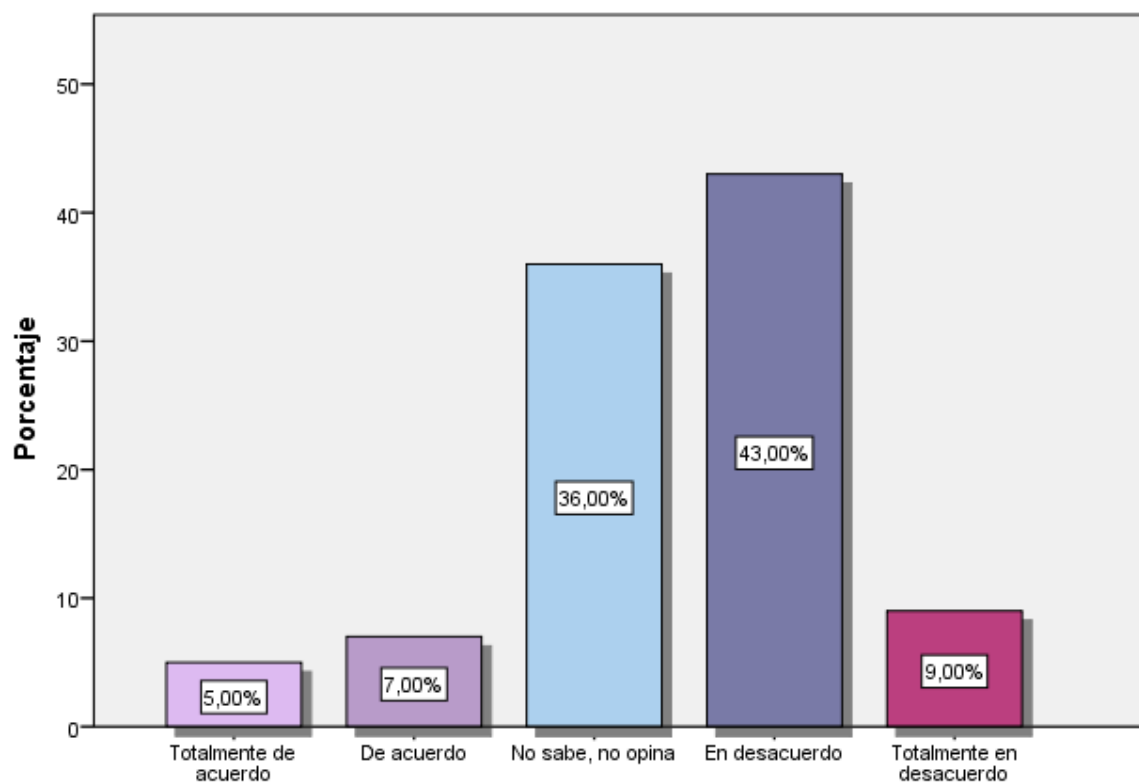


Figura 25. ¿Cree usted que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia psicológica?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 5 que es el 5,0%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que las víctimas directas o indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia psicológica; 7 (7,0%) están de acuerdo; 36 (36,0%) no saben, no opinan; 43 (43,0%) en desacuerdo; y 9 (9,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 26. ¿Cree usted que el delito de extorsión genera el aumento de la delincuencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	91	91,0	91,0	91,0
	De acuerdo	2	2,0	2,0	93,0
	No sabe, no opina	1	1,0	1,0	94,0
	En desacuerdo	4	4,0	4,0	98,0
	Totalmente en desacuerdo	2	2,0	2,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

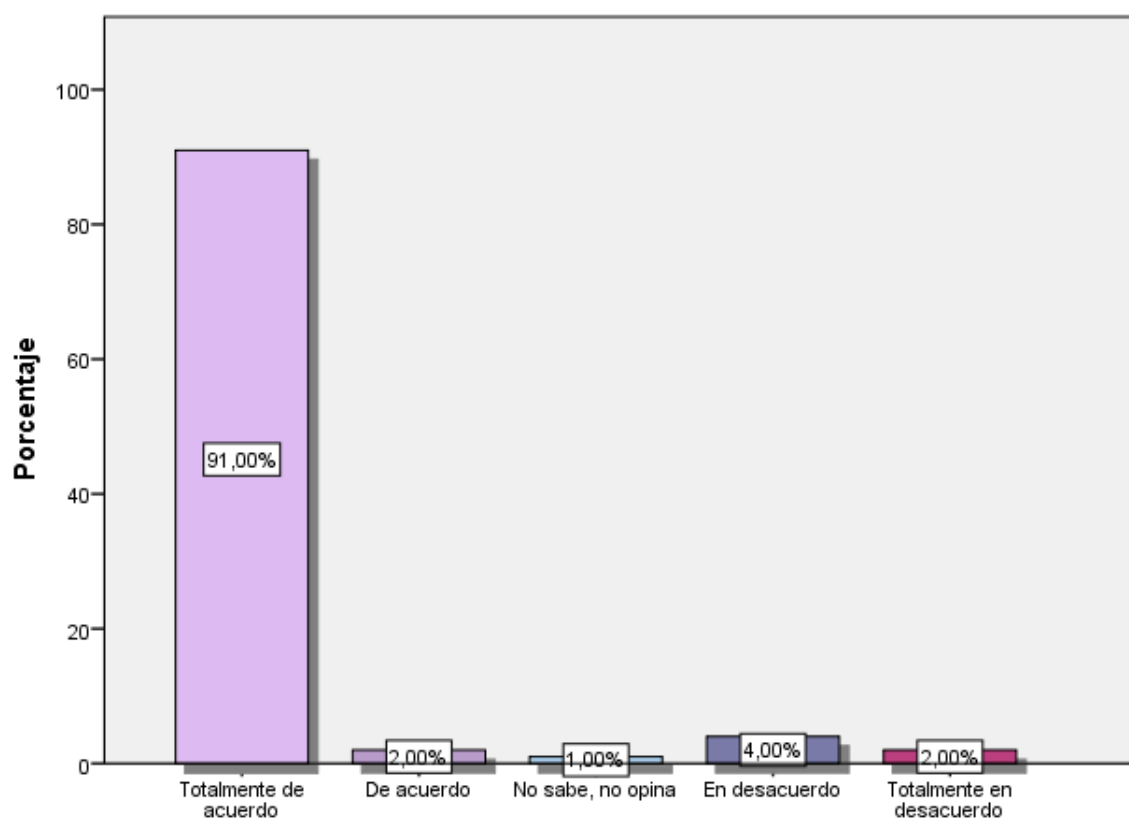


Figura 26. ¿Cree usted que el delito de extorsión genera el aumento de la delincuencia?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 91 que es el 91%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que el delito de extorsión genera el aumento de la delincuencia; 2 (2,0%) están de acuerdo; 1 (1,0%) no sabe, no quiere; 4 (4,0%) en desacuerdo; y 2 (2,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 27. ¿Cree usted que el delito de extorsión genera el aumento de la criminalidad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	89	89,0	89,0	89,0
	De acuerdo	4	4,0	4,0	93,0
	No sabe, no opina	1	1,0	1,0	94,0
	En desacuerdo	4	4,0	4,0	98,0
	Totalmente en desacuerdo	2	2,0	2,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

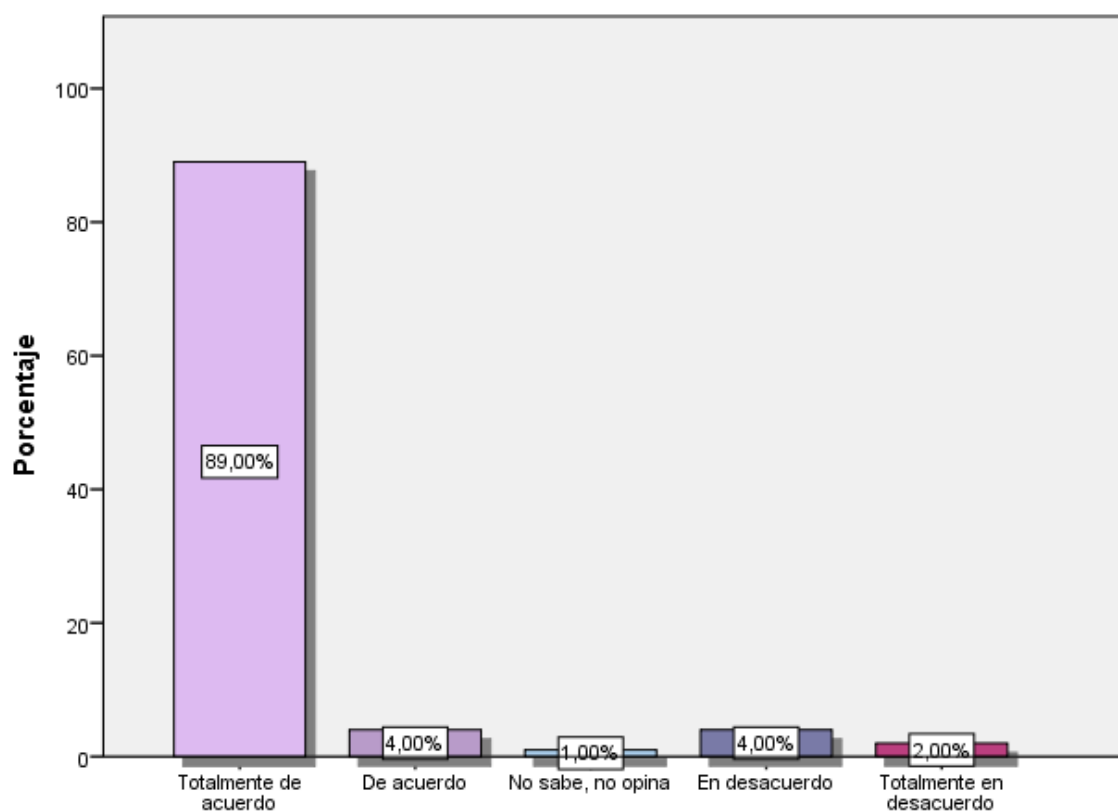


Figura 27. ¿Cree usted que el delito de extorsión genera el aumento de la criminalidad?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 89 que es el 89%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que el delito de extorsión genera el aumento de la criminalidad; 4 (4,0%) están de acuerdo; 1 (1,0%) no sabe, no opina; 4 (4,0%) en desacuerdo; y 2 (2,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 28. ¿Cree usted que el delito de extorsión genera el aumento de la pobreza?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	57	57,0	57,0	57,0
	De acuerdo	20	20,0	20,0	77,0
	No sabe, no opina	3	3,0	3,0	80,0
	En desacuerdo	13	13,0	13,0	93,0
	Totalmente en desacuerdo	7	7,0	7,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

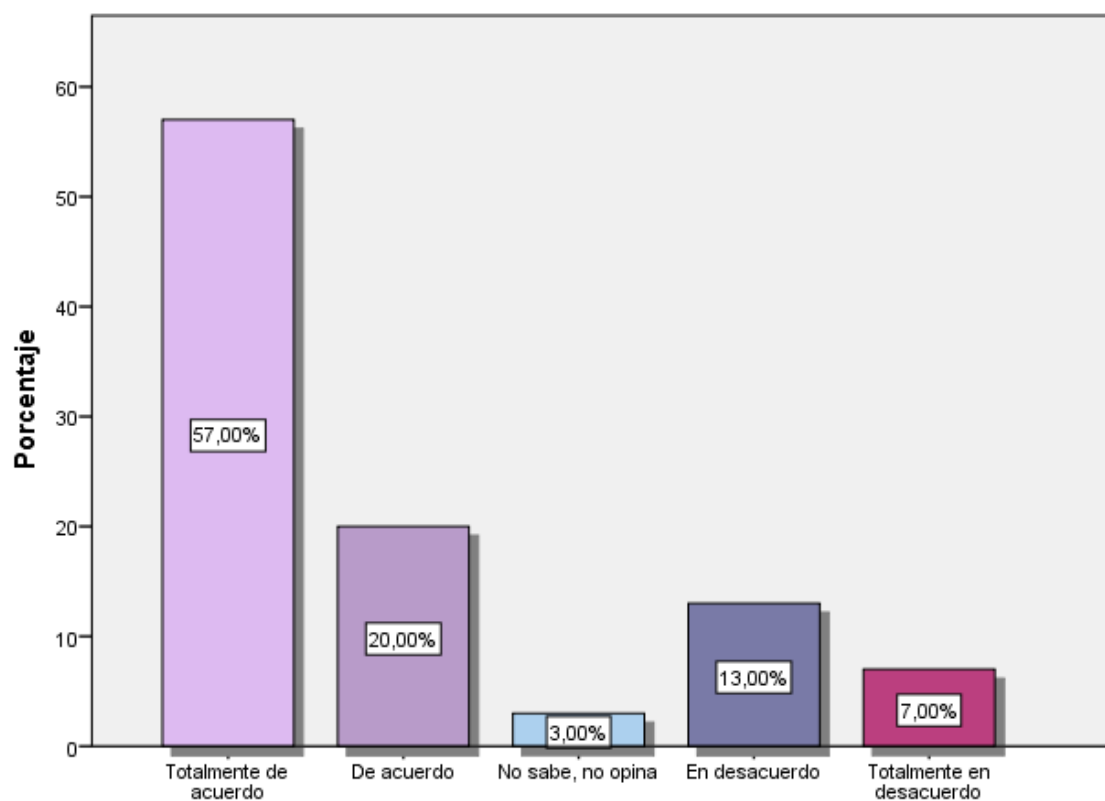


Figura 28. ¿Cree usted que el delito de extorsión genera el aumento de la pobreza?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 57 que es el 57%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que el delito de extorsión genera el aumento de la pobreza; 20 (20,0%) están de acuerdo; 3 (3,0%) no sabe, no opina; 13 (13,0%) en desacuerdo; y 7 (7,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 29. ¿Cree usted que el desempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	12,0	12,0	12,0
	De acuerdo	37	37,0	37,0	49,0
	No sabe, no opina	2	2,0	2,0	51,0
	En desacuerdo	38	38,0	38,0	89,0
	Totalmente en desacuerdo	11	11,0	11,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

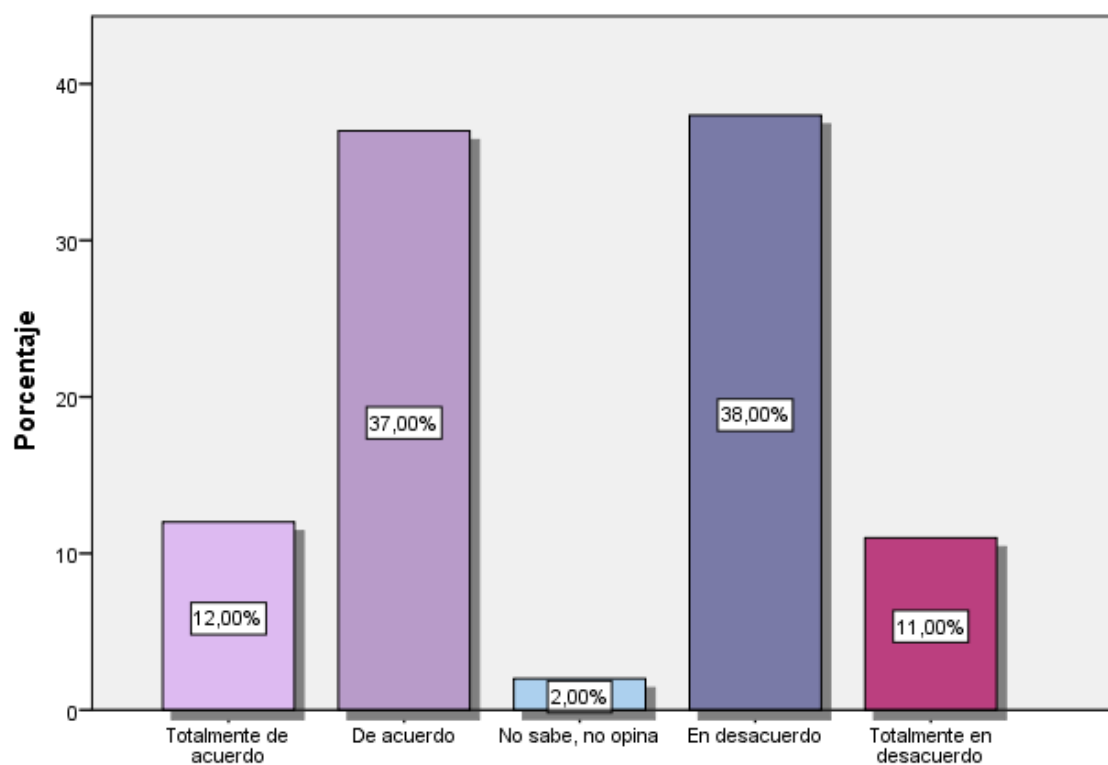


Figura 29. ¿Cree usted que el desempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 12 que es el 12%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que el desempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión; 37 (37,0%) están de acuerdo; 2 (2,0%) no sabe, no opina; 38 (38,0%) en desacuerdo; y 11 (11,0%) totalmente en desacuerdo.

Tabla 30. ¿Cree usted que el subempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	34	34,0	34,0	44,0
	No sabe, no opina	11	11,0	11,0	55,0
	En desacuerdo	34	34,0	34,0	89,0
	Totalmente en desacuerdo	11	11,0	11,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

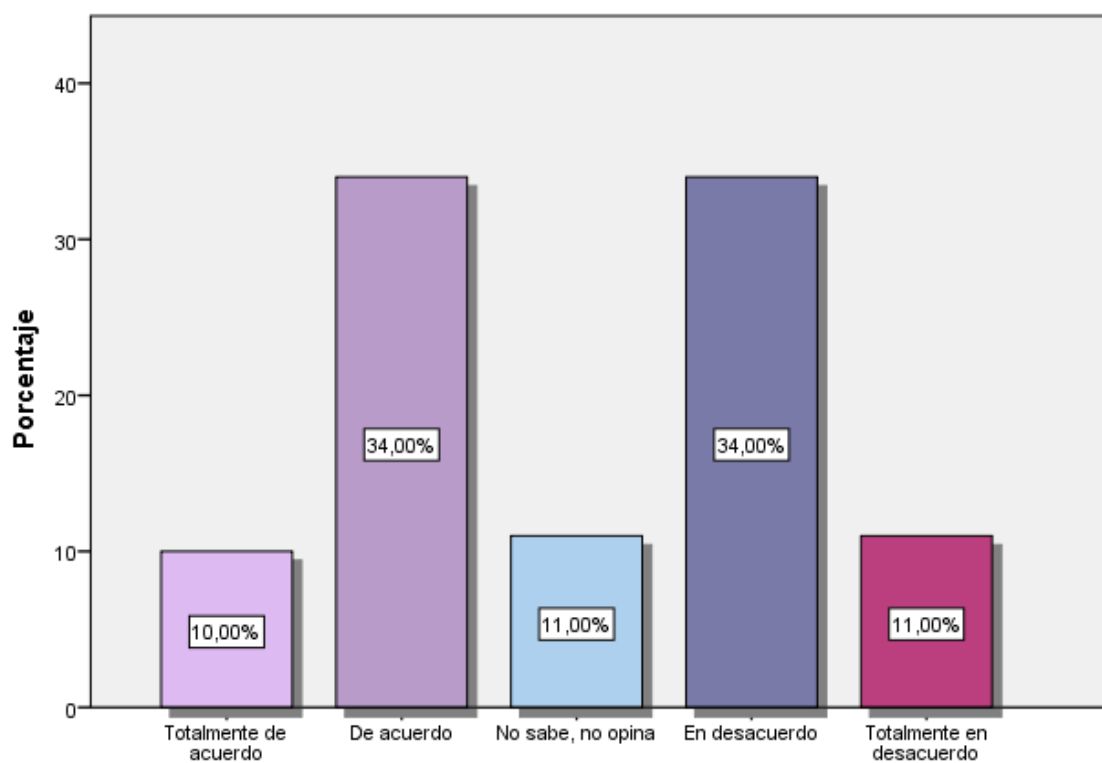


Figura 30. ¿Cree usted que el subempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?

Interpretación: De un total de 100 puntos, 10 que es el 10%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que el subempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión; 34 (34,0%) están de acuerdo; 11 (11,0%) no sabe, no opina 34 (34,0%) en desacuerdo; y 11 (11,0%) totalmente en desacuerdo.

5.2. Contrastación de hipótesis

Estadística Inferencial

Prueba de Hipótesis

Hipótesis General

Para la determinación de la Hipótesis General, es decir de la variable independiente que es el delito de extorsión y la variable dependiente que es la seguridad ciudadana, se procesaron 100 casos, los cuales se observan en la Tabla 33

Tabla 31. Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
ITEM 1 DIC * ITEM 15 DIC	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%

Correlación Variable 1 y Variable 2

Para determinar la influencia, primero se debe establecer la correlación entre delito de extorsión y seguridad ciudadana, las dos variables de estudio, por lo que se procedió a calcular dicha asociación, los resultados se observan en la Tabla 34.

Tabla 32. Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,463 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	7,413	1	0,006		
Razón de verosimilitud	6,918	1	0,009		
Prueba exacta de Fisher				0,016	0,016
Asociación lineal por lineal	14,318	1	0,000		
<u>N de casos válidos</u>	100				

a. 2 casillas (50.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .24.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

De los resultados obtenidos se observa que existe correlación entre delito de extorsión y seguridad ciudadana, las variables de estudio ya que el p-valor obtenido es del orden de 0,000 menor al nivel de significancia que es del orden de 0,05.

En ese orden de ideas, y habiéndose establecido la correlación se utiliza la prueba de Mandel-Haenszel para determinar la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. Los resultados se observan en la Tabla 34.

Prueba de influencia del delito de extorsión y seguridad ciudadana

Tabla 35: Pruebas de independencia condicional

	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	7,338	1	0,007

Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

La Prueba de Mantel-Haenszel establece la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. El valor obtenido ha sido de 0,007 es menor al nivel de significancia que es de 0,05 que implica que si existe influencia de la variable independiente – delito de extorsión sobre la variable dependiente – seguridad ciudadana. Por lo tanto, se acepta la Hipótesis General de las investigadoras.

H₁: El delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana, de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

Prueba de Hipótesis Específica 1

Para determinar la veracidad de la hipótesis específica 1 se han procesado 100 casos, los cuales se observan en la Tabla 36.

Tabla 36. Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
ITEM 2 DIC * ITEM 6 DIC	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%

Correlación Hipótesis Específica 1

Asimismo, se debe determinar la correlación entre amenaza y la seguridad ciudadana, que se observa en la Tabla 37

Tabla 37. Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	,051 ^a	1	0,821		
Corrección de continuidad ^b	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,050	1	0,823		
Prueba exacta de Fisher				1,000	0,562
Asociación lineal por lineal	,051	1	0,822		
N de casos válidos	100				

a. 1 casillas (25.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1.75.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

De la Tabla 37 se establece que no existe relación entre la amenaza y la seguridad ciudadana, ya que el valor obtenido en el p-valor es de 0,821 que es mayor al nivel de significancia que es del orden de 0,05.

Prueba de Influencia de la Hipótesis Específica 1

En ese orden de ideas, se aplicó la prueba de influencia de Mandel-Haenszel, cuyos resultados se pueden observar en la Tabla 38.

Tabla 33. Pruebas de independencia condicional

	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	0,051	1	0,822

Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

Al aplicar la prueba de independencia condicional, la prueba de Mandel-Haenszel, se obtiene un valor igual a 0,822 que es mayor al nivel de significancia que es igual a 0,05; en ese sentido se rechaza la hipótesis del investigador y se acepta la hipótesis nula.

H₀: La amenaza no influye significativamente en la seguridad ciudadana, en los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

Prueba de Hipótesis Específica 2

Para determinar la veracidad entre violencia y seguridad ciudadana se han procesado 100 casos, los cuales se observan en la Tabla 39

Tabla 39. Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
	ITEM 14 DIC * ITEM 25 DIC	100	100,0%	0	0,0%	100

Correlación Hipótesis Específica 2

Para determinar la influencia de la violencia sobre la seguridad ciudadana primero se debe establecer si existe correlación para lo cual se determina el correspondiente coeficiente obteniéndose el valor que se observa en la Tabla 40:

Tabla 40. Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	14,303 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	7,330	1	0,007		
Razón de verosimilitud	6,593	1	0,010		
Prueba exacta de Fisher				0,017	0,017
Asociación lineal por lineal	14,160	1	0,000		
N de casos válidos	100				

a. 2 casillas (50.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .24.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Se puede establecer que existe correlación entre la violencia con la seguridad ciudadana ya que el p-valor obtenido es de 0,000 que es menor al valor del nivel de significancia que es del orden de 0,05.

Prueba de Influencia de la Hipótesis Específica 2

Para la determinación de la influencia de la violencia sobre la seguridad ciudadana se aplica la prueba de independencia condicional o también denominada prueba de Mantel-Haenszel; los resultados se observan la Tabla 41.

Tabla 41. Pruebas de independencia condicional

	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	7,257	1	0,007

Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

De acuerdo a los valores obtenidos en la prueba de influencia, que es del orden de 0,007 que es menor al nivel de significancia que es del orden de 0,05, se acepta la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula.

H₁: La violencia influye significativamente en la seguridad ciudadana, en los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

Prueba de Hipótesis Específica 3

Para la prueba de la hipótesis específica 3 se recolectó datos de 100 casos tal como se observa en la Tabla 42.

Tabla 34. Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
	ITEM 26 DIC * ITEM11DIC	100	100,0%	0	0,0%	100

Para la determinación de la influencia, primero se debe establecer la correlación entre las dimensiones de las dos variables de estudio, que se pueden observar en la Tabla 43.

Tabla 43. Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación		
			asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	0,413 ^a	1	0,521		
Corrección de continuidad ^b	0,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	0,358	1	0,550		
Prueba exacta de Fisher				0,472	0,472
Asociación lineal por lineal	0,409	1	0,523		
N de casos válidos	100				

a. 2 casillas (50,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,57.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

De acuerdo a los valores obtenidos se observa que no existe correlación entre la ventaja económica y la seguridad ciudadana que se encuentran involucradas en la hipótesis específica 3,

Prueba de Influencia de la Hipótesis Específica 3

Para determinar la influencia se utiliza la prueba de Mantel-Haenszel, cuyos resultados se observan en la Tabla 44.

Tabla 44. Pruebas de independencia condicional

	Chi cuadrado	df	Significación asintótica (bilateral)
Mantel-Haenszel	0,011	1	0,917

Bajo el supuesto de independencia condicional, el estadístico de Cochran se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl, sólo se arregla el número de estratos, mientras que el estadístico de Mantel-Haenszel siempre se distribuye de forma asintótica como 1 distribución de chi-cuadrado de gl. Tenga en cuenta que la corrección de continuidad se elimina del estadístico de Mantel-Haenszel cuando la suma de las diferencias entre lo observado y lo esperado es 0.

El resultado obtenido es 0,917, que es mayor al nivel de significancia que es 0,05 indican que no hay influencia por lo que se rechaza la hipótesis del investigador y se acepta la hipótesis nula.

H₀: La ventaja económica indebida no influye significativamente en la seguridad ciudadana, en los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. De la hipótesis general

La hipótesis general, referida al delito de extorsión y seguridad ciudadana, tiene como base la tesis realizada por (Rodríguez, 2017, p. 47), realizó la investigación: *La investigación preliminar en el delito de extorsión en la división de investigación de secuestro y extorsión, Lima – 2017*, en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo. La investigación concluye que existe una relación lineal fuerte con un resultado de 96.2%, que indica que ha mayor investigación preliminar mayor será el delito de extorsión de la cual deduce que la hipótesis general si mejora significativamente el delito de extorsión en la División de Investigación de Secuestro y Extorsión de Lima.

Asimismo son respaldados por (Freyre, 2017); (Código Penal, 2019); (Siccha, 2015) el cual definen a la figura del delito de extorsión que a través de la violencia o amenaza obliga a una persona o institución a despojarse de su patrimonio y adquirir una ventaja económica indebida u otra ventaja, será reprimido con una pena privativa de libertad no

menor de diez ni mayor de quince años, la misma pena se aplicará a quien suministre información que haya conocido por razón de ocasión de sus funciones, cargo u oficio.

La hipótesis general de la investigación es sobre cómo el delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019, lo predecible es cuando preguntamos en una encuesta. A la pregunta ¿Cree usted que, en Lima cercado en el año 2019, hay un alto índice o número de delitos de extorsión?

En la tabla 5 y figura 3 se observa que el 97% están de acuerdo, que, en Lima Cercado, en el año 2019, hay un alto índice o número de delitos de extorsión; sin embargo, el 3,0% están en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana en Lima Cercado.

En la tabla 34 respecto a los resultados se comprueba que, existe correlación entre las variables de estudio, delito de extorsión y seguridad ciudadana ya que el p-valor obtenido es del orden de 0.000 menor al nivel de significancia que es el orden de 0,05.

Asimismo, en la tabla 35 respecto a la hipótesis general la prueba de Mantel -Haenzel establece a la influencia del delito de extorsión sobre la seguridad ciudadana. El valor obtenido de 0,007 menor al nivel de significancia que es del orden de 0,05 que implica que sí existe influencia de la variable independiente - delito de extorsión sobre la variable dependiente - seguridad ciudadana. Por lo tanto, se acepta la Hipótesis General de las investigadoras y se rechaza la hipótesis nula. Siendo la hipótesis general la siguiente:

H₁: El delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

6.2. De la Hipótesis específica 1

La hipótesis específica, referida a la amenaza y seguridad ciudadana, tiene como base la tesis realizada por (Jordan, 2018, p.433), realizó la investigación: *La Extorsión por parte del Crimen Organizado en España: Evaluación de la Amenaza e Implicaciones en el Derecho Público*, programa de doctorado en derecho, gobierno y políticas públicas de la Universidad Autónoma de Madrid. La investigación concluye que los procesos extorsivos a empresas en el ámbito de la delincuencia organizada constituyen un fenómeno latente, cuya incidencia real desconocemos debido a la enorme dificultad de acceder datos imprescindibles y a la carencia de denuncias con las que puede iniciar procedimientos que aporten visibilidad y experiencias prácticas.

La hipótesis específica de la investigación es sobre cómo la amenaza influye significativamente en la seguridad ciudadana en los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019, lo predecible es cuando preguntamos en una encuesta. A las preguntas ¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de intimidación o amenaza por personas extrañas?, ¿Usted o su familia mediante intimidación o amenaza por parte de extorsionadores, le han solicitado algún beneficio económico?, ¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado miedo? Y ¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado inseguridad familiar, personal?

En la tabla 6 y figura 4 se observa, que el 75%, indicaron que están de acuerdo de que en algún momento ha sido víctima de intimidación o amenaza por personas extrañas y el 25 (25,0%) en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la amenaza influye significativamente en la seguridad ciudadana en Lima Cercado, en el año 2019.

En la tabla 7 y figura 5 de un total de 69 que es el 69%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que en algún momento han sido intimidados o amenazados por parte de los extorsionadores y que le han solicitado algún beneficio económico; 4 (4,0%) no sabe, no opina; 27 (27,0%) en desacuerdo. se puede afirmar que la amenaza influye significativamente en la seguridad ciudadana en Lima Cercado, en el año 2019.

En la tabla 8 y figura 6, el 64 que es el 64%, indicaron que están de acuerdo de recibir esta solicitud por parte de los extorsionadores les ha generado miedo; 36 (36,0%) en desacuerdo. Se puede afirmar que la amenaza influye significativamente en la seguridad ciudadana en Lima Cercado, en el año 2019.

En la tabla 9 y figura 7 el 67 que es el 67%, indicaron que están de acuerdo de que al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores. Les han generado inseguridad familiar; personal 4 (4,0%) no sabe, no opina; 29 (29,0%) en desacuerdo. Se puede afirmar que la amenaza influye significativamente en la seguridad ciudadana en Lima Cercado, en el año 2019

La tabla 37 respecto a los resultados se comprueba que, no existe relación entre la amenaza y seguridad ciudadana, ya que el p-valor obtenido es del orden de 0,821 que es mayor al nivel de significancia que es del orden de 0,05.

Asimismo, la tabla 38 respecto a la hipótesis específica, al aplicar la prueba de mandel-Haenszel, se obtiene un valor igual de 0,822 que es mayor al nivel de significancia que es igual a 0,05; en ese sentido se rechaza la hipótesis del investigador y se acepta la hipótesis nula, siendo la hipótesis la siguiente

H₀: La amenaza no influye significativamente en la seguridad ciudadana, en los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

6.3. De la Hipótesis específica 2

La hipótesis específica, referida a la violencia y seguridad ciudadana, tiene como base la tesis realizada por Bello, (2019), realizó la investigación: *Políticas de seguridad ante las extorsiones a empresarios de la Cámara de Comercios del Santa -2018*, de la Universidad Cesar Vallejo. La investigación concluye que la mayoría de empresas de la Cámara de Comercio de la Provincia de Santa (62%) les resulta inoperantes las políticas de materia de seguridad pública frente a las extorsiones, por tanto, se carece de una garantía para la ciudadanía se desenvuelvan a diario de tal forma que su convivencia sea efectiva, sin perjuicio de nadie. La mayoría de empresas (64%), considera como ineficiente la Prevención de hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública referida a las políticas seguridad pública ante las extorsiones. Una contundente mayoría de empresarios (77%) opina que existe ineficiencia en cuanto a la conjuración de delitos y hechos vulneratorios de la seguridad pública, propios de las políticas de seguridad pública antes las extorsiones, en este sentido el déficit es contundente, pues se descuidan formas de englobar de manera comprometida el despliegue de acciones orientadas a la neutralización de delitos. Hasta un 61% de los empresarios consideró como ineficiente la persecución penal de los delitos consumados por parte de la justicia criminal, propios de las actuales políticas de seguridad pública ante las extorsiones.

Según (Freyre, 2017), indicó que el delito de extorsión es definido como una coacción física o moral ejercida por el autor sobre la víctima que bien puede ser particular o é o los representantes de una institución pública o privada. El autor o agente recurre al despliegue de una energía para vencer con él por su poder material, la voluntad opuesta de la víctima. En este caso, tiene que tener eficiente para lograr que el sujeto pasivo realice el desprendimiento patrimonial y lo haga entrega al agente o, en su caso, realice algún acto o conducta de cualquier tipo que, en la realidad represente una ventaja indebida para aquel.

La violencia se traduce en actos materiales sobre la víctima (golpes, cogerlas y torcerle las extremidades, etc.) tendientes a vencer su voluntad contraria a las intenciones del agente.

La hipótesis específica de la investigación es sobre cómo la violencia influye significativamente en la seguridad ciudadana en los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019, lo predecible es cuando preguntamos en una encuesta. A las preguntas ¿Usted o su familia ha sido víctimas de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores?; ¿Usted o su familia producto de esta agresión les han exigido la entrega de algún bien o beneficio?; ¿Usted o su familia ha sido víctima de acoso por parte de extorsionadores?; ¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia física por parte de extorsionadores?; ¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia psicológica por parte de extorsionadores?

En la tabla 10 y figura 8 se observa, que el 38,0% indicaron que están de acuerdo de que en algún momento ha sido víctima de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores; 3 (3,0%) no sabe, no opina; 59(59,0%) en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia influye significativamente en la seguridad ciudadana en Lima Cercado, en el año 2019.

En la tabla 11 y figura 9 se observa que el 57,0%, indicaron que están de acuerdo que en algún momento producto de esta agresión les han exigido la entrega de algún bien o beneficio; 43 (43,0%) en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia influye significativamente en la seguridad ciudadana en Lima Cercado, en el año 2019.

En la tabla 12 y figura 10 se observa que el 55,0%, indicaron que están de acuerdo de que en algún momento ha sido víctima de acoso por parte de extorsionadores; 1 (1,0%) no sabe, no opina; 44 (44,0%) en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una

tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia influye significativamente en la seguridad ciudadana en Lima Cercado, en el año 2019.

En la tabla 13 y figura 11 se observa que el 41%, indicaron que están de acuerdo de que en algún momento ha sido víctima de violencia física por parte de extorsionadores; y 59(59,0%) en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia influye significativamente en la seguridad ciudadana en Lima Cercado, en el año 2019.

En la tabla 14 y figura 12 se observa que el 56%, indicaron que están de acuerdo que su familia ha sido víctima de violencia psicológica por parte de los extorsionadores; el 2(2,0%) no sabe no opina; 42(42%) en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia influye significativamente en la seguridad ciudadana en Lima Cercado, en el año 2019.

La tabla 40 respecto a los resultados se comprueba que existe correlación entre la violencia y seguridad ciudadana, ya que el p-valor obtenido es del orden de 0,000 que es mayor al nivel de significancia que es del orden de 0,05.

Asimismo, tabla 41 respecto a la hipótesis específica de los resultados obtenidos, la prueba de influencia, que es del orden de 0,007 que es menor al nivel de significancia que es del orden de 0,05; en ese sentido se acepta la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula. Siendo la hipótesis la siguiente.

H₀: La violencia influye significativamente en la seguridad ciudadana, en los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

6.4. De la Hipótesis específica 3

La hipótesis específica, referida al ventaja económica indebida y seguridad ciudadana, tiene como base la tesis realizada por (Castro, 2016, p.26), realizó la investigación: *La extorsión y su influencia en el desarrollo económico de Colombia en escenario de posconflicto*, de la Universidad Militar Nueva Granada. La investigación concluye que la extorsión practicado por los cinco grandes grupos, fortalece su enriquecimiento basado en el infame pues no solamente empobrece a quien o quienes son afectados, sino que incide por lógica, en la economía del país que los actuales momentos no son precisamente, los más optimistas. Asimismo, la extorsión es el punto de inflexión que puede malograr todos los intentos, para que el país encamine con seguridad hacia un desarrollo económico que posibilite la seguridad de sus habitantes generando por consiguiente bienestar para toda la sociedad.

La hipótesis específica de la investigación es sobre cómo la ventaja económica influye significativamente en la seguridad ciudadana en los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019, lo predecible es cuando preguntamos en una encuesta. A las preguntas ¿Considera usted que la solicitud de dinero por parte de los extorsionadores afecta su patrimonio? Y ¿Usted o a su familia los extorsionadores le han solicitado alguna ventaja económica por algún motivo o a cambio de algo?

En la tabla 15 y figura 13 se observa que el 94%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que la solicitud de dinero por parte de los extorsionadores afecta su patrimonio; 6 (6,0%) en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la ventaja económica influye significativamente en la seguridad ciudadana en Lima Cercado, en el año 2019.

En la tabla 16 y figura 14 se observa que el 76%, indicaron que están de acuerdo de que en algún momento los extorsionadores le han solicitado alguna ventaja económica por algún motivo o a cambio de algo; 24 (24,0%) en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la ventaja económica influye significativamente en la seguridad ciudadana en Lima Cercado, en el año 2019.

La tabla 43 respecto a los resultados obtenidos se establecen que no existe relación entre la ventaja económica con la seguridad ciudadana ya que el p-valor obtenido es del orden de 0,917 que es mayor al nivel de significancia que es del orden de 0,05.

Asimismo, la tabla 44 respecto a la hipótesis específica 3, de los resultados obtenidos se observan que no existe influencia entre la ventaja económica indebida y la seguridad ciudadana ya que el p-valor es del orden de 0,917 que es mayor al nivel de significancia que es igual a 0,05; indica que no hay influencia por lo que se rechaza la hipótesis del investigador y se acepta la hipótesis nula:

H_0 : La ventaja económica indebida no influye significativamente en la seguridad ciudadana, en los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

CONCLUSIONES

Primera Conclusión

La hipótesis general referida a la correlación entre el delito de extorsión y seguridad ciudadana, los resultados obtenidos se observan que existe correlación entre las variables de estudio ya que el p-valor obtenido es del orden de 0,000 es menor al nivel de significancia que es del orden de 0,05.

La prueba de Mantel-Haenszel, establece la influencia de variable independiente delito de extorsión sobre variable dependiente seguridad ciudadana. El valor obtenido ha sido de 0,007 es menor al nivel de significancia que es de 0,05 que implica que si existe influencia entre delito de extorsión sobre la seguridad ciudadana. Por lo tanto, se acepta la Hipótesis General.

H₁: El delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

Segunda Conclusión

La hipótesis específica 1 referida a la correlación entre la amenaza y seguridad ciudadana, los resultados obtenidos se establecen que no hay relación entre la amenaza con la seguridad ciudadana ya que el p-valor obtenido es del orden de 0,821 que es mayor al nivel de significancia que es del orden de 0,05.

Para la determinación de la influencia de la violencia y seguridad ciudadana se aplicó la prueba de independencia condicional o también denominada la prueba de Mandel-Haenzel. Cuyos resultados se puede observar en la tabla B3, se obtiene un valor igual a 0,822 que es mayor al nivel de significancia que es igual a 0,05; en ese sentido, rechaza la hipótesis del investigador y acepta la hipótesis nula:

H₀: La amenaza no influye significativamente en la seguridad ciudadana, de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

Tercera Conclusión

La hipótesis específica 2 se puede establecer que existe correlación entre la violencia y seguridad ciudadana, ya que el p-valor obtenido es del orden de 0,000 que es mayor al nivel de significancia que es del orden de 0,05.

Para la determinación de la influencia de la violencia y seguridad ciudadana se aplicó la prueba de independencia condicional, denominada también la prueba de Mantel-Haenzel, de acuerdo a los valores obtenidos, la prueba de influencia, que es del orden de 0,007, es menor al nivel de significancia que es del orden de 0,05; en ese sentido se acepta la hipótesis del investigador y se rechaza la hipótesis nula:

H₀: La violencia influye significativamente en la seguridad ciudadana, de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019

Cuarta Conclusión

la hipótesis específica 3 referida correlación entre la ventaja económica indebida y seguridad ciudadana, los resultados obtenidos se establecen que no hay relación entre la ventaja económica con seguridad ciudadana ya que el p-valor obtenido es del orden de 0,521 que es mayor al nivel de significancia que es del orden de 0,05.

Al aplicar la prueba de independencia condicional, o denominada también la prueba de Mandel-Haenzel, se obtiene un valor igual a 0,917 que es mayor al nivel de significancia que es igual a 0,05; indica que no hay influencia por lo que rechaza la hipótesis del investigador y acepta la hipótesis nula:

H₀: La ventaja económica indebida no influye significativamente en la seguridad ciudadana, de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.

RECOMENDACIONES

Recomendación 1

Se sugiere realizar una autoevaluación integral de las instituciones respectivas, para detectar las fortalezas y debilidades de las mismas, con la finalidad de coordinar, fortalecer y aplicar adecuadas estrategias de prevención, respecto al delito de extorsión y la seguridad ciudadana y así disminuya esta figura delictiva en Lima Cercado.

Recomendación 2

Respecto a la amenaza en la seguridad ciudadana, sugerimos que las instituciones involucradas deben implementar estrategias de otros países para prevenir la amenaza en el delito de extorsión; y, así mismo dar a conocer las diversas modalidades del ilícito penal, poniendo así en alerta a los ciudadanos respecto de cómo actuar si les ocurriera alguno de esos casos.

Recomendación 3

Sobre la violencia en la seguridad ciudadana, se debe articular con las instituciones públicas y privadas, con la Policía Nacional del Perú y la participación ciudadana, el cumplimiento del Reglamento de Seguridad ciudadana con la finalidad de prevenir el delito de extorsión y así evitar la violencia, esto se debe llevar a cabo a través del Estado mediante sus diversas organizaciones, instituciones como el Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú y nuestra sociedad civil.

Recomendación 4

Respecto a la ventaja económica indebida, sugerimos que las instituciones involucradas deben de informar a la ciudadanía por los diferentes medios de comunicación y mediante charlas informativa, así mismo, brindar capacitaciones por parte de las entidades del Estado a la sociedad civil y así evitar ser extorsionados y afectados económicamente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arce, M. (2018). Derecho a la seguridad ciudadana y a la libertad de tránsito distrito de la Molina 2017. (*Título Profesional de Abogado*). Universidad Peruana los Andes, Lima, Perú.
- Bernaola, M. (2017). Gestión municipal de seguridad ciudadana y satisfacción de los pobladores de la urb. Santa Isabel en el distrito de Carabaylo, año 2015. (*Tesis para Optar el Grado Académico de Maestría en Gestión Pública*). Universidad Cesar Vallejo, Lima. doi:chrome-extension://cbnaodkpfinfiiipjblikofhlhlcickei/src/pdfviewer/web/viewer.html?file=http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/14536/Bernaola_MMP.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castro, H. (2016). La extorsión y su incidencia en el desarrollo económico de Colombia en un escenario de psoc conflicto. (*ensayo académico*). Universidad Militar Nueva Gradana, Bogota, Colombia.
- Chinchilla, L., & Vorndran, D. (noviembre de 2018). Seguridad Ciudadana en América Latina. 43. Banco Internacional de Desarrollo. Recuperado el 23 de Julio de 2019, de chrome-extension://cbnaodkpfinfiiipjblikofhlhlcickei/src/pdfviewer/web/viewer.html?file=https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2018/11/LChinchilla_SegCiud_Nov2018_FINAL.pdf
- Código Penal. (junio de 2019). Lima, Perú: Juristas Editores.
- Constitución Política del Perú. (marzo de 2019). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. *Decimi Cuarta Edición Oficial*. Lima, Perú.
- Freyre, A. R. (2017). *derecho Penal Parte Especial*. Lima: Cuarta Edición.
- Iglesias, C. B. (noviembre de 2012). Reflexiones sobre respuestas y Políticas Públicas frente al Incremento de la Violencia delictual en América Latina. *¿Qué Hemos Hecho?* Lima, Perú: Wilson Center.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Estadística de Seguridad Ciudadana*. Informe Técnico N° 4, Lima, Lima. Obtenido de chrome-extension://cbnaodkpfinfiiipjblikofhlhlcickei/src/pdfviewer/web/viewer.html?file=https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/04-informe-tecnico-n04_estadisticas-seguridad-ciudadana-ene-jun2018.pdf
- Instituto Nacional de Estadística E Informática. (Julio de 2018). Estadística de Seguridad Ciudadana. *Informe Técnico N° 4*, 162. Lima, Perú. Obtenido de chrome-extension://cbnaodkpfinfiiipjblikofhlhlcickei/src/pdfviewer/web/viewer.html?file=https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/04-informe-tecnico-n04_produccion-nacional-feb2018.pdf
- Jordan, C. (2018). Extorsión por parte del crimen organizado en España: evaluación de la amenaza e implicancia en el derecho público. (*Tesis Doctoral*). Universidad Autónoma de Madrid, Madrid. Recuperado el 10 de julio de 2019, de chrome-extension://cbnaodkpfinfiiipjblikofhlhlcickei/src/pdfviewer/web/viewer.html?file=https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/686221/jorda_sanz_carmen.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Legis.pe. (29 de enero de 2018). Lima, Perú. Obtenido de <https://legis.pe/preguntas-respuestas-delito-extorsion-jurisprudencia/>

- Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades. (11 de noviembre de 2015). Sistema Peruano de Información Jurídica- Ministerio de Justicia. (80). Lima, Perú. Obtenido de chrome-extension://cbnaodkpfinfiiipjblikofhlhlcickei/src/pdfviewer/web/viewer.html?file=http://www.congreso.gob.pe/Docs/GrupoTrabajo2016/Constitucion_ReformaElectoral/files/baselegal/27972-municipalidades.pdf
- Mattos Vincés, A. (2015). La seguridad ciudadana bajo el enfoque de la seguridad humana. *"Plan de Tesis para Optar el Grado Académico de Doctor en Gobierno y Gestión Pública"*. Universidad de San Martín de Porres, Lima. Obtenido de www.repositorioacademico.usmp.edu.pe
- México ¿Cómo vamos? (agosto de 2015). Pobreza. Mexico.
- Ministerio del Interior. (s.f.). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2020*. Lima. Obtenido de chrome-extension://cbnaodkpfinfiiipjblikofhlhlcickei/src/pdfviewer/web/viewer.html?file=https://www.mininter.gob.pe/sites/default/files/Propuesta.PlanNacionalSeguridadCiudadana.2019-2023_0.pdf
- Mujica, J., & Zevallos Nicolas. (febrero de 2017). El Crimen y la Violencia en Lima Metropolitano. Wilson Center. Obtenido de chrome-extension://cbnaodkpfinfiiipjblikofhlhlcickei/src/pdfviewer/web/viewer.html?file=https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/lima_metropolitana_final.pdf
- Narvaez, R. (2015). Las políticas de seguridad ciudadana y la distribución del personal policial bajo el modelo de policía comunitaria en Chile y Ecuador. *"Tesis para optar al Grado de Magister en Gestión y Políticas Públicas"*. Universidad de Chile, Santiago de Chile, Chile. Obtenido de <chrome-extension://cbnaodkpfinfiiipjblikofhlhlcickei/src/pdfviewer/web/viewer.html?file=http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/137535/Las-politicas-de-seguridad-ciudadana-y-la-distribucion-del-personal-policial-bajo-el-modelo.pdf?sequence=1&isA>
- Núñez, C. R. (2018). *Cómo hacer una Tesis de Derecho y no Envejecer en el Intento*. Lima: LEX&IURIS.
- Othón, L. (2018). La Inserción de los Enfoques de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Criminalidad en las Políticas Públicas de América. *(Para optar por el grado de: Doctor en estudios Latinoamericanos)*. Universidad Nacional Autónoma de México, México, México.
- Presidencia del Consejo de Ministros. (16 de setiembre de 2018). Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. *Diario Oficial del Bicentenario El Peruano*. Lima.
- Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. (4 de diciembre de 2014). Diario Oficial Bicentenario El Peruano. Lima, Perú. Obtenido de http://www.pcm.gob.pe/seguridadciudadana/wp-content/uploads/2015/02/2014-12-04_ASAJWDOPAGQTXOARLYCW.pdf
- Rodriguez, Y. (2017). La investigación preliminar en el delito de extorsión en la división de investigación de secuestro y extorsión, Lima – 2017,. *(Título profesional de Abogada)*. Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Siccha, R. S. (2015). *Delitos Contra el Patrimonio* (Quinta Edición ed.). Lima, Lima, Perú: Pacífico Editores .

- Vince, A. M., & Murillos Serna, Ó. (2016). *La Seguridad Ciudadana bajo el enfoque de Seguridad Humana*. Lima: Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional de San Marcos.
- Zapata, N. (2016). La investigación policial en el delito de extorsión en la Región Policial Callao periodo 2013-2014. (*Magister en Ciencias Policia y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública*). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.

ANEXOS

- Matriz de Consistencia
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de operacionalización de Instrumentos
- Instrumento de investigación
- Confiabilidad y validez de instrumento
- La data de procesamiento de datos

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Delito de extorsión y su influencia en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			METODOLOGÍA
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
<p>Problema general ¿De qué manera el delito de extorsión influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado en el año 2019?</p>	<p>Objetivo General Determinar de qué manera el delito de extorsión influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.</p>	<p>Hipótesis General El delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.</p>	<p>Variable independiente (VI): DELITO DE EXTORSIÓN</p>	Amenaza	Intimidación a su víctima Miedo Inseguridad	<p>Método de Investigación Método general Método Cuantitativo Método de análisis-Síntesis. Método Inductivo- Deductivo. Método descriptivo</p> <p>Método Específico de Interpretación.</p> <p>Método Literal Método Sistemático Tipo de Investigación Básica cuantitativa- causalidad No experimental Nivel de Investigación Descriptivo-explicativo</p> <p>Diseño de la investigación Descriptivo –explicativo</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p>M₁ O_{XY}</p> </div> <p>M: muestra O: observación X: Extorsión Y: Seguridad ciudadana Población y muestra Técnica e instrumento de recolección de datos Técnica: Encuesta y análisis documental. Instrumento: cuestionario de preguntas Procedimiento de recolección de datos: Identificar la muestra Elaborar el instrumento Validar el instrumento Aplicar el instrumento Técnicas de procedimiento y análisis de datos Se utilizará la estadística.</p>
<p>Problemas específicos ¿De qué manera la amenaza influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado en el año 2019?</p>	<p>Objetivos específicos Determinar de qué manera la amenaza influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.</p>	<p>Hipótesis específicas La amenaza influye significativamente en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.</p>		Violencia	Agresión. Acoso Física Psicológica	
<p>¿De qué manera la violencia influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado en el año 2019?</p>	<p>Determinar de qué manera la violencia influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.</p>	<p>La violencia influye significativamente en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.</p>		Ventaja económica indebida.	Dinero Afectación del patrimonio. Enriquecimiento.	
<p>¿De qué manera la ventaja económica indebida influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado en el año 2019?</p>	<p>Determinar de qué manera la ventaja económica indebida influye en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.</p>	<p>La ventaja económica indebida influye significativamente en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.</p>		Seguridad política.	Seguridad de la persona Seguridad del Estado.	
			<p>Variable Dependiente (VD): SEGURIDAD CIUDADANA.</p>	Seguridad personal.	Victimización. Delincuencia Criminalidad	
				Seguridad económica.	Pobreza Desempleo Subempleo	

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>El delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana, de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.</p>	<p>Delito de extorsión</p>	<p>Amenaza</p> <p>Violencia</p> <p>Ventaja económica indebida</p>	<p>Intimidación a su víctima. Miedo Inseguridad</p> <p>Agresión Acoso Física Psicológico</p> <p>Dinero Afectación del patrimonio Enriquecimiento</p>
	<p>: Seguridad Ciudadana</p>	<p>Seguridad Política</p> <p>Seguridad personal</p> <p>Seguridad económica</p>	<p>Seguridad de la persona Seguridad del estado</p> <p>Victimización Delincuencia criminalidad</p> <p>Pobreza Desempleo Subempleo</p>

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

Hipótesis	VARIABLES	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Instrumento	Escala Respuesta
El delito de extorsión influye significativamente en la seguridad ciudadana de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2019.	VI: Delito de Extorsión	Amenaza		¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2019, haya un alto índice o número de delitos de extorsión?	Cuestionario de encuesta	a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe no opina d) En desacuerdo e) totalmente en desacuerdo
			Intimidación a su víctima	¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de intimidación o amenaza por personas extrañas? ¿Usted o su familia mediante intimidación o amenaza por parte de extorsionadores, le han solicitado algún beneficio económico?		
			Miedo	¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado miedo?		
			Inseguridad	¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado inseguridad familiar, personal?		
		Violencia	Agresión	¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores? ¿Usted o su familia producto de esta agresión les han exigido la entrega de algún bien o beneficio?		
			Acoso	¿Usted o su familia ha sido víctima de acoso por parte de extorsionadores?		
			Física	¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia física por parte de extorsionadores?		
			Psicológica	¿Usted o su familia ha sido víctimas de violencia psicológica por parte de extorsionadores?		
		Ventaja económica indebida	Dinero	¿Considera usted que la solicitud de dinero por parte de los extorsionadores afecta su patrimonio? ¿Usted o su familia los extorsionadores le han solicitado alguna ventaja económica por algún motivo o a cambio de algo?		
			Afectación del patrimonio	¿Cree usted que el extorsionador obtiene una ventaja económica indebida, afectando el patrimonio de la víctima?		
			Enriquecimiento	¿Considera usted que los extorsionadores generan un enriquecimiento indebido?		

	VD: Seguridad ciudadana	Seguridad política	Seguridad personal	<p>¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad personal?</p> <p>¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad familiar?</p> <p>¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad en el vecindario o a nivel local?</p>		
			Seguridad del Estado	<p>¿Cree usted que las instituciones del estado también son víctimas del delito de extorsión?</p> <p>¿Considera que los actos del delito de extorsión afectan negativamente el funcionamiento de las instituciones públicas del Estado?</p>		
		Seguridad personal	Victimización	<p>¿Cree usted que el extorsionador al victimizar a una persona logra afectar su seguridad personal?</p> <p>¿Cree usted que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia Jurídica?</p> <p>¿Cree usted que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asistencia médica?</p> <p>¿Cree usted que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia psicológica?</p>		
			Delincuencia	<p>¿Cree usted que el delito de extorsión genera el aumento de delincuencia?</p>		
			Criminalidad	<p>¿Cree usted que el delito extorsión genera el aumento de la criminalidad?</p>		
		Seguridad económica	Pobreza	<p>¿Cree usted que el delito extorsión genera el aumento de la pobreza?</p>		
			Desempleo	<p>¿Cree usted que el desempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?</p>		
			Subempleo	<p>¿Cree usted que el subempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?</p>		

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN



ENCUESTA SOBRE EL DELITO DE EXTORSIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

63 ✓

INSTRUCCIÓN: A continuación, usted encontrará un conjunto de ítems relacionados al DELITO DE EXTORSIÓN Y SU INFLUENCIA EN LA SEGURIDAD CIUDADANA, marque con un (x) solo una alternativa según considere conveniente.

EDAD: 42

SEXO: FEMENINO | MASCULINO

ESTADO CIVIL: SOLTERO

Totamente de acuerdo	1
De acuerdo	2
No sabe, no opina	3
En desacuerdo	4
Totamente en desacuerdo	5



1	¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2018, haya un alto índice o número de delitos de extorsión?	1	<input checked="" type="checkbox"/>	3	4	5
2	¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de intimidación o amenaza por personas extrañas?	1	<input checked="" type="checkbox"/>	3	4	5
3	¿Usted o su familia mediante intimidación o amenaza por parte de extorsionadores, le han solicitado algún beneficio económico?	1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/>	5
4	¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado miedo?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5
5	¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado inseguridad familiar, personal?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5
6	¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores?	1	<input checked="" type="checkbox"/>	3	4	5
7	¿Usted o su familia producto de esta agresión les han exigido la entrega de algún bien o beneficio?	1	<input checked="" type="checkbox"/>	3	4	5
8	¿Usted o su familia ha sido víctima de acoso por parte de extorsionadores?	1	<input checked="" type="checkbox"/>	3	4	5
9	¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia física por parte de extorsionadores?	1	2	3	4	<input checked="" type="checkbox"/>
10	¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia psicológica por parte de extorsionadores?	1	<input checked="" type="checkbox"/>	3	4	5
11	¿Considera usted que la solicitud de dinero por parte de los extorsionadores afecta su patrimonio?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5
12	¿Usted o a su familia los extorsionadores le han solicitado alguna ventaja económica por algún motivo o a cambio de algo?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5
13	¿Cree usted que el extorsionador obtiene una ventaja económica indebida, afectando el patrimonio de la víctima?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5
14	¿Considera usted que los extorsionadores generan un enriquecimiento indebido?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5
15	¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad personal?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5
16	¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad familiar?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5
17	¿Considera usted que el delito de extorsión afecta su seguridad en el vecindario o a nivel local?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5
18	¿Cree usted que las instituciones del estado también son víctimas del delito de extorsión?	1	<input checked="" type="checkbox"/>	3	4	5
19	¿Considera que los actos del delito de extorsión afectan negativamente el funcionamiento de las instituciones públicas del Estado?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5
20	¿Cree usted que el extorsionador al victimizar a una persona logra afectar su seguridad personal?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5
21	¿Cree usted que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia jurídica?	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	4	5
22	¿Cree usted que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asistencia médica?	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	4	5
23	¿Cree usted que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia psicológica?	1	2	<input checked="" type="checkbox"/>	4	5
24	¿Cree usted que el delito extorsión genera el aumento de la delincuencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5
25	¿Cree usted que el delito extorsión genera el aumento de la criminalidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5
26	¿Cree usted que el delito extorsión genera el aumento de la pobreza?	1	2	3	<input checked="" type="checkbox"/>	5
27	¿Cree usted que el desempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	1	<input checked="" type="checkbox"/>	3	4	5
28	¿Cree usted que el subempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	<input checked="" type="checkbox"/>	2	3	4	5

GRACIAS.

CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Delito de extorsión.

Variable I: Delito de extorsión.

N°	Dimensiones/Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSION 1: Amenaza								
1	¿Cree Ud. que, en Lima Cercado en el año 2019, haya un alto índice o número de delitos de extorsión?	X		X		X		
2	¿Ud. o su familia en algún momento ha sido víctima de intimidación o amenaza por personas extrañas?	X		X		X		
3	¿Ud. o su familia mediante intimidación o amenaza por parte de extorsionadores, le han solicitado algún beneficio económico?	X		X		X		
4	¿Ud. o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado miedo?	X		X		X		
5	¿Ud. o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado inseguridad familiar, personal?	X		X		X		
DIMENSION 2: Violencia								
6	¿Ud. o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores?	X		X		X		
7	¿Ud. o su familia producto de esta agresión les han exigido la entrega de algún bien o beneficio?	X		X		X		

8	¿Ud. o su familia ha sido víctima de acoso por parte de extorsionadores?	X		X		X	
9	¿Ud. o su familia ha sido víctima de violencia física por parte de extorsionadores?	X		X		X	
10	¿Ud. o su familia ha sido víctimas de violencia psicológica por parte de extorsionadores?	X		X		X	
	DIMENSIÓN 3: Ventaja económica indebida	Si	No	Si	No	Si	No
11	¿Considera Ud. que la solicitud de dinero por parte de los extorsionadores afecta su patrimonio?	X		X		X	
12	¿Ud. o su familia los extorsionadores le han solicitado alguna ventaja económica por algún motivo o a cambio de algo?	X		X		X	
13	¿Cree Ud. que el extorsionador obtiene una ventaja económica indebida, afectando el patrimonio de la víctima?	X		X		X	
14	¿Considera Ud. que los extorsionadores generan un enriquecimiento indebido?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: _____ DNI: 21450133

Especialidad del validador: MAGISTER EN CUENTAS PENALES

Jesús María, 16 de SEPTIEMBRE del 2019.


 MARÍA ANTONIA ESTRELLA
 ABOGADO
 REG. C.A. N° 18884

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Seguridad ciudadana.

Variable II: Seguridad ciudadana.

Nº	Dimensiones/Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<u>DIMENSION 1: Seguridad política</u>								
1	¿Considera Ud. que el delito de extorsión afecta su seguridad personal?	X		X		X		
2	¿Considera Ud. que el delito de extorsión afecta su seguridad familiar?	X		X		X		
3	¿Considera Ud. que el delito de extorsión afecta su seguridad en el vecindario o a nivel local?	X		X		X		
4	¿Cree Ud. que las instituciones del estado también son víctimas del delito de extorsión?	X		X		X		
5	¿Considera que los actos del delito de extorsión afectan negativamente el funcionamiento de las instituciones públicas del Estado?	X		X		X		
<u>DIMENSION 2: Seguridad personal</u>								
6	¿Cree Ud. que el extorsionador al victimizar a una persona logra afectar su seguridad personal?	X		X		X		
7	¿Cree Ud. que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia Jurídica?	X		X		X		
8	¿Cree Ud. que las víctimas directas e	X		X		X		

	indirectas del delito de extorsión reciben asistencia médica?	X		X		X	
9	¿Cree Ud. que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia psicológica?	X		X		X	
10	¿Cree Ud. que el delito extorsión genera el aumento de la delincuencia?	X		X		X	
11	¿Cree Ud. que el delito extorsión genera el aumento de la criminalidad?	X		X		X	
	DIMENSION 3: Seguridad económica	Si	No	Si	No	Si	No
12	¿Cree Ud. que el delito extorsión genera el aumento de la pobreza?	X		X		X	
13	¿Cree Ud. que el desempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	X		X		X	
14	¿Cree Ud. que el subempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴¹): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: _____ DNI: 31450133

Especialidad del validador: MAGÍSTER EN CIENCIAS PENALES

Jesús María, 16 de Enero del 2019.

WILTON ROYALTA
ABOGADO
REG. C.A.L. N.º 19904

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Delito de extorsión.

Variable I: Delito de extorsión.

Nº	Dimensiones/Ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSIÓN 1: Amenaza</u>							
1	¿Cree Ud. que, en Lima Cercado en el año 2019, haya un alto índice o número de delitos de extorsión?	X		X		X		
2	¿Ud. o su familia en algún momento ha sido víctima de intimidación o amenaza por personas extrañas?	X		X		X		
3	¿Ud. o su familia mediante intimidación o amenaza por parte de extorsionadores, le han solicitado algún beneficio económico?	X		X		X		
4	¿Ud. o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado miedo?	X		X		X		
5	¿Ud. o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado inseguridad familiar, personal?	X		X		X		
	<u>DIMENSIÓN 2: Violencia</u>							
6	¿Ud. o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores?	X		X		X		
7	¿Ud. o su familia producto de esta agresión les han exigido la entrega de algún bien o beneficio?	X		X		X		
8	¿Ud. o su familia ha sido víctima de acoso por parte de extorsionadores?	X		X		X		

8	¿Ud. o su familia ha sido víctima de violencia física por parte de extorsionadores?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
10	¿Ud. o su familia ha sido víctimas de violencia psicológica por parte de extorsionadores?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	DIMENSIÓN 3: Ventaja económica indebida	SI	No	SI	No	SI	No	
11	¿Considera Ud. que la solicitud de dinero por parte de los extorsionadores afecta su patrimonio?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
12	¿Ud. o su familia los extorsionadores le han solicitado alguna ventaja económica por algún motivo o a cambio de algo?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
13	¿Cree Ud. que el extorsionador obtiene una ventaja económica indebida, afectando el patrimonio de la víctima?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
14	¿Considera Ud. que los extorsionadores generan un enriquecimiento indebido?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		


Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: TORREJÓN COMECA, GABRIELA DNI: 33407961

Especialidad del validador: MAG. EN CIENCIAS PENALES - DERECHO PENAL

Jesús María, 11 de setiembre del 2019.


MAG. Torrejón Comeca
Gabriela.

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Seguridad ciudadana.

Variable II: Seguridad ciudadana.

Nº	Dimensiones/Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSION 1: Seguridad política							
1	¿Considera Ud. que el delito de extorsión afecta su seguridad personal?	X		X		X		
2	¿Considera Ud. que el delito de extorsión afecta su seguridad familiar?	X		X		X		
3	¿Considera Ud. que el delito de extorsión afecta su seguridad en el vecindario o a nivel local?	X		X		X		
4	¿Cree Ud. que las instituciones del estado también son víctimas del delito de extorsión?	X		X		X		
5	¿Considera que los actos del delito de extorsión afectan negativamente el funcionamiento de las instituciones públicas del Estado?	X		X		X		
	DIMENSION 2: Seguridad personal							
6	¿Cree Ud. que el extorsionador al victimizar a una persona logra afectar su seguridad personal?	X		X		X		
7	¿Cree Ud. que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia Jurídica?	X		X		X		

8	¿Cree Ud. que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asistencia médica?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9	¿Cree Ud. que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia psicológica?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10	¿Cree Ud. que el delito extorsión genera el aumento de la delincuencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11	¿Cree Ud. que el delito extorsión genera el aumento de la criminalidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIMENSION 3: Seguridad económica		Si	No	Si	No	Si	No
12	¿Cree Ud. que el delito extorsión genera el aumento de la pobreza?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13	¿Cree Ud. que el desempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14	¿Cree Ud. que el subempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellido y nombre del juez validador: TORREJÓN COMECA, Gabriela DNI: 33407961

Especialidad del validador: MAG. EN CIENCIAS PENALES - DERECHO PENAL

Jesús María, 11 de Septiembre del 2019.


MAG. Torrejón
COMECA, Gabriela

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Delito de extorsión.

Variable I: Delito de extorsión.

Nº	Dimensiones/tema	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<u>DIMENSION 1: Amenaza</u>								
1	¿Cree Usted que, en Lima Cercado en el año 2019, haya un alto índice o número de delitos de extorsión?	X		X		X		
2	¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de intimidación o amenaza por personas extrañas?	X		X		X		
3	¿Usted o su familia mediante intimidación o amenaza por parte de extorsionadores, le han solicitado algún beneficio económico?	X		X		X		
4	¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado miedo?	X		X		X		
5	¿Usted o su familia al recibir esta solicitud por parte de extorsionadores, les ha generado inseguridad familiar, personal?	X		X		X		
<u>DIMENSION 2: Violencia</u>								
6	¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte de extorsionadores?	X		X		X		
7	¿Usted o su familia producto de esta agresión les han exigido la entrega de algún bien o beneficio?	X		X		X		

8	¿Cree usted que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asistencia médica?	X		X		X	
9	¿Cree usted que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia psicológica?	X		X		X	
10	¿Cree usted que el delito extorsión genera el aumento de la delincuencia?	X		X		X	
11	¿Cree usted que el delito extorsión genera el aumento de la criminalidad?	X		X		X	
DIMENSION 3: Seguridad económica		Si	No	Si	No	Si	No
12	¿Cree usted que el delito extorsión genera el aumento de la pobreza?	X		X		X	
13	¿Cree usted que el desempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	X		X		X	
14	¿Cree usted que el subempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia) _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: Dr. Roberto Christian Puente Jesús DNI: 10714230

Especialidad del validador: Dr. en Derecho

Jesús María, 12 de 09 del 2019


Dr. Roberto Christian Puente Jesús

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Seguridad ciudadana.

Variable II: Seguridad ciudadana.

Nº	Dimensiones/Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSION 1: Seguridad política</u>							
1	¿Cree usted que, la seguridad personal es afectada parcialmente por el delito de extorsión?	X		X		X		
2	¿Cree usted que, la seguridad familiar es afectada en muy poco grado por el delito de extorsión?	X		X		X		
3	¿Considera usted que el delito de extorsión poco afecta su seguridad en el vecindario o a nivel local?	X		X		X		
4	¿Cree Usted que las instituciones del estado también son víctimas del delito de extorsión?	X		X		X		
5	¿Considera que los actos del delito de extorsión afectan negativamente el funcionamiento de las instituciones públicas del Estado?	X		X		X		
	<u>DIMENSION 2: Seguridad personal</u>							
6	¿Cree usted que el extorsionador logra afectar la seguridad emocional de la víctima?	X		X		X		
7	¿Cree Usted que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia Jurídica?	X		X		X		

8	¿Cree usted que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asistencia médica?	X		X		X		
9	¿Cree usted que las víctimas directas e indirectas del delito de extorsión reciben asesoría y asistencia psicológica?	X		X		X		
10	¿Cree usted que el delito extorsión genera el aumento de la delincuencia?	X		X		X		
11	¿Cree usted que el delito extorsión genera el aumento de la criminalidad?	X		X		X		
DIMENSION 3: Seguridad económica		Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿Cree usted que el delito extorsión genera el aumento de la pobreza?	X		X		X		
13	¿Cree usted que el desempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	X		X		X		
14	¿Cree usted que el subempleo es uno de los factores que conlleva a cometer el delito de extorsión?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia)

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: Dr. Roberto Christian Puente Jesús DNI: 10714230

Especialidad del validador: Dr. en Derecho

Jesús María, 12 de 09 del 2019


Dr. Roberto Christian Puente Jesús

ID	VARIABLE: DELITO DE EXTORCION														VARIABLE: SEGURIDAD CIUDADANA														SUM_V1	SUM_V2
	AMENAZA					VIOLENCIA					VENTAJA ECONOMICA				SEGURIDAD POLITICA					SEGURIDAD PERSONAL					SEGURIDAD ECONOMICA					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
60	1	2	3	4	3	3	4	4	4	4	2	4	1	1	1	1	1	3	1	1	5	5	4	1	1	1	4	3	40	32
61	1	1	1	1	1	4	4	2	4	2	2	1	1	1	1	1	1	4	4	1	4	4	4	1	1	1	2	2	26	31
62	1	1	1	1	1	4	4	2	5	2	1	1	1	1	1	1	4	4	1	3	3	3	1	1	1	4	4	26	32	
63	1	1	1	1	1	4	4	2	4	2	2	2	1	1	1	1	4	4	1	3	3	3	1	1	1	4	4	27	32	
64	1	1	1	1	1	4	4	2	4	2	2	2	1	1	1	1	1	4	4	4	4	4	1	1	1	4	4	28	35	
65	1	1	1	1	1	4	4	2	4	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	1	1	1	4	4	27	26	
66	1	1	1	1	1	4	4	2	4	2	1	2	2	1	1	1	1	5	5	1	1	5	5	1	1	1	4	4	27	36
67	1	1	1	1	1	4	4	2	4	2	2	1	1	1	1	1	1	4	4	1	4	4	4	1	1	1	4	4	26	35
68	1	1	1	1	1	4	4	2	4	2	1	2	2	1	1	1	1	4	4	1	4	4	4	1	1	1	4	4	27	35
69	1	1	1	1	1	4	4	2	5	2	1	2	1	1	1	1	4	4	1	3	3	3	1	1	2	5	5	27	35	
70	1	1	1	2	2	4	4	2	4	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	4	4	29	25	
71	1	1	1	2	2	4	4	2	4	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	3	3	1	1	1	4	4	29	26	
72	1	1	2	2	2	4	4	4	4	4	1	4	1	1	1	1	4	4	1	3	3	3	1	1	1	4	4	35	32	
73	1	2	3	4	3	4	4	4	5	4	4	1	1	1	1	1	3	1	1	4	4	4	1	1	1	4	3	42	30	
74	1	1	1	1	1	4	4	4	4	4	1	1	4	1	1	1	1	3	3	1	3	3	3	1	1	1	4	4	32	30
75	1	1	2	4	4	4	4	2	4	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	3	3	3	1	1	1	2	2	33	24	
76	1	2	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	1	1	1	1	2	2	2	3	3	3	1	1	1	1	1	42	23	
77	1	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	5	5	1	1	1	1	1	1	4	4	45	31		
78	1	2	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	1	39	21	
79	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	1	1	2	3	3	2	4	4	4	1	1	2	2	50	32	
80	1	2	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	2	1	1	1	2	4	4	2	4	4	4	1	1	3	2	47	35	
81	1	2	4	4	4	4	4	4	4	2	1	4	1	1	1	1	2	5	3	2	3	3	4	1	1	4	1	40	33	
82	1	2	5	4	4	4	4	4	5	5	2	4	1	1	1	1	2	2	2	1	4	2	2	1	1	2	2	46	25	
83	1	2	5	4	4	4	4	5	4	3	2	4	1	1	1	1	2	2	2	1	4	2	2	1	1	2	2	44	25	
84	2	2	5	5	5	4	4	2	4	5	5	5	5	2	2	2	4	4	4	1	4	4	4	4	2	4	4	55	47	
85	1	1	1	4	2	5	4	4	5	2	1	1	1	1	1	1	2	5	4	1	5	5	5	1	1	1	5	5	33	42
86	1	2	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	1	1	1	1	2	4	4	2	4	4	4	1	1	3	2	48	35	
87	1	1	2	2	2	5	5	2	5	2	2	2	2	1	1	1	1	5	5	1	3	3	3	1	1	5	4	34	38	
88	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	1	1	1	1	1	1	1	3	3	5	1	1	5	5	5	50	34	
89	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	1	1	1	1	1	1	1	3	3	5	1	1	5	5	5	50	34	
90	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	4	4	1	4	4	4	1	1	1	2	2	47	31	
91	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	1	4	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1	1	1	4	4	50	32
92	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	2	4	1	1	1	1	1	4	4	1	3	3	3	1	1	1	4	4	51	32
93	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	1	1	1	1	1	4	4	1	1	1	1	1	1	1	5	5	51	28
94	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	51	22
95	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	51	22
96	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	50	22
97	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	1	2	2	2	1	3	3	3	1	1	1	4	4	61	30
98	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	2	4	2	1	1	1	2	4	3	2	4	4	4	1	1	2	2	52	33	
99	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	2	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	48	36	
100	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	2	1	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	5	5	48	52